



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

Recibi 18/10/2023
13:35 horas

Patricia González Díaz
Liquidadora del Organismo
Público Descentralizado, Instituto Municipal
de Atención a las Juventudes.

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
Oficio: DA/JADE/093/2023

Asunto: Se remite informe de Seguimiento
Auditoría AAO/003/2022.

LIC. PATRICIA GONZÁLEZ DÍAZ
LIQUIDADORA RESPONSABLE DEL OPD
INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DE GUADALAJARA.
PRESENTE.

Gobierno de
Guadalajara
001130
21 OCT. 2023
Laura Guerrero
RECIBIDO 10:10

Como parte de la auditoría practicada a otrora organismo público descentralizado de la administración pública municipal, denominado Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, sectorizado a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, que diera inicio el 30 de marzo del 2022, mediante el oficio DA/JADE/005/2022 por medio del cual se notificó la Orden de Auditoría AAO/003/2022 de la misma fecha, remito a usted el Informe de Seguimiento a la auditoría en mención, cuyos resultados se resumen a continuación:

No. Auditoría:	Auditoría AAO/003/2022.
Unidad auditada:	Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara
Objeto:	Revisar que los ingresos del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara y las erogaciones del presupuesto se hayan efectuado conforme a la normatividad vigente, así como el debido control, uso y resguardo de los bienes patrimoniales, por el periodo de enero a septiembre 2021. Asimismo, el cumplimiento de las gestiones realizadas respecto a la extinción del mismo, derivadas de la iniciativa de Decreto D 05/21/21, y la modificación del Ordenamiento O 84/44/21.
Resultado de la auditoría:	

Se emitieron 5 cédulas de observaciones, relativas a lo siguiente:

- Cédula de Observaciones #1: Activos fijos "Bienes Muebles": Se identificó que existen al menos 3 inventarios diferentes, además de que en la revisión se identificaron bienes que no están incluidos en ninguno de los inventarios, y otros que ya no se localizaron físicamente, por lo que se requiere levantar un inventario de bienes más confiable; por otro lado, se identifica que el resguardo de todos los bienes recae en la Directora de la ahora Dirección de Juventudes, debiendo existir cartas resguardo de los bienes por cada una personas usuarias de los mismos.

Gobierno de
Guadalajara
25 OCT 2023
10:45
RECIBIDO
Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana



Página 1 de 5

24 OCT 2023

RECIBIDO
Dirección de Juventudes
Coordinación General de
Combate a la Desigualdad

Gobierno de
Guadalajara

11:26 am
[Signature]

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306



Debido a lo anterior, se requirió en la cédula de observaciones que, a la persona Liquidadora del organismo descentralizado, con el apoyo de la ahora Directora de la Dirección Juventudes, realizaran las acciones correspondientes para atender este punto.

- Cédula de Observaciones #2: Registros Contables: Sobre los registros contables, se identifican diversas erogaciones que carecen de soporte documental o éste es incompleto; en este punto se requieren las gestiones a la persona Liquidadora del organismo.
- Cédula de Observaciones #3: Revisión nómina, servicios profesionales y otros relacionados: En este punto, se advierten inconsistencias en pagos de nóminas, de liquidaciones, y en la relación de demanda laborales vigentes, y pagos de servicios profesionales por honorarios.

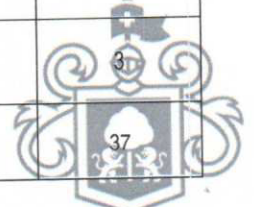
En este punto, se requirió en la cédula de observaciones que, a la persona Liquidadora del organismo descentralizado, con el apoyo de la ahora Directora de la Dirección Juventudes, realizaran las acciones correspondientes para atender estas observaciones.

- Cédula de Observaciones #4: Inconsistencias en los gastos efectuados: En este punto se advierten inconsistencias en los gastos efectuados, desde pago de combustibles por miles de pesos sin advertir los vehículos a los que suministró, hasta pagos duplicados de colchones (colchonetas), pagos de cursos sin señalar beneficiarios, etc.

Se requirió en la cédula de observaciones que, a la persona Liquidadora del organismo descentralizado, con el apoyo de la ahora Directora de la Dirección Juventudes, realizaran las acciones correspondientes para atender estas observaciones.

- Cédula de Observaciones #5: Retenciones y contribuciones 2021: En este punto se advierte el cálculo incorrecto de retenciones de cuotas del IMSS, así como pagos extemporáneos y omisiones de pago por el mismo concepto lo que ha generado multas y recargos.

	Cédula de Seguimiento #1	Cédula de Seguimiento #2	Cédula de Seguimiento #3	Cédula de Seguimiento #4	Cédula de Seguimiento #5	Total
Total de observaciones correctivas:	9	11	20	14	3	57
Observaciones Solventadas:	4	2	6	2	3	17
Observaciones Parcialmente solventadas:	0	1	1	1	0	3
Observaciones No Solventadas:	5	8	13	11	0	37





Persiste el incumplimiento y/o no se aclaran diversos puntos de lo requerido, conforme a lo señalado en las cédulas de observaciones.

Conclusión:

A través de las respuestas y la evidencia otorgada en respuesta a las observaciones de la auditoría que nos ocupa, se confirma el desorden financiero y administrativo en todas las áreas del entonces Instituto Municipal de Atención a la Juventud, originado principalmente por el incumplimiento a la normatividad que rige la administración pública en lo general, ya que el organismo, en su momento, no contó con disposiciones normativas internas que le otorgasen controles administrativos adecuados y eficientes, además de que se advierte falta de supervisión por parte de quienes fungieron como superiores jerárquicos dentro de la entidad.

De acuerdo con la evidencia documental revisada, se observó de manera puntual que, en relación con las partidas presupuestales, existe discrepancia en la aplicación contable con la partida presupuestal, aunado a que no se cuenta con el total de evidencia documental de lo registrado contablemente con la documentación físicamente, no se cuenta con evidencia documental respecto a requisiciones, orden de compra, licitaciones, convocatoria, fallos de adjudicación.

En relación con los gastos, se realizaron pagos sin contar con la evidencia documental completa, gastos efectuados en efectivo con montos superiores a los autorizados por la Ley de Impuesto sobre la Renta.

Respecto a los activos fijos se realizó ajuste contablemente disminuyendo el valor contable sin que se cuente con evidencia documental de autorización para ello, activos fijos sin código de identificación, activos fijos no relacionados en inventario, se carece de resguardos individuales, multas por infracciones pagadas por el Instituto; dejando de manifiesto que no se cumple la normatividad aplicable, por lo que se requiere mayor supervisión por parte del personal responsable.

Por último, de acuerdo con lo revisado, se advierte que la contabilidad del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara se realizó por



personal externo, sin que se pudiera acreditar la relación laboral o contractual con la entidad.

Concluyendo de la revisión de seguimiento efectuada al otrora Instituto Municipal de la Juventud de Guadalajara, que en relación con las recomendaciones correctivas que se plasmaron en las cédulas de observaciones, éstas no fueron solventadas en su totalidad.

Así, derivado de lo anterior, se informa que **se da por concluida la auditoría al otrora Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara**, sectorizado a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad; auditoría que se inició mediante la Orden de Auditoría AAO/003/2022 notificada a la entidad el 14 de junio del 2022. Asimismo, se hace constar que en su momento se regresó toda la documentación original requerida por el personal auditor y que, eventualmente, fuera proporcionada por el personal de la ahora, Dirección de Juventudes.

Se puntualiza que, como resultado de la revisión efectuada y el seguimiento a ésta, en el primer informe se emitieron un total de 05 cédulas de observaciones, que contienen, en suma 57 cincuenta y siete) observaciones correctivas. En este sentido, **una vez concluida en todas sus etapas la Auditoría AAO/003/2022**, en vista de las conclusiones a las que se arribó es de señalar que quedaron 37 observaciones correctivas por solventar, por lo que en relación con estas las irregularidades detectadas, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 al 32 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se elaborará el Informe de Irregularidades Detectadas y se correrá traslado a la autoridad competente en términos de los ordenamientos legales en materia de responsabilidades.

Así, en términos de todo lo anterior, se emite el Informe de Seguimiento de la Auditoría AAO/003/2022, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracción XXI, 8, 9, fracción II y 10, párrafo cuarto, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 8, numeral 1, fracciones II, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, fracción III; 48, fracciones XV y XVIII, y 52, numeral 1, fracciones V y XIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 205 y 206, todos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; numerales 20, 25, 26, 27, 2, 30, 31 y 32 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
Oficio: DA/JADE/093/2023

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente,
"2023, Año del Primer Centenario de la
Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."
Guadalajara, Jalisco; a 18 de octubre de 2023.


DR. ALFONSO HERNÁNDEZ GODINEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA



C.c.p. Lic. Luisa Fernanda Chavira Robles, Directora de Juventudes, para conocimiento.
C. Héctor Alejandro Hermosillo González, Coordinador General de Combate a la Desigualdad - Para conocimiento.
Archivo.
Expediente

AHG/KAA






UNIDAD AUDITADA: O.P.D. INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD (IMAJ)

**INFORME DE SEGUIMIENTO
AUDITORÍA AAO/003/2022**

ÍNDICE.

1. ANTECEDENTES.....	2
1.1. DE LA UNIDAD AUDITADA.....	2
1.2. DE LA AUDITORÍA.....	3
1.3. OBJETO Y ALCANCE.....	4
1.4. DEL INFORME Y SU CONTESTACIÓN.....	5
2. DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES.....	6
2.1. DE LA CÉDULA DE OBSERVACIONES #1: ACTIVOS FIJOS "BIENES MUEBLES".....	6
2.2. DE LA CÉDULA DE OBSERVACIONES #2: REGISTROS CONTABLES.....	7
2.3. DE LA CÉDULA DE OBSERVACIONES #3: REVISIÓN NÓMINA, SERVICIOS PROFESIONALES Y OTROS RELACIONADOS.....	7
2.4. DE LA CÉDULA DE OBSERVACIONES #4: INCONSISTENCIAS EN LOS GASTOS EFECTUADOS.....	7
2.5. DE LA CÉDULA DE OBSERVACIONES #5: RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES 2021.....	7
3. CONCLUSIÓN.....	7



UNIDAD AUDITADA: O.P.D. INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD (IMAJ).

**INFORME DE SEGUIMIENTO
AUDITORÍA AAO/003/2022**

1. ANTECEDENTES.

1.1. DE LA UNIDAD AUDITADA.

En fecha 12 de febrero del 2004, mediante Ordenamiento Municipal expedido por el Ayuntamiento de Guadalajara, publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Tomo I ejemplar II año 87, del 27 de febrero de 2004, fue creado el Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara (IMAJ), como un órgano público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios; constituyendo la instancia del Municipio de Guadalajara de carácter especializado y consultivo para la proyección, instrumentación, ejecución de las políticas, programas, acciones y oportunidades de los jóvenes del Municipio de Guadalajara.

En sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2021, se aprobó el Decreto O 84/44/21, mismo que fue publicado en el suplemento de la Gaceta Municipal Tomo V. Ejemplar 17. Año 104 en fecha 1 de octubre de 2021, a través del cual fueron aprobadas diversas reformas y se abrogaron diversos ordenamientos municipales, lo que se resume en los puntos siguientes:

[...]

Cuarto. Los puntos de ordenamiento Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo, entrarán en vigor cuando se emita la declaratoria de extinción de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal denominados "Instituto Municipal de Atención a la Juventud", "Instituto Municipal de la Vivienda" y "Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales", por el Ayuntamiento.

Quinto. El personal adscrito al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Instituto Municipal de Atención a la Juventud" será adscrito a la Dirección de Juventudes adscrita a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, conservando los derechos laborales adquiridos previos a la extinción del organismo en comento. De igual forma, los asuntos en trámite ante el organismo que se extingue, pasarán a la Dirección de Juventudes. Asimismo, las facultades, derechos y obligaciones establecidos a cargo del "Instituto Municipal de Atención a la Juventud", o de sus titulares, en contratos, convenios o acuerdos celebrados con dependencias o entidades de la administración pública municipal, estatal o federal, así como con cualquier persona física o jurídica se entenderán trasferidos a la Dirección



UNIDAD AUDITADA: O.P.D. INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD (IMAJ).

de Juventudes.

En fecha 30 de noviembre de 2021, se publicó en la Gaceta Municipal Suplemento Tomo. VI. Ejemplar 9. Año 104, el decreto D 05/21/21, mismo que autoriza la modificación al ordenamiento municipal O 84/44/21, en relación con los alcances de la extinción de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal denominados "Instituto Municipal de Atención a la Juventud", Instituto Municipal de la Vivienda" y "Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales".

En el Suplemento de la Gaceta Municipal Tomo VI Ejemplar 18 Cuarta Sección, Año 104, de fecha 15 de diciembre de 2021, se publicó el decreto D 07/07/21 que autoriza las modificaciones a la plantilla de personal, que contempla las adecuaciones para dar cumplimiento al ordenamiento O 84/44/21

Finalmente, en fecha 31 de diciembre de 2021, en el Suplemento Tomo VI Ejemplar 21, de la Gaceta Municipal, se publicaron las Bases de liquidación del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara", en cumplimiento a lo ordenado en el decreto D 05/21/21.

1.2. DE LA AUDITORÍA.

En fecha 01 de diciembre de 2021, se recibió el oficio N° 6913/2021, suscrito por el Licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual informa respecto de la sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2021, en la que el Ayuntamiento emitió el decreto municipal D 05/21/21, correspondiente a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del Presidente Municipal, para modificar el decreto O 84/44/21.

En el referido decreto, y como ya se ha señalado antes, lo que atañe a la Contraloría Ciudadana es lo relativo a lo siguiente:

Cuarto. Se aprueba la extinción de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal denominados "Instituto Municipal de Atención a la Juventud", Instituto Municipal de la Vivienda" y "Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales", conforme a lo establecido por los artículos 291, 292 y 293 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, organismos que conservarán su personalidad jurídica únicamente para efectos del proceso de liquidación autorizado.

[...]



UNIDAD AUDITADA: O.P.D. INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD (IMAJ).

Décimo Primero. Instrúyase a la Contraloría Ciudadana para que lleve a cabo la auditoría integral a los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal denominados "Instituto Municipal de Atención a la Juventud", "Instituto Municipal de la Vivienda" y "Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales", una vez hecho lo anterior, deberá informar el resultado de la misma al Ayuntamiento.

En cumplimiento a lo instruido, y de conformidad con el Programa Anual de Auditoría (PAA) 2022, autorizado por la C. Cynthia Patricia Cantero Pacheco, Contralora Ciudadana del Gobierno Municipal de Guadalajara, con base en lo establecido en el artículo 206 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y 12 de los Lineamientos para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, mediante los oficios DA/JADE/005/2022 y DA/JADE/006/2022, ambos de fecha 30 de marzo de 2022 y dirigidos a Licenciada Patricia González Díaz, en su carácter de liquidadora del OPD Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, la C. Claudia Patricia Arteaga Arróniz, quien fungía como Directora de Auditoría, emitió la Orden de Auditoría AAO/003/2022, y el requerimiento de información de la Auditoría AAO/003/2022.

En fecha 30 de marzo de 2022, se llevó a cabo la notificación de la referida orden de auditoría y del requerimiento de información, en las oficinas de la ahora Dirección de Juventudes, ubicadas en la calle Marcos Castellanos #120, de la Colonia Americana en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco; ante la Licenciada Patricia González Díaz, en su carácter de persona designada como Liquidadora del OPD Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, quien para efecto de atender la auditoría y brindar las facilidades en la ejecución de la misma, designó a la C. Verónica Alejandra Loza Rodríguez, como la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, quedando asentado lo anterior, en el Acta de inicio de la auditoría, realizada en la misma fecha.

El plazo de ejecución fue del 30 de marzo del 2022, al 22 de junio del 2022.

1.3. OBJETO Y ALCANCE

La auditoría tuvo como objeto, revisar que los ingresos del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara y las erogaciones del presupuesto se hayan efectuado conforme a la normatividad vigente, así como el debido control, uso y resguardo de los bienes patrimoniales, por el periodo de enero a septiembre 2021. Y las gestiones realizadas respecto a la extinción del mismo, derivadas de la Iniciativa de



UNIDAD AUDITADA: O.P.D. INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD (IMAJ).

Decreto D 05/21/21, y la modificación del Ordenamiento O 84/44/21.

Y como alcance, Verificar y revisar del periodo correspondiente del 01 de enero al 30 de septiembre del 2021, lo siguiente:

- a) Las partidas presupuestales más representativas en relación con el monto ejercido, con la finalidad de verificar que las erogaciones se hayan realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
- b) Revisar que el presupuesto ejercido, sea acorde al presupuesto autorizado.
- c) Analizar que las partidas presupuestales que presenten modificaciones (aumentos y disminuciones), cuenten con su evidencia documental.
- c) Verificar que las adquisiciones realizadas cumplan con lo establecido en la normatividad aplicable.
- d) Verificar que los bienes muebles se encuentren debidamente registrados, con número patrimonial, así como con sus respectivos resguardos.
- e) Verificar y supervisar que las erogaciones correspondientes al capítulo 1000, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable, que se apeguen al techo presupuestal correspondiente, así como que las retenciones efectuadas se hayan enterado en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.
- f) Verificar y supervisar que las erogaciones correspondientes a los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000, se hayan efectuado conforme a la normatividad aplicable, y que cuenten con el debido soporte documental.

Asimismo, verificar, el cumplimiento de las gestiones realizadas respecto a la extinción del mismo, derivadas del Decreto D 05/21/21, y las modificaciones señaladas en el Ordenamiento O 84/44/21.

1.4. DEL INFORME Y SU CONTESTACIÓN.

En fecha 10 de octubre del 2022, a través del Oficio DA/JADE/065/2022, se llevó a cabo la notificación del Informe de la Auditoría AAO/003/2022, así como de 05 Cédulas de



UNIDAD AUDITADA: O.P.D. INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD (IMAJ).

Observaciones correspondientes a esta revisión. Se otorgó un plazo de 30 días hábiles para el cumplimiento de las recomendaciones preventivas y correctivas.

El 25 de noviembre del 2022, feneció el término para que la Unidad Auditada diera contestación a las observaciones derivadas de la auditoría; así, al tenor los oficios número 053/2022 del día 25 de noviembre del 2022, oficio 437/2022 de fecha 25 de noviembre 2022, Oficio 055/2022 del 07 de diciembre 2022 y oficio 057/2022 de fecha 12 de diciembre 2022 , por parte del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, Instituto Municipal de Atención a la Juventud (IMAJ), se dio contestación y remitió la documentación y evidencias de las acciones implementadas para el cumplimiento del cometido.

De todo descrito en este apartado, sobresalen las siguientes fechas y hechos:

- Apertura de la Auditoría: 30 de marzo del 2022.
- Fecha de atención del requerimiento de información: 07 de abril del 2022.
- Periodo de ejecución: del 30 de marzo al 30 de junio del 2022.
- Notificación del informe preliminar de la auditoría: 10 de octubre del 2022.
- Fecha de término para la atención de las recomendaciones: 25 de noviembre del 2022.

2. DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES.

Las recomendaciones correctivas, así como las acciones preventivas que se derivaron de la revisión, fueron enunciadas de forma particular en las cédulas de observaciones generadas como resultado de la auditoría practicada; asimismo, el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones correctivas y preventivas quedó asentado en la respectiva Cédula de Seguimiento que acompaña al presente informe, y de cuyo resultado, en general, se da cuenta a continuación.

2.1. DE LA CÉDULA DE OBSERVACIONES #1: ACTIVOS FIJOS “BIENES MUEBLES”.

La cédula de observaciones quedó conformada por **09 recomendaciones correctivas**, de las cuales, luego del análisis de la contestación y la evidencia documental que se adjuntó, **se desprende que las mismas no quedaron solventadas en su totalidad, teniéndose por no solventadas 05 de las recomendaciones.**



UNIDAD AUDITADA: O.P.D. INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD (IMAJ).

2.2. DE LA CÉDULA DE OBSERVACIONES #2: REGISTROS CONTABLES.

La cédula de observaciones quedó conformada por **11 recomendaciones correctivas**, de las cuales, luego del análisis de la contestación y la evidencia documental que se adjuntó, se desprende que las mismas no quedaron solventadas en su totalidad, teniéndose por **no solventadas 08 de las recomendaciones, y como parcialmente solventada, una recomendación.**

2.3. DE LA CÉDULA DE OBSERVACIONES #3: REVISIÓN NÓMINA, SERVICIOS PROFESIONALES Y OTROS RELACIONADOS.

La cédula de observaciones quedó conformada por **20 recomendaciones correctivas**, de las cuales, luego del análisis de la contestación y la evidencia documental que se adjuntó, se desprende que las mismas no quedaron solventadas en su totalidad, teniéndose por **no solventadas 13 de las recomendaciones, y como parcialmente solventada, una recomendación.**

2.4. DE LA CÉDULA DE OBSERVACIONES #4: INCONSISTENCIAS EN LOS GASTOS EFECTUADOS.

La cédula de observaciones quedó conformada por **14 recomendaciones correctivas**, de las cuales, luego del análisis de la contestación y la evidencia documental que se adjuntó, se desprende que las mismas no quedaron solventadas en su totalidad, teniéndose por **no solventadas 11 de las recomendaciones, y como parcialmente solventada, una recomendación.**

2.5. DE LA CÉDULA DE OBSERVACIONES #5: RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES 2021.

La cédula de observaciones quedó conformada por **03 recomendaciones correctivas**, de las cuales, luego del análisis de la contestación y la evidencia documental que se adjuntó, se desprende que las mismas quedaron solventadas en su totalidad.

3. CONCLUSIÓN.

A través de las respuestas y la evidencia otorgada en respuesta a las observaciones de la auditoría que nos ocupa, se confirma el desorden financiero y administrativo en todas las áreas del entonces Instituto Municipal de Atención a la Juventud, originado principalmente por el

[Handwritten signatures and marks in red and blue ink on the right margin]



UNIDAD AUDITADA: O.P.D. INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD (IMAJ).

incumplimiento a la normatividad que rige la administración pública en lo general, ya que el organismo, en su momento, no contó con disposiciones normativas internas que le otorgasen controles administrativos adecuados y eficientes, además de que se advierte falta de supervisión por parte de quienes fungieron como superiores jerárquicos dentro de la entidad.

De acuerdo con la evidencia documental revisada, se observó de manera puntual que en relación con las partidas presupuestales, existe discrepancia en la aplicación contable con la partida presupuestal, aunado a que no se cuenta con el total de evidencia documental de lo registrado contablemente con la documentación físicamente, no se cuenta con evidencia documental respecto a requisiciones, orden de compra, licitaciones, convocatoria, fallos de adjudicación.

En relación con los gastos, se realizaron pagos sin contar con la evidencia documental completa, gastos efectuados en efectivo con montos superiores a los autorizados por la Ley de Impuesto sobre la Renta.

Respecto a los activos fijos se realizó ajuste contablemente disminuyendo el valor contable sin que se cuente con evidencia documental de autorización para ello, activos fijos sin código de identificación, activos fijos no relacionados en inventario, se carece de resguardos individuales, multas por infracciones pagadas por el Instituto; dejando de manifiesto que no se cumple la normatividad aplicable, por lo que se requiere mayor supervisión por parte del personal responsable.

Por último, de acuerdo con lo revisado, se advierte que la contabilidad del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara se realizó por personal externo, sin que se pudiera acreditar la relación laboral o contractual con la entidad.

Concluyendo de la revisión de seguimiento efectuada al otrora Instituto Municipal de la Juventud de Guadalajara, que en relación con las recomendaciones correctivas que se plasmaron en las cédulas de observaciones, éstas no fueron solventadas en su totalidad, resultando lo siguiente:

	Cédula de Seguimiento #1	Cédula de Seguimiento #2	Cédula de Seguimiento #3	Cédula de Seguimiento #4	Cédula de Seguimiento #5	Total
Total de observaciones correctivas:	9	11	20	14	3	57

[Handwritten signatures and marks in red and blue ink on the right margin]



UNIDAD AUDITADA: O.P.D. INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD (IMAJ).

	Cédula de Seguimiento #1	Cédula de Seguimiento #2	Cédula de Seguimiento #3	Cédula de Seguimiento #4	Cédula de Seguimiento #5	Total
Observaciones Solventadas:	4	2	6	2	3	17
Observaciones Parcialmente solventadas:	0	1	1	1	0	3
Observaciones No Solventadas:	5	8	13	11	0	37


Por todo lo anterior, se emite el informe de seguimiento respecto a la Auditoría AAO/003/2022, adjuntando las cédulas de seguimiento correspondientes, en las que se plasman los detalles de cada uno de los señalamientos aquí vertidos, para el trámite correspondiente en términos de los artículos 30 al 32 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como para los efectos legales y administrativos conducentes.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracción XXI, 8, 9, fracción II y 10, párrafo cuarto, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 8, numeral 1, fracciones II, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, fracción III; 48, fracciones XV y XVIII, y 52, numeral 1, fracciones V y XIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 205, 206, 210 Bis, 262, 263, 265 y 266, todos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; numerales 20, 25, 26, 27 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

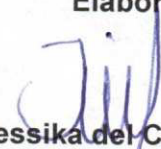
Guadalajara, Jal.; a 18 de octubre de 2023.

*"2023, Año del Primer Centenario de la
Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."*

Elaboró y revisó:


Mtra. María Antonia Castellanos González
Jefa de Departamento y
Jefa de grupo responsable de la Auditoría

Elaboró:


**Mtra. Jessika del Carmen Aguilar
Navarro**
Auditora



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

AUDITORÍA AAO/003/2022



UNIDAD AUDITADA: O.P.D. INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD (IMAJ).

Supervisó:

Keerem Arauza Arteaga
Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades
y Supervisora de la Auditoría

Autorizó:



Dr. Alfonso Hernández Godínez
Director de Auditoría

---La presente hoja firmas forma parte integral del «Informe de Seguimiento de la Auditoría AAO/003/2022», de fecha 18 de octubre del 2023 dos mil veintitrés.-----



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #1**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de auditoría: AAO/03/2022
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: **\$774,152.28**
Monto por recuperar: No aplica.
Página 1 de 10

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: **\$754,107.28**
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
<p>ACTIVOS FIJOS "BIENES MUEBLES". 1.- DIFERENCIA INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS "BIENES MUEBLES" [...] se procede a realizar la revisión del inventario físico de los bienes muebles en mención, considerados en el Acta Entrega-Recepción Liquidación de fecha 7 de diciembre del 2021, de acuerdo con lo estipulado en las Bases de Liquidación del Organismo Público en mención, emitidos mediante Gaceta Municipal Suplemento Tomo VI. Ejemplar 21, Año 104. 31 de diciembre de 2021, que en el punto 7, segundo párrafo señala: <i>"el liquidador designado deberá verificar el Inventario de Bienes Muebles [...] y transmitirlo a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a efecto de que sean incorporados al Patrimonio del Gobierno de Guadalajara.</i></p>	<p>CORRECTIVAS: La designada Liquidadora del otrora organismo descentralizado, con el apoyo de la ahora Directora de la Dirección Juventudes, deberán instruir, mediante <i>oficio</i>, a las personas servidoras públicas que corresponda, que realicen las siguientes acciones, en un plazo no mayor a 30 treinta días hábiles:</p>	<p>Mediante oficio 053/2022 de fecha 25 de noviembre del 2022, signado por la C. Luisa Fernanda Chavira Robles Directora de Juventudes del Municipio de Guadalajara, Ex Directora del extinto Instituto Municipal de Atención a la Juventud; se da la contestación de la Auditoría AAO/03/2022, en los términos que a continuación se describe:</p>	<p>Luego del análisis de la contestación y la evidencia documental que se adjuntó, en relación con las observaciones correctivas y preventivas realizadas, se desprenden las siguientes conclusiones:</p>
<p>Se procede a realizar Inventario Físico de los Bienes Muebles, tomando como base la información proporcionada por el Organismo, con un total de 132 bienes muebles, con su respectivo resguardo, así la información presentada en el proceso Entrega Recepción del 7/12/2021, información del Acta-Entrega de la Incorporación de Bienes Muebles al Patrimonio Municipal de fecha 15 de febrero 2022, arrojando como resultado que la información no coincide en ninguno de los procesos antes referidos tal como se refleja a</p>	<p>1. La entidad auditada deberá aclarar cuál es el inventario definitivo, así como aclarar y/o justificar las razones de la existencia de las inconsistencias en este punto, así como proporcionar la evidencia documental, con sus respectivas firmas, que avale la certeza de la información proporcionada.</p>	<p>Observación número 1.- En la Entrega-Recepción fecha 30 de Septiembre de 2021 se recibieron por parte de la ex Directora Andrea Elizabeth Rojas Lomas un Listado de inventario total de 178 renglones de Bienes Muebles, su período de Gestión concluyó el 30 de Septiembre de 2021, se hace la aclaración que este inventario expresa 178 líneas en consecutivo los cuales inician con la nomenclatura IMAJ+ el número consecutivo + espacio en blanco o paréntesis con letras, Ejemplo IMAJ111-(A-M)</p>	<p>Observación número 1.- Se proporciona relación de mobiliario de equipo de cómputo, el primero denominado Conciliación Entrega Recepción (sic). de 2021 Vs. Contabilidad por un total de 288 bienes y el segundo reporte de CONTPAQi, Inventario de Activos Fijos Contable al 31 de diciembre de 2021; con un total de 288 bienes de acuerdo con contabilidad; sin</p>



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #1**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de auditoría: AAO/03/2022
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: **\$774,152.28**
Monto por recuperar: No aplica.
Página 2 de 10

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: **\$754,107.28**
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

continuación:

#	Concepto	Bienes Muebles
1	Entrega-Recepción de término de Administrativo (septiembre 2021)	178 bienes
2	Entrega-Recepción de liquidación (diciembre 2021)	106 bienes
3	Acta-Entrega de la Incorporación de Bienes Muebles al Patrimonio (febrero 2022)	150 bienes
4	Archivo electrónico "Control de Activos" proporcionado por la encargada de los activos (marzo 2022)	132 bienes
5	Auxiliar Contable	148 bienes

Dejando de manifiesto que en ninguno de los 5 reportes coinciden; lo que evidencia falta de control por parte de los servidores responsables de atender esta materia en el organismo.

La entidad auditada deberá aclarar cuál es el inventario definitivo, así como aclarar y/o justificar las razones de la existencia de las inconsistencias advertidas.

descripción "Portabebés" en ningún lado indica que son 14 Portabebés pero si se cuenta de la A a la M en el abecedario son 14 letras de lo que significa 14 bienes que son los que efectivamente existen, se realizó cédula con aclaraciones en la cual se llega a **288 Bienes Muebles.**

En la Entrega Recepción de fecha 07 de Diciembre de 2021 la ex directora Luisa Fernanda Chavira Robles, hace entrega de un Listado de Inventario de 106 Renglones de Bienes Muebles a la Liquidadora Patricia González Díaz, lo anterior por error involuntario no se contabilizaron bienes que se encontraban de manera física en el tercer piso del inmueble que ocupaba el extinto Instituto Municipal de Atención a La Juventud Guadalajara y que hoy ocupa la Dirección de Juventudes del Municipio de Guadalajara, en esta entrega el dato de 106 bienes Muebles es incorrecto por lo que se procede a corregir el formato y se adjunta al presente.

Con fecha de 15 de Febrero del 2022 se presentaron por parte del Departamento de Bienes Muebles del Municipio de Guadalajara Diego Maximiliano Domínguez Medina en las Instalaciones de la hoy Dirección de Juventudes a efectos de recibir el Inventario de Bienes Muebles por parte de la Liquidadora Patricia González Díaz, a efectos de incorporarlo al

embargo, ambos reportes no cuentan con firmas de quien emite.

Acta de Entrega Recepción de fecha 15 de febrero 2022, un total de 150 bienes.

Estatus: Solventada.

[Handwritten signatures and marks in blue and red ink]



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #1**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de auditoría: AAO/03/2022
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: **\$774,152.28**
Monto por recuperar: No aplica.
Página 3 de 10

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: **\$754,107.28**
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
		<p>patrimonio del Municipio de Guadalajara según consta en el documento denominado "Acta de Entrega-Recepción Instituto Municipal de Atención a la Juventud Incorporación de Bienes Muebles al Patrimonio del Gobierno de Guadalajara", en mencionada Acta se relacionaron 150 renglones de bienes Muebles, se realizó conciliación entre la Entrega del 1 de Octubre de 2021 y el registro contable en donde se concluye que el Inventario de Bienes Muebles consta de 288 Bienes Muebles.</p>	
<p>Como resultado de la revisión se observa, además, lo siguiente: A) <u>Se identifican 25 bienes muebles que si se encuentran relacionados en los diversos reportes presentados, pero no tienen etiqueta de identificación:</u> [Tabla]</p>	<p>1. A.- Proporcionar evidencia documental donde se refleje que los activos sin etiqueta patrimonial cuenten con ella.</p>	<p>1.A.- En este punto se procedió a solicitar mediante oficio 048/2022 de fecha 11 de Noviembre de 2022 la incorporación al Patrimonio municipal de 51 renglones con 77 bienes Muebles a la Dirección de Patrimonio con atención a Diego Maximiliano Domínguez Medina, Jefe del Departamento de Bienes Muebles del Gobierno Municipal de Guadalajara. Recibimos respuesta con Oficio DP/1918/2022 BM/358/2022 de fecha 18 de Noviembre del presente año, en cual manifiestan que se informa el alta en el sistema Admin. Módulo de Bienes Muebles..... <u>"en su oportunidad y una vez que las actividades propias de la agenda de trabajo del Departamento de Muebles lo permita, se llevará a cabo el correspondiente etiquetado de los muebles de Referencia".</u></p>	<p>Si bien es cierto que en el reporte de altas refiere número patrimonial; por lo que una vez etiquetados los mismos se envíe evidencia de las mismas. Por lo anterior, se recomienda gestionar fecha con el personal de área de patrimonio, a fin de realizar el etiquetado y a su vez realizar los resguardos correspondientes. Estatus: Solventada con recomendación.</p>



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #1**



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de auditoría: AAO/03/2022
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: **\$774,152.28**
Monto por recuperar: No aplica.
Página 4 de 10

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: **\$754,107.28**
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**

Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:														
<p>B) Bienes muebles que se encuentran físicamente y no considerados en relación del Instituto.</p> <p>Se observa la existencia de 6 (seis) bienes muebles, mismos que no se encuentran relacionados en su listado denominado Control de Activos, mismos que a continuación se relacionan:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Referencia</th> <th>Descripción del Bien</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Laptop Dell</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Laptop Asus gris</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Laptop Asus negra</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Cortadora de pisos</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Cuadros planta baja</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Cuadros tercer piso</td> </tr> </tbody> </table>	Referencia	Descripción del Bien	1	Laptop Dell	2	Laptop Asus gris	3	Laptop Asus negra	4	Cortadora de pisos	5	Cuadros planta baja	6	Cuadros tercer piso	<p>1. B.- Proporcionar evidencia documental de la inclusión de los bienes señalados al inventario de la entidad.</p>	<p>1.B.- Se anexa Cédula denominada "Inventario de Activos Fijos Contables", firmada por la Ex Directora y la Liquidadora del extinto Instituto Municipal de Atención a la Juventud.</p> <p>Se anexa Reporte de Altas de fecha 17/noviembre 2022 del 01/11/2022 al 17/11/2022, que ampara un total de 66 bienes muebles; del total de los 77 observados; debido a que de acuerdo al Oficio DP/1918/2022 BM/358/2022 de fecha 18 de Noviembre del presente año, en el que refieren lo siguiente:</p> <p><i>No se realizó el alta patrimonial de los muebles consistentes en una hielera de material de unicel, bancos de la marca coca cola en mal estado, jaula de perro en mal estado, dos tablas de madera, un inflable de metegol, una olla de acero inoxidable, un mouse mac, un teclado mac, dos botes de basura, ello por la razón de considerarse como bienes consumibles, se recomienda se realice resguardo individual bajo el formato BM-01.....para que surta efectos legales y administrativos.....</i></p>	<p>En relación con este punto, se proporciona evidencia documental de Reporte de altas de fecha 17/11/2022, en el que se relacionan un total de 66 (sesenta y seis) bienes muebles, de los 77 (setenta y siete), observado que un total de 11 (once) bienes muebles se consideran como consumibles se sugiere que se realice resguardo individual bajo formato BM-01.</p> <p>Estatus: Solventada.</p>
Referencia	Descripción del Bien																
1	Laptop Dell																
2	Laptop Asus gris																
3	Laptop Asus negra																
4	Cortadora de pisos																
5	Cuadros planta baja																
6	Cuadros tercer piso																
<p>C) De acuerdo con el inventario físico y revisión de la información presentada por parte de la entidad auditada, se observa lo siguiente:</p> <p>a) No se cuenta con resguardos individuales, todos y cada uno de los bienes se encuentran bajo el resguardo de la Lic. Luisa Fernanda Chavira</p>	<p>1. C. a)- Remitir a éste Órgano Interno de Control evidencia documental de los resguardos correspondientes a cada servidor público, debidamente firmado.</p>	<p>1. C.a)- Se realizaron los resguardos correspondientes a los servidores públicos actuales de la Dirección de Juventudes del Municipio de Guadalajara, en el entendido que el resguardo definitivo lo emitirá la Dirección de Patrimonio.</p>	<p>1.C.a)- Se proporciona evidencia documental de los resguardos individuales de los bienes muebles; Dependencia Dirección de Juventudes; nombre actual del ente auditado.</p>														



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #1**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de auditoría: AAO/03/2022
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: **\$774,152.28**
Monto por recuperar: No aplica.
Página 5 de 10

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: **\$754,107.28**
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
Robles, Directora del otrora organismo público descentralizado.		Es importante mencionar que en el <i>reporte de altas del 01/nov/2022 al 17/nov/2022, de fecha 17 de noviembre 2022, se encuentra como resguardante la C. Patricia González Díaz; sin embargo carece de firma del resguardante y del área administrativa. Aunado a que se considera en la cuenta patrimonial en la Dirección de Juventudes.</i>	<u>Estatus: Solventada.</u>
b) Sin evidencia documental de la etiqueta patrimonial.	1. C. b).- Aclare y/o justifique la razón por la cual no se cuenta con las etiquetas patrimoniales de los bienes muebles.	1.C. b)- Se aclara que el periodo de Gestión de Octubre a Noviembre de 2021 del Extinto Organismo fue demasiado corto con antelación al inicio de la liquidación, debido al exceso de procesos y cargas de trabajo no se tuvo oportunidad de realizar el etiquetado de los bienes Muebles.	1.C.b- Se señala que debido al exceso de procesos y cargas de trabajo no se tuvo oportunidad de realizar el etiquetado de los bienes Muebles. <u>Estatus: No Solventada.</u>
c) En el "Acta de Entrega- Recepción del Instituto Municipal de Atención a la Juventud Incorporación de Bienes Muebles al Patrimonio del Gobierno de Guadalajara" de fecha 15 de febrero del 2022, en la misma no se proporciona evidencia documental de la desincorporación de los bienes muebles.	1. C. c).- Anexar la evidencia documental del oficio donde se autoriza la desincorporación de los bienes muebles.	<i>No se realizaron manifestaciones sobre este punto.</i>	1.C.c- No se realizaron manifestaciones sobre este punto, ni se proporcionó evidencia documental. <u>Estatus: No Solventada.</u>
<u>2.- Formato RM-3 Inventario de Vehículos de Transporte y Maquinaria</u> En relación con los 3 (tres) vehículos pertenecientes al parque vehicular del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de	2.- En relación a las multas por infracciones vehiculares las mismas deberán ser pagadas por el resguardante y una vez cubiertas las mismas deberá proporcionarse evidencia documental de las mismas a este Órgano	Observación número 2.- Mediante oficio: 437/2022 de fecha 25 de noviembre 2022, emitido por la C. Luisa Fernanda Chavira Robles Directora de Juventudes del Gobierno de Guadalajara refiere: <i>En la relación al punto 2 de</i>	De acuerdo con la contestación, la Lic. Luisa Fernanda Chavira Robles, refiere que las mismas corresponden a periodo distinto a su gestión, adjuntando como evidencia el oficio



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #1**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de auditoría: AAO/03/2022
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: **\$774,152.28**
Monto por recuperar: No aplica.
Página 6 de 10

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: **\$754,107.28**
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
<p>Guadalajara, los mismos se encuentran bajo el resguardo de la C. Luisa Fernanda Chavira Robles, Directora del Instituto; sin embargo, no se proporciona evidencia documental de la carta resguardo correspondiente.</p> <p>En Acta entrega recepción de liquidación de fecha 7 de diciembre 2021, en formato RM-3 denominado Inventario de Vehículos de Transporte y Maquinaria, en el rubro de observaciones no se hace referencias a los adeudos por concepto de infracciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Con fecha 01 de marzo 2022, mediante oficio DP/408/2022 y DV/158/2022, signado por el Jefe de Departamento de Vehículos y Noé Chávez Luevanos, Director de Patrimonio, se remite a la Contraloría Ciudadana el desglose de las infracciones con las que cuenta el vehículo marca Chevrolet Aveo con placas JPF8534 número patrimonial 6916. En fecha 07 de marzo 2022, mediante Oficio DP/473/2022, DV/179/2022, signado por el Jefe del Departamento de Vehículos de la Coordinación de Administración e Innovación; se refiere que 2 (dos) de los 3 (tres) vehículos cuentan con adeudo por concepto de infracciones estatales por la cantidad de \$7,744.00 (siete mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), que se desglosan de la siguiente manera: 	<p>Interno de Control.</p> <p>Por otra parte, deberá remitir la información que ampare o justifique el servicio de mantenimiento y reparación del vehículo marca Aveo Chevrolet placas JPF85034, por un total de \$ 12,528.00 (doce mil quinientos veintiocho pesos 00/100 m.n.).</p>	<p><i>la observación 1, se informa que el oficio DP/1774/2022 – DB/668/2022 emitido por el jefe del departamento de Vehículos el C. Juan Ignacio de la Vega González y el Ing. Noé Chávez Luévanos, Director de Patrimonio, donde solicitan el pago de las infracciones 113/321994350 y 113/312241204 impuestas al vehículo marca Nissan Pickup placas JV28703, de lo anterior se informa que la infracción 113/321994350 y 113/312241204 <u>ambas del año 2020, resultan del periodo anterior a mi gestión.</u></i></p> <p><i>Con relación a la remisión de la información que ampare o justifique el servicio de reparación del vehículo marca Aveo Chevrolet placas JPF 85034, por un total de \$12,528.00 (doce mil quinientos veintiocho pesos 00/100 m.n.), después de realizar una búsqueda en los archivos del extinto OPD, <u>no se encontró la documentación relacionada al mismo, señalando que la misma no fue reportada o relacionada en el acto de la entrega-recepción.</u></i></p>	<p>DP/1774/2022 / DV/668/2022 de la Dirección de Patrimonio y la Jefatura del Departamento de vehículos, emitido en fecha 27 de octubre 2022; emitido por el Director y el jefe del departamento, respectivamente, en el cual anexa adeudo vehicular de las placas JV28703, por un total de \$ 2,187.00 (dos mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 m.n.), señalando al efecto "Es necesario que dicho vehículo no presente adeudos para proceder al cambio de propietario y a su vez para la incorporación al parque vehicular del municipio de Guadalajara".</p> <p>Hecho que confirma las manifestaciones de esta Unidad de Fiscalización en relación con la existencia de adeudos, pero que, de igual forma, no se adjuntó ninguna evidencia de las gestiones realizadas ya sea para requerir el pago de éstas a las personas que en su momento fueron responsables y/o de su pago.</p> <p>Y en relación con el servicio del mantenimiento y reparación del vehículo marca Aveo Chevrolet placas JPF 85034, por un total de \$12,528.00, refiere que no se</p>



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #1**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1



Número de auditoría: AAO/03/2022
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: **\$774,152.28**
Monto por recuperar: No aplica.
Página 7 de 10

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: **\$754,107.28**
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**




Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
<p>1. Nissan JV28703, adeudo por la cantidad de \$1,736.00 (mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 m.n.).</p> <p>2. Aveo Chevrolet JPF8534, adeudo por la cantidad de \$6,744.00 (seis mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100.00), que se integra por 8 (ocho) infracciones estatales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 (dos) infracciones corresponden a estacionarse en zona prohibida y • 6 (seis) fotoinfracciones y recargos por un total de \$ 6,008.00 (seis mil ocho pesos 00/100 m.n.). <p>Ahora bien, con fecha 24 de febrero 2022, mediante oficio 043/2022 signado por la C. Luisa Fernanda Chavira Robles, Directora de Juventudes del Gobierno Municipal de Guadalajara, se remiten al C. Juan Ignacio de la Vega González, de la Jefatura de vehículos de la Dirección de Patrimonio del Gobierno Municipal de Guadalajara, 3 (tres) vehículos y su respectiva documentación, para su incorporación al patrimonio municipal.</p> <p>Con fecha 20 de abril de 2022, mediante oficio DJ/83/2022, signado por la C. Luisa Fernanda Chavira Robles, se informa al C. Juan Ignacio de la Vega González, Jefe del departamento de Vehículos, la realización del pago por concepto de adeudo del vehículo Chevrolet Aveo placas</p>			<p>encontró la documentación relacionada al mismo, señalando que la misma no fue reportada o relacionada en el acto de la entrega-recepción.</p> <p><u>Estatus: No Solventada.</u></p>  

 <p>Contraloría Ciudadana Guadalajara</p>	CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CÉDULA DE SEGUIMIENTO #1		 Gobierno de Guadalajara
	DATOS DE LA OBSERVACIÓN:	DATOS DEL SEGUIMIENTO:	
	Cédula de Observación #1		
	Número de auditoría: AAO/03/2022 Monto fiscalizado: No cuantificable. Monto por aclarar: \$774,152.28 Monto por recuperar: No aplica. Página 8 de 10	Número de Auditoría: AAO/003/2022 Saldo por aclarar: \$754,107.28 Saldo por recuperar: No aplica. Avance: 100%	

Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
<p>JPF8534, número patrimonial 6916.</p> <p>Quedando pendiente el pago de adeudo del vehículo Nissan JV28703, por la cantidad de \$1,736.00 (mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 m.n.), el cual deberá ser cubierto por parte de la persona resguardante, tal como se establece en el Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, artículos 82 y 84; en este caso, como se deriva de la información otorgada por la unidad auditada, la C. Luisa Fernanda Chavira Robles.</p> <p>Con fecha 13 de agosto 2021, se registra gasto por concepto de servicio de mantenimiento y reparación del vehículo marca Aveo Chevrolet placas JPF85034, por un total de \$12,528.00 (doce mil quinientos veintiocho pesos 00/100 m.n.), proveedor Carlos Baeza de Anda factura 798.</p>			
<p>3.- DEPRECIACIÓN TOTAL Y VALOR CONTABLE EN CEROS DE BIENES MUEBLES.</p> <p>Mediante póliza de diario #5 de fecha 30 de noviembre del 2021, denominada <u>Activos Deteriorados sin Uso según Avalúo sin Valor</u>, se efectúa cancelación del valor contable de los activos fijos "bienes muebles" pertenecientes al Instituto por un importe de \$ <u>739,392.28</u> (setecientos treinta y nueve mil trescientos noventa y dos pesos 28/100 m.n.), es importante mencionar que se realizó movimiento contable sin evidencia documental de autorización por parte del Consejo</p>	<p>3.- Aclarar y/o justificar mediante escrito, quien autorizó el Avalúo de los activos, así como la aplicación contable de los bienes muebles, los cuales su saldo contable se encuentra en ceros; asimismo, deberá aportar la evidencia documental generada por el perito valuador donde determina valor contable en mención.</p>	<p>Observación número 3.-</p> <p>Mediante escrito sin número de referencia, recibido en la Oficialía de Partes de la Contraloría ciudadana, en fecha 16 de diciembre del 2022, con el folio 005141; en éste aclara que la liquidadora Patricia González Díaz consultó a las áreas competentes, <u>optando por cancelar la Póliza Contable de Diario número 5</u> con la Póliza Contable Número 50 ambas del mes de Noviembre 2021, con lo cual se incorpora el saldo contable, quedando en los mismos términos de la entrega recepción de</p>	<p>En relación a este punto, tal como se refiere en la respuesta por parte de la Directora de Juventudes del Municipio de Guadalajara, Ex Directora del extinto Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, no se proporciona evidencia documental generada por el perito valuador donde determina valor contable, sino que se opta por la cancelación del movimiento contable mediante póliza de diario 50</p>



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #1**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de auditoría: AAO/03/2022
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: **\$774,152.28**
Monto por recuperar: No aplica.
Página 9 de 10


Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: **\$754,107.28**
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
<p>Directivo del Organismo, sin evidencia documental de Avalúo, <u>PRESUMIBLEMENTE emitido por perito valuador externo</u>, del cual refiere el concepto de la póliza ya mencionada, en términos de lo que dispone el <u>artículo 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental</u> "Los registros contables reflejarán, en la cuenta específica del activo que corresponda, la Baja de los bienes muebles e inmuebles. El consejo emitirá lineamientos para tales efectos", situación que infringe lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, que señala: "La Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales debe dar de baja los bienes de propiedad municipal, del Registro de Bienes Municipales, previo dictamen del Ayuntamiento que lo autorice y una vez formalizados los actos de enajenación, permuta, donación o cualquier otro acto traslativo de dominio."</p>		<p>fecha 1 de Octubre de 2021. Se proporciona anexos del catálogo del sistema Contpaq, así como Balanza al 31 de Diciembre de 2021.</p>	<p>del mes de noviembre 2021, anexos de catálogo, balanza de comprobación, todos con fecha 13 de diciembre 2022, haciendo referencia que quedan los saldo en balanza en los mismos términos de la entrega recepción del 01 de octubre 2021. Sin embargo, no se proporciona evidencia documental de la actualización de los Estados Financieros con la reincorporación del activo fijo; esto significa que estas modificaciones se realizaron, presumiblemente, de forma unilateral, modificando información que debió ser aprobada por su Consejo de Administración y posteriormente notificada de manera oficial como parte de la Cuenta Pública. Estatus: No Solventada.</p>
	<p>PREVENTIVA: 1.- Implementar un control eficiente, en apego al Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, así como las directrices que para el efecto establezca la Dirección de Patrimonio, con la finalidad de generar un inventario de bienes fidedigno.</p>	<p>Respuesta: Desde este punto se ha estado trabajando y consultando al Área de Patrimonio del Municipio así como los diversos lineamientos a efectos de poder lograr un control adecuado de los bienes muebles.</p>	<p>En relación con la recomendación Preventiva, no se proporciona evidencia documental de las gestiones realizadas o los mecanismos implementados para el control oficio mediante el cual se gire instrucciones al personal a su cargo</p>

 Contraloría Ciudadana Guadalajara	CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CÉDULA DE SEGUIMIENTO #1		 Gobierno de Guadalajara
	DATOS DE LA OBSERVACIÓN:	DATOS DEL SEGUIMIENTO:	
	Cédula de Observación #1		
	Número de auditoría: AAO/03/2022 Monto fiscalizado: No cuantificable. Monto por aclarar: \$774,152.28 Monto por recuperar: No aplica. Página 10 de 10	Número de Auditoría: AAO/003/2022 Saldo por aclarar: \$754,107.28 Saldo por recuperar: No aplica. Avance: 100%	
Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría. Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.			
OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
			respecto a los bienes muebles. Estatus: No Solventada.

Guadalajara, Jal.; a 18 de octubre de 2023.
 "2023, Año del Primer Centenario de la
 Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."

POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN:

Elaboró:


Mtra. Jessika del Carmen Aguilar Navarro
 Auditora

Supervisó:


Keerem Arauza Arteaga
 Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades y
 Supervisora de la Auditoría

Elaboró y revisó:


Mtra. María Antonia Castellanos González
 Jefa de Departamento y
 Jefa de grupo responsable de la Auditoría

Autorizó:


Dr. Alfonso Hernández Godínez
 Director de Auditoría



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #2**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #2

Número de auditoría: **AAO/03/2022.**
Monto fiscalizable: \$771,723.37
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$771,723.37
Monto por recuperar: No aplica.
Página 1 de 21

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$178,624.35
Saldo por recuperar: No aplica.



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
----------------	------------------	----------------------	-------------

REGISTROS CONTABLES

Como resultado de la revisión a los registros contables del Organismo, se observan pagos efectuados posteriores al Ordenamiento O 84/44/21, y el decreto de liquidación D 05/21/21, éste último de fecha 30 de noviembre 2021; pagos correspondientes a los meses de diciembre 2021 y de enero a marzo 2022 mismos que a continuación se relacionan:

1.- PAGOS POSTERIOR AL A DECRETO.

(Tabla)

RESUMEN	
CONCEPTO	IMPORTE
Saldo bancos 30/11/2021	\$391,052.18
(-) Gastos Diciembre 2021	\$262,273.00
Gastos enero 2022	\$65,371.58
Gastos febrero 2022	\$13,277.12
Gastos marzo 2022	\$46,000.00
Total gasto dic/21 a mzo/22	\$386,307.13
Depósitos dic/21 a mazo/22	\$9,460.99
Saldo bancos al 31/03/2022	\$13,591.45

La Liquidadora asignada la Lic. Patricia González Díaz deberá instruir mediante oficio al personal a su cargo para que realicen las siguientes acciones dentro de un plazo de **30** días hábiles:

Mediante el Oficio: ALCANCE 40/2023 con fecha 14 de febrero de 2023, dirigido al Dr. Alfonso Hernández Godínez se da cumplimiento a la contestación de las observaciones de la Auditoría AAO/03/2022, recibido en esta Contraloría el 17 de febrero del 2023, donde manifiesta en el oficio ya mencionado lo siguiente:

Luego del análisis de la contestación y la evidencia documental que se adjuntó, en relación con las observaciones correctivas y preventivas realizadas, se desprenden las siguientes conclusiones:

A.- PAGO A CONSTRUCTORA KEROJAL S.A. DE C.V.

Con fecha 30 de noviembre del 2021, mediante

A. En relación al pago efectuado a la Constructora Kerojal S.A. de C.V. el importe de \$40,600.00 (cuarenta mil seiscientos pesos

Observación número 1. A: Por necesidad de habilitar el interior de la casa para proporcionar un lugar digno de trabajo como lo marca la Ley

Mediante el oficio llamado "Alcance 40/2023 dirigido al Director de Auditoría con fecha 14 de febrero del



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #2**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #2

Número de auditoría: **AAO/03/2022.**
Monto fiscalizable: \$771,723.37
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$771,723.37
Monto por recuperar: No aplica.
Página 2 de 21

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$178,624.35
Saldo por recuperar: No aplica.



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
<p>póliza de diario #7, se registra contablemente en cuenta proveedores a la Constructora Kerojal S.A. de C.V. el importe de \$40,600.00 (cuarenta mil seiscientos pesos 00/100 m.n.) por concepto de "Pintura artística interior 675"; registro contable sin evidencia documental que ampare el procedimiento para la ejecución de la erogación; es decir, no se sustenta o justifica la necesidad del gasto y/o quien o quienes autorizaron el gasto.</p> <p>Con fecha 31 de diciembre del 2021, mediante póliza de egresos #1, se cancela saldo de proveedores con abono a bancos; <u>sin embargo, el cobro del cheque se realiza el 14 de enero 2022.</u></p> <p>Situación que deja de manifiesto que presumiblemente se efectuó el gasto sin contar con; cotizaciones de 3 proveedores, adjudicación y evidencia documental del trabajo realizado, así como la autorización del gasto.</p>	<p>00/100 m.n.) por concepto Pintura artística interior 675, proporcionar a éste órgano Interno de Control, evidencia justificación y autorización del gasto, contrato del proveedor.</p>	<p>Federal del Trabajo y con el fin programado del Extinto Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara se solicitaron los servicios de la Constructora Kerojal S.A de C.V para realizar una Pintura artística al interior del inmueble que incluyó la preparación de las Áreas y/o espacios en donde se realizan las actividades con Jóvenes de conformidad con las atribuciones que le otorga de decreto de creación del Instituto Municipal de Atención a la Juventud a la Directora en Funciones.</p> <p>Es importante hacer mención que la educación artística ayuda a la formación de jóvenes fomentando en ellos la crítica, la reflexión, el esparcimiento que repercutirá en una sociedad sana física y emocionalmente ayuda en forma significativa el desarrollo de la Juventud, la pintura es una herramienta de comunicación que promueve la formación artística y cultural.</p> <p>Se adjunta la presente 3 cotizaciones del servicio contratado, evidencia fotográfica del servicio prestado.</p>	<p>2023 firmado por la C. Luisa Fernanda Chavira Robles en su carácter de Directora de Juventudes del Municipio de Guadalajara, Exdirectora del extinto Instituto, únicamente se proporcionó evidencia documental de las cotizaciones de 3 proveedores.</p> <p>Si bien es cierto dentro de la contestación a las observaciones se presenta la justificación del servicio contratado, no es el único punto que se requirió en relación con la integración de la comprobación de este gasto, para su solventación; no se proporciona evidencia de la autorización del gasto, ni del contrato al proveedor.</p> <p><u>Estatus: No Solventada</u></p>
<p><u>B.- HERMANARTE SALUD PARA NOSOTRAS</u></p> <p>Como resultado de la revisión, se observa en el mes de marzo 2022, un total de 8 (ocho) pagos que suman la cantidad de \$46,000.00 (cuarenta y seis mil pesos 00/100), bajo el concepto de</p>	<p>B.- Proporcionar evidencia documental del pago de \$46,000 (cuarenta y seis mil pesos 00/100) del evento denominado HERMANARTE SALUD PARA NOSOTRAS (evidencia documental de Convocatoria,</p>	<p>B.- Mediante el oficio 437/2022 dirigido al Dr. Alfonso Hernández Godínez con fecha 25 de noviembre, emitido por la C. Luisa Fernanda Chavira Robles en su carácter de Directora de Juventudes del Gobierno de Guadalajara y Ex</p>	<p>B.- La documentación proporcionada por el Instituto Municipal de Atención a la Juventud, para aclar y solventar este punto, carece de evidencia de los pagos realizados para la</p>



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #2**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #2

Número de auditoría: **AAO/03/2022.**
Monto fiscalizable: \$771,723.37
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$771,723.37
Monto por recuperar: No aplica.
Página 3 de 21

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$178,624.35
Saldo por recuperar: No aplica.



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

“Muralista Evento **HERMANARTE SALUD PARA NOSOTRAS**”, del cual se carece de evidencia documental de Convocatoria, nombre de beneficiarios, importe de prestación, comprobación del gasto, etc.

De los 8 (ocho) pagos efectuados, 4 (cuatro) de ellos que suman un importe de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.), cuentan con evidencia documental de transferencia bancaria, identificación oficial y escrito simple dirigido al Instituto Municipal de Atención a la Juventud / Dirección de Juventudes del Municipio de Guadalajara.

Los 4 (cuatro) pagos restantes que suman un total de \$ 26,000.00 (veintiséis mil pesos 00/100 m.n.), que si fueron cobrados, según consta en el Estado de Cuenta bancario del mes de marzo 2022, de la Institución Bancaria Citibanamex; sin embargo, ninguna de estas erogaciones cuenta con evidencia documental o constancia del pago recibido por parte de las beneficiarias, mismas que a continuación se relacionan:

NOMBRE	IMPORTE	FECHA PAGO
N4-ELIMINA	\$7,000	14/03/2022
	\$5,000	14/03/2022

nombre de beneficiarios, importe de prestación, comprobación del gasto, etc.).

Titular del OPD Instituto Municipal de Atención a la Juventud, en relación con la recomendación marcada con el inciso B de la observación 2, únicamente se señala que se anexa la convocatoria de evento de beneficio social denominado HERMANARTE SALUDA PARA NOSOTRAS, el listado de las beneficiarias, las justificaciones de los trabajos, archivo fotográfico de los murales realizados y el listado de los importes de prestación de los servicios.

ejecución de dicho programa.

Estatus: Parcialmente solventada.



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #2**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #2

Número de auditoría: **AAO/03/2022.**
Monto fiscalizable: \$771,723.37
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$771,723.37
Monto por recuperar: No aplica.
Página 4 de 21

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$178,624.35
Saldo por recuperar: No aplica.



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

	\$7,000	14/03/2022
	\$7,000	14/03/2022
Total	\$14,000	

N5-ELIMINADO

C.- BANCOS.

Como resultado de la revisión a la cuenta contable de Bancos, se observa lo siguiente:

C.1. Conciliación bancaria del mes de enero 2021, de la cuenta número 8113553383 de Banamex, se detectaron 3 (tres) retiros, por un importe de \$10,138.73 (diez mil ciento treinta y ocho pesos 73/100 m.n.), los cuales no se encuentra registrados contablemente; mismos que a continuación se relacionan:

Referencia	Importe	Fecha del Retiro
1	\$5,000.00	15/01/2021
2	\$3,873.73	26/01/2021
3	\$1,265.00	26/01/2021
Total	\$ 10,138.73	

C.1. Aclarar, justificar y, en su caso, remitir constancias a éste Órgano Interno de Control de los conceptos que amparan la omisión contable de egresos por la cantidad de \$10,138.73 (diez mil ciento treinta y ocho pesos 73/100 m.n.).

Mediante el Oficio: 057/2022 con fecha 12 de diciembre de 2022, dirigido al Dr. Alfonso Hernández Godínez se da cumplimiento a la contestación de las observaciones de la Auditoría AAO/03/2022, y se expone lo siguiente: A efectos de hacerle llegar los elementos recibidos en alcance por parte de los ex servidores públicos del Extinto Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado " Instituto Municipal de Atención a la Juventud", por lo anterior se remite la siguiente:

Documentales Oficios Recibidos:

1.- Oficio sin número de oficio, emitido por la **C. Susana Priscila Álvarez Hernández**, mediante el cual informa lo requerido en el oficio 052/2022, notificación el día 07/12/2022., **el cual manifiesta lo siguiente:**

Subinciso C.1.

En cuanto al retiro señalado por un importe de \$5,000.00, la Unidad Auditada menciona que éste corresponde a pago de honorarios del Contador Externo Ulises Peña de Loza, exhibiendo como evidencia documental recibo de nómina emitido por el IMAJ, con retención del ISR, situación que contradice la justificación de la erogación y/o revela el posible manejo indebido del presupuesto, pues tal como se advierte, si se emitió un recibo de nómina, esto significaría que el beneficiario era personal de base, confianza y/o supernumerario y a efecto de justificar la erogación de este pago en efectivo lo conducentes sería presentar la evidencia documental que acredite la solicitud de la persona beneficiaria



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #2**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #2

Número de auditoría: **AAO/03/2022.**
Monto fiscalizable: \$771,723.37
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$771,723.37
Monto por recuperar: No aplica.
Página 5 de 21

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$178,624.35
Saldo por recuperar: No aplica.



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
		<p><u>Observación 1 Inciso C.- BANCOS.</u> <u>Subinciso C.1.</u> Conciliación bancaria del mes de enero 2021, de la cuenta número 8113553383 de Banamex, se detectaron 3 (tres) retiros, por un importe de \$10,138.73 (diez mil ciento treinta y ocho pesos 73/100 m.n.). Por lo que a continuación se exponen las siguientes justificaciones a manera de solventar lo que se indica en cada una de las anteriores: 1.- <u>Importe de \$5,000.00 pesos moneda nacional</u> Transferencia No. 085903137904301413 Concepto: Pago de Honorarios Contador IMAJ Banorte: Anexo Contable 1 Justificación: En relación a la observación 1, se informa que el cargo contable no corresponde al día que hacen mención, sin embargo se adjunta copia del recibo de honorarios (nomina) que se emite al Contador Externo Ulises Pena de Loza, por concepto de pago correspondiente a la 1ra quincena del mes de Enero del 2021.</p>	<p>para que la realización de su pago se realice con recursos en efectivo; ahora bien, suponiendo que efectivamente la persona beneficiaria haya estado contratada como externa, es improcedente la emisión de un recibo de nómina como comprobante de pago, puesto que en este supuesto (contrato de prestación de servicios) el respaldo a dicha erogación sería el propio contrato de prestación de servicios. <u>Estatus: No Solventada.</u></p>
		<p>2.- <u>Importe de \$3,873.73 pesos moneda nacional.</u> Transferencia: Transf. De fondos entre cuentas del mismo banco.</p>	<p>Se proporciona evidencia documental de 3 recibos que suman un importe de \$2,300.00 (dos mil trescientos pesos 00/100 m.n.),</p>



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #2**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #2

Número de auditoría: **AAO/03/2022.**
Monto fiscalizable: \$771,723.37
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$771,723.37
Monto por recuperar: No aplica.
Página 6 de 21

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$178,624.35
Saldo por recuperar: No aplica.



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

Concepto: Pago de meses atrasados y mes vigente, por concepto de telefonía local y servicio de internet.

Justificación: En el instituto se contaba con una tarjeta ejecutiva (debito/crédito) en la que se realizaban traspasos de fondos entre las mismas cuentas para poder contar con solvencia en la misma y así tener manera de pagar y domiciliar cargos varios. Se hizo un depósito por la cantidad de \$3,000.00 pesos para complementar el monto total del pago anteriormente citado (Megacable) que en suma era por la cantidad de 3,873.73 pesos.

quedando una **diferencia por comprobar por \$1,573.73** (mil quinientos setenta y tres pesos 73/100 m.n.).

Estatus: No Solventada.

3.- Importe de \$1,265.00 pesos moneda nacional.

Cheque no. 365

Concepto: pago de luz IMAJ.

Justificación:

Se emite cheque número 365 de la cuenta Banamex a nombre del trabajador Christian García Ponce, para el pago del servicio de la luz correspondiente al periodo del 19 de noviembre del 2020 al 20 de enero de 2021; misma que se paga el día 26 de enero del 2021, en el Oxxo con numero de ticket 554908 con domicilio en el parque rojo.

Referencia #3.-

Se proporciona evidencia documental suficiente.

Estatus: Solventada

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #2**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #2

Número de auditoría: **AAO/03/2022.**
Monto fiscalizable: \$771,723.37
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$771,723.37
Monto por recuperar: No aplica.
Página 7 de 21

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$178,624.35
Saldo por recuperar: No aplica.



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

C.2. Cuenta bancaria 5584 2672 9260 0192 Citibanamex a nombre de la C. Susana P. Álvarez Hernández por el producto/servicio de la cuenta Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara (la persona referida fungía como Directora General del IMAJ, hasta febrero del 2021); es de señalar que a la fecha de cierre de la auditoría la cuenta continuaba a nombre de la señalada, situación que se observa, en razón de que los productos o servicios bancarios de los entes públicos deben emitirse a nombre de los mismos y no de particulares sin distinción del cargo o nombramiento de la persona que apertura dicha cuenta.

C.2. Aclarar y/o justificar mediante escrito a éste órgano interno de control, en relación a de la Cuenta bancaria 5584267292600192 Citibanamex a nombre de Susana P. Álvarez Hernández (Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara), el registro contable a bancos vs. Con **abono a Hacienda Pública resultado del ejercicio 2021.**

Asimismo, en caso de que dicha cuenta bancaria, continúe vigente, se deberán aportar las constancias de que dicha cuenta ya no se encuentra bajo el nombre de la entonces directora.

Subinciso C.2.

Mediante el Oficio: 057/2022 con fecha 12 de diciembre de 2022, dirigido al Dr. Alfonso Hernández Godínez se da cumplimiento a la contestación de las observaciones de la Auditoría AAO/03/2022, expone lo siguiente:

A efectos de hacerle llegar los elementos recibidos en alcance por parte de los ex servidores públicos del Extinguido Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado "Instituto Municipal de Atención a la Juventud", por lo anterior se remite las siguiente:

Documentales Oficios Recibidos:

1.- Oficio sin número de oficio, emitido por la **C. Susana Priscila Álvarez Hernández**, mediante el cual informa lo requerido en el oficio 052/2022, notificación el día 07/12/2022., **el cual manifiesta lo siguiente:**

Respecto a la Tercera observación de este punto le hacemos de su conocimiento que, El día **16 dieciséis de marzo del 2021** dos mil veintiuno, la entonces **C. Andrea Elizabeth Rojas Lomas**, sucesora al cargo de Directora General del ente auditado, solicitó en el Banco Citibanamex mi baja, como titular de las cuentas del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, cuenta

En la respuesta proporcionada por parte de la Unidad Auditada se advierten elementos de convicción sobre las gestiones realizadas para la modificación de la titularidad de la cuenta observada. No obstante, no pasa desapercibido para esta Unidad Fiscalizadora, que físicamente hay constancias fehacientes de que entidad bancaria no realizó las modificaciones y hasta la revisión, continuaba expidiendo los estados de cuenta a nombre de persona diversa a la última Directora; por lo que en este punto se tiene como aclarado.

En cuanto al segundo punto requerido, y que se refiere al registro contable, de acuerdo con las manifestaciones de la Unidad Auditada, éste se realiza contra capital, toda vez que no se encontró información que identifique el origen del movimiento contable.

Estatus: No Solventada

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #2**



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #2

Número de auditoría: **AAO/03/2022.**
Monto fiscalizable: \$771,723.37
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$771,723.37
Monto por recuperar: No aplica.
Página 8 de 21

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$178,624.35
Saldo por recuperar: No aplica.

Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

madre de la cual se deslinda el número de tarjeta 5584267292600192 y al momento de darme de baja en dicha cuenta, queda sin función automáticamente.

Acto continuo el día 29 veintinueve de abril del 2021 dos mil veintiuno, la **C. Andrea Elizabeth Rojas Lomas**, solicitó el alta para tener dominio de dicha cuenta tanto ella como el **C. Juan Miguel Fernando Ruelas Aguilar** y dicha cuenta sigue vigente y se encuentra bajo la titularidad de la **C. Luisa Fernanda Chavira Robles**, actual Directora General del ente auditado, misma que debe de solicitar dicha constancia que se me pide ante la notificación realizada a mi persona, ya que ella es la titular actualmente de la entidad de juventudes y es la única que se le proporcionará dicha constancia, por lo cual me imposibilita el poderles otorgar dicha información, por lo que es necesario que si desean esta misma, la actual directora solicite el documento en el área de banca empresarial que se encuentra en el corporativo de Andares.

Se realiza una segunda respuesta a esta observación, mediante el Oficio: ALCANCE 40/2023 con fecha 14 de febrero de 2023, dirigido al Dr. Alfonso Hernández Godínez se da cumplimiento a la contestación de las observaciones de la Auditoría AAO/03/2022,

[Handwritten signature in red ink]

[Handwritten signature in blue ink]



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #2**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #2

Número de auditoría: **AAO/03/2022.**
Monto fiscalizable: \$771,723.37
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$771,723.37
Monto por recuperar: No aplica.
Página 9 de 21

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$178,624.35
Saldo por recuperar: No aplica.



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

recibido en esta Contraloría el 17 de febrero del 2023, donde manifiesta lo siguiente:

Observación 2. C.2: Se informa que la Liquidadora Patricia González Díaz realizó gestiones ante la Institución Bancaria Citi Banamex con fecha 13 de octubre de 2022 envió solicitud de separación de cuentas mancomunadas, con fecha 13 de Diciembre del 2022 la liquidadora recibió por parte del Ejecutivo Bancario correo electrónico informando que el dictamen ya lo tienen, vía telefónica le comunicaron que citado dictamen es interno del banco y no se podía proporcionar copia, en ese mismo correo se le informa que ha enviado solicitud para recuperación del saldo, aunque no expresa que el saldo corresponde a la tarjeta se puede leer en el encabezado del citado correo lo siguiente "secure" Re: Proceso de baja tarjeta Ejecutiva y saldo a Favor". Se anexa impresión el correo electrónico de la solicitud en comento y de la respuesta, se hace la aclaración que se trata de una tarjeta ejecutiva con origen de la cuenta empresarial a nombre del extinto Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, en la entrega recepción no se nos mencionó su existencia, nos dimos cuenta por que llego un estado de cuenta Bancario, se anexan copias de Estados de Cuenta emitidos por la Institución Financiera Citi Banamex de los

[Handwritten signatures in blue and red ink]



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #2**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #2

Número de auditoría: **AAO/03/2022.**
Monto fiscalizable: \$771,723.37
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$771,723.37
Monto por recuperar: No aplica.
Página 10 de 21

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$178,624.35
Saldo por recuperar: No aplica.



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

meses de Enero, Abril, Mayo, Junio. Julio, Agosto, Septiembre, Octubre de 2022, así como de los correos enviado y de respuesta por parte del Ejecutivo Bancario.

El registro contable se realiza contra capital toda vez que no se encontró información que identifique la operación, los únicos documentos localizados son los estados de cuenta bancarios y la información proporcionada por el Ejecutivo de la Institución bancaria City Banamex quien vía telefónica nos refirió que los recursos monetarios pertenecen al Extinto Instituto Municipal de atención a la Juventud de Guadalajara.

Ahora bien, mediante póliza de diario #9, del 30 de noviembre 2021, se pretende regularizar el registro contable de la omisión del ingreso de esta cuenta bancaria que se denomina Registro de Tarjeta débito con recursos del Organismo, con cargo contable a la cuenta bancos con abono a Hacienda Pública resultado del ejercicio 2021.

- En la cuenta contable 1-1-01-003-005-000 "Tarjeta de débito" de la cuenta de Banamex número 5584 26729 260 0192 por una cantidad de \$3,972.12 (tres mil novecientos setenta y dos pesos 12/100 m.n.), se observa que no se acumula a la cuenta contable de mayor 1-1-01-003-000-000 Ingresos Banamex,

Aclarar y/o justificar las razones por las que un particular, ajeno al ente auditado suscribe parte de la información contable y/o financiera.

Mediante el oficio de alcance 40/2023, dirigido al Dr. Alfonso Hernández Godínez con fecha 14 de febrero del 2023, emitido por C. Luisa Fernanda Chavira Robles en su carácter de Directora de Juventudes del Municipio de Guadalajara Exdirectora del extinto Instituto Municipal de Atención a la Juventud:

El registro contable se realiza contra capital toda vez que no se encontró información que identifique la operación, los únicos documentos localizados son los estados de cuenta bancarios y la información proporcionada por el Ejecutivo de la Institución bancaria Citi Banamex quien vía telefónica nos refirió que los recursos monetarios

Se menciona que la póliza de diario #9, del 30 de noviembre 2021, se pretende regularizar el registro contable de la omisión del ingreso de esta cuenta bancaria que se denomina Registro de Tarjeta débito con recursos del Organismo, con cargo contable a la cuenta bancos con abono a Hacienda Pública resultado del ejercicio 2021.

No se proporciona evidencia documental del estatus o relación laboral de C. Silvia Herrera, quien firmó las conciliaciones bancarias de

[Handwritten signatures and initials in pink and blue ink]



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #2**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #2

Número de auditoría: **AAO/03/2022.**
Monto fiscalizable: \$771,723.37
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$771,723.37
Monto por recuperar: No aplica.
Página 11 de 21

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$178,624.35
Saldo por recuperar: No aplica.



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
<p>aunado a que no se cuenta con evidencia actual del estado de la cuenta bancaria, ya que el único estado de cuenta que proporcionó el ente corresponde al mes de agosto del 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se identifican conciliaciones bancarias de los meses de diciembre 2021, enero, febrero y marzo 2022, con firma de elaboración por parte de la L.C.P. Silvia Herrera López, sin que exista evidencia documental de relación laboral con el Instituto; cabe señalar, que la persona mencionada, al parecer laboró hasta el mes de noviembre del 2021, no obstante, posterior a esta fecha continúa apareciendo como responsable de la elaboración de diversos documentos contables, participando en la recepción de documentación, como se dará cuenta más adelante. Los cheques se emiten sin la leyenda "Para abono a cuenta del Beneficiario". 		<p>pertenecen al Extinto Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara.</p>	<p>los meses de diciembre de 2021 y de enero a marzo del 2022, sin que se acredite que estuviera facultada para ello.</p> <p>Estatus: No Solventada</p>
<p><u>D- DEUDORES DIVERSOS.</u></p> <p>1. Cuenta 1-1-02-003-009-000 Silvia Herrera López C.1- En el mes de noviembre 2021, se expide cheque No.466 de la cuenta bancaria Banamex 8113553383, a nombre de la C. Silvia Herrera López, con nombramiento de Coordinadora Administrativa, por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.);</p>	<p>D.1. Aclarar y/o justificar mediante escrito a éste órgano Interno de Control lo relacionado al cheque expedido a favor de Silvia Herrera López Coordinadora Administrativa el día 30 de noviembre 2021 por la cantidad de \$ 50,000.00, respecto a los pagos en efectivo superior a lo establecido en el artículo 27 Fracc.III, de la LISR. Así como comprobación</p>	<p>Mediante el oficio de alcance 40/2023, dirigido al Dr. Alfonso Hernández Godínez con fecha 14 de febrero del 2023, emitido por C. Luisa Fernanda Chavira Robles en su carácter de Directora de Juventudes del Municipio de Guadalajara Exdirectora del extinto Instituto Municipal de Atención a la Juventud:</p> <p>Se hace la aclaración que respecto del cheque</p>	<p>Observación 2.</p> <p><u>D.- Deudores Diversos:</u></p> <p>De acuerdo con las manifestaciones de la Unidad Auditada, el cheque 473 por la cantidad de \$15,540.01 (quince mil quinientos cuarenta pesos 01/100 m.n.), está contemplado dentro de la comprobación de los</p>

[Handwritten signatures and initials in blue and purple ink on the right margin]



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #2**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #2

Número de auditoría: **AAO/03/2022.**
Monto fiscalizable: \$771,723.37
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$771,723.37
Monto por recuperar: No aplica.
Página 12 de 21

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$178,624.35
Saldo por recuperar: No aplica.



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
<p>mismos que fueron se presume fueron depositados a su cuenta personal, desconociéndose el concepto del mismo, presumiblemente como fondo resolvente.</p>	<p>del gasto por la cantidad de \$15,540.01, existiendo previo cheque a nombre del proveedor.</p>	<p>expedido por la cantidad de \$15,540.01, él mismo no fue cobrado por el proveedor, se anexa la impresión del correo electrónico donde solicita a la Institución Financiera Citi Banamex el dictamen de no cobro del cheque 466, que ampara la citada cantidad.</p> <p>Mediante el Oficio 437/2022, dirigido al Dr. Alfonso Hernández Godínez con fecha 25 de noviembre, emitido por la C. Luisa Fernanda Chavira Robles en su carácter de Directora de Juventudes del Municipio de Guadalajara Exdirectora del extinto Instituto Municipal de Atención a la Juventud:</p> <p>Con relación a la recomendación D.1., se hicieron de manera directa a la C. Silvia Herrera López por el gasto del fondo revolvente de conformidad en la Ley de Disciplina Financiera, para el gasto y pagos de insumos de operación referentes al IMAJ.</p> <p>Lo anterior de conformidad con lo establecido en el presupuesto de egresos 2021, mismo que señala lo siguiente:</p> <p><i>Se establece como monto máximo para Fondo Revolvente, la cantidad de hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N) de conformidad al artículo 46 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus</i></p>	<p>gastos del cheque No. 466, por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.); sin embargo, se anexan como evidencia correos electrónicos para constancia de que dicho cheque no fue cobrado.</p> <p>Con lo anterior se advierten 2 situaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La cantidad de \$15,540.01, no se presentan los comprobantes del ejercicio del ese gasto o de su reintegro. 2. Que los \$34, 459.99 restantes, fueron erogados en pagos en efectivo <p><u>Estatus: No Solventada.</u></p>



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #2**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #2

Número de auditoría: **AAO/03/2022**.
Monto fiscalizable: \$771,723.37
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$771,723.37
Monto por recuperar: No aplica.
Página 13 de 21

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$178,624.35
Saldo por recuperar: No aplica.



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

Municipios.

Así mismo se hace la aclaración que respecto del cheque expedido por la cantidad \$15,540.01, se informa que el mismo no fue cobrado, y se anexa la impresión del correo electrónico donde se solicita el dictamen de no cobro del cheque 473, que ampara la citada cantidad.

Mediante póliza de egresos 466 de fecha 30 de noviembre 2021, se registra en la cuenta contable de gastos un total de \$27,103.00 (veintisiete mil ciento tres pesos 00/100 m.n.), pagados en efectivo y abonados contablemente a la cuenta de Deudores Diversos 1-1-02-003-009-000 Silvia Herrera López, gastos que a continuación se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPO RTE	OBSERVACION
Gasolinera CUDEA	121.757 lts. (76.182 Magna y 45.55 premium).	\$2,50 0.00	Fecha 29/11/2021, factura TJ 135848, hora 22:27:09
Gasolinera CUDEA	171.192 lts. (125.826 magna y 45.366 Premium)	\$3,50 0.00	Fecha 29/11/2021, factura TJ 135849, hora 22:31:34

Observación 2.

D.- Deudores Diversos

Mediante el oficio de alcance 40/2023, dirigido al Dr. Alfonso Hernández Godínez con fecha 14 de febrero del 2023, emitido por C. Luisa Fernanda Chavira Robles en su carácter de Directora de Juventudes del Municipio de Guadalajara Exdirectora del extinto Instituto Municipal de Atención a la Juventud:

El extinto Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, según Cédula de Identificación Fiscal, expresa en el aparato de Régimen que pertenece a "Personas Morales con Fines no Lucrativos"

En términos de la Ley de Impuestos Sobre la Renta en su Título III Del Régimen de las Personas Morales con Fines No Lucrativos en su Artículo 79 establece **"No son contribuyentes del impuesto sobre la renta, las siguientes**

Inciso D.- DEUDORES DIVERSOS

La respuesta de la Unidad Auditada se fundamenta en el artículo 86, fracciones V y VI; no obstante, el artículo en cita no contiene una fracción VI. Aun así, y para una mejor comprensión, el dispositivo normativo señala:

Artículo 86. Las personas morales a que se refiere este Título, además de las obligaciones establecidas en otros artículos de esta Ley, tendrán las siguientes:

Contrario a lo que se manifiesta, en ningún momento circunscribe las obligaciones a lo que se establece en el dispositivo, por el contrario, las obligaciones ahí establecidas se adicionan a las que resultan



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #2**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #2

Número de auditoría: **AAO/03/2022**.
Monto fiscalizable: \$771,723.37
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$771,723.37
Monto por recuperar: No aplica.
Página 14 de 21

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$178,624.35
Saldo por recuperar: No aplica.



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

Gasolinera CUDEA	250.125 lts. magna	\$5.00 <u>0.00</u>	Factura TJ 135603, fecha 25-22-2021
Sin nombre	Bote bate, brillante y punta pintura	\$1,68 3.00	Folio fiscal AAA10C7C-3286-43E8-8690-1146169BB.
Costco de México S.A. de C.V.	Articulos cafetería, papelería	\$4.71 <u>5.00</u>	Factura 4259031
Nueva Wal Mart de México	Material eléctrico, papelería	\$4.72 <u>3.00</u>	Factura 67279
Edgar Vinicio Sánchez Vázquez	76 reconocimientos de opalina	\$1,04 3.00	Factura 636
Edgar Vinicio Sánchez Vázquez	38 reconocimientos de opalina	\$521. 91	Factura 637
Teléfonos de México S.A.B	Servicio de telecomunicaciones	\$398. 99	Folio fiscal 577f108-d94c-492e-babc-736228751c80
Abraham Martínez Rodríguez	Aplicación WEB IMAJ	\$3.01 <u>6.00</u>	Factura A-327
Luis Armando Gutiérrez Sada	Colchones para deportes	\$15.5 <u>40.00</u>	Factura A-81 de fecha 30-11-2021. Se expide

personas morales:..... XXIII. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las instituciones que por Ley estén obligadas a entregar al Gobierno Federal el importe íntegro de su remanente de operación". De lo anterior se concluye que no resulta aplicable el Artículo 27. Que se refiere a Las deducciones autorizadas y los requisitos que deberán reunir, en la Fracción III "Estar amparadas con un comprobante fiscal y que los pagos cuyo monto exceda de \$2,000 se efectúen mediante transferencia electrónica de fondos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiera.....".

Manifiesta que las únicas obligaciones Fiscales que se deben de atender respecto de la ley de impuesto sobre la renta son las establecidas en el artículo 86 párrafos V y VI.

Asimismo, el artículo 67, del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara determina que:

Artículo 67. Todo gasto municipal debe reunir los siguientes requisitos.

I. Estar presupuestado:

II, Ser necesario de acuerdo a programas aprobados y a prioridades establecidas y

aplicables de la Ley que nos ocupa. Ahora bien, no debe pasar desapercibido el hecho de que la Ley del Impuesto sobre la Renta es una norma general que no se contraponen a los principios establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cuyo objetivo final es el de establecer controles para prevenir la corrupción y el desvío de los recursos públicos; en este sentido cobra sentido y relevancia la restricción que señala el artículo 27 de la LISR en concatenación con el artículo 67, en concatenación con el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que señala:

Artículo 67.- Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.

Los entes públicos



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #2**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #2

Número de auditoría: **AAO/03/2022.**
Monto fiscalizable: \$771,723.37
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$771,723.37
Monto por recuperar: No aplica.
Página 15 de 21

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$178,624.35
Saldo por recuperar: No aplica.



Gobierno de
Guadalajara

Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

cheque 473 a
nombre del
proveedor.

Total

\$42,640.90

Quedando pendiente de comprobar un total de \$7,359.00 (siete mil trescientos cincuenta y nueve pesos 00/100 m.n.).

Es importante mencionar en relación con la comprobación de gasto del cheque No.466 del 30 de noviembre, se realizaron pagos en efectivo superiores a los \$2,000 (dos mil pesos 00/100 m.n.) en 6 (seis) facturas, por un total de \$23,454.00 (veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), infringiendo lo establecido en el artículo 27, fracc. III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Sirve de referencia, además, lo establecido en el "Manual de Manejos de Fondos Revolventes y Gastos por Comprobar".

- Para los gastos superiores a \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N invariablemente deberá presentarse además de la factura en original, una cotización por escrito expedida por otro posible proveedor del bien o servicio donde detallen datos del mismo como teléfono y domicilio. Y, Serán gastos no reembolsables por fondo revolvente los siguientes:

III. Estar debidamente comprobado justificado y soportado documentalmente de conformidad con la normatividad aplicable.

Se hace la aclaración que respecto del cheque expedido por la cantidad de \$15, 540.01, él mismo no fue cobrado por el proveedor, se anexa la impresión del correo electrónico donde solicita a la Institución Financiera Citi Banamex el dictamen de **no cobro del cheque 466**, que ampara la citada cantidad"

implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.

Los entes públicos publicarán en Internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario, y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando sea persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional, y el monto recibido.

Es claro que las medidas para evitar las compras en efectivo por parte de las dependencias de gobierno y otras entidades, tienen la finalidad de es limitar la discrecionalidad en el uso de los recursos públicos y aumentar la transparencia y rastreabilidad de

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #2**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #2

Número de auditoría: **AAO/03/2022.**
Monto fiscalizable: \$771,723.37
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$771,723.37
Monto por recuperar: No aplica.
Página 16 de 21

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$178,624.35
Saldo por recuperar: No aplica.



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

- o [...]
 - o *Combustibles y lubricantes.*

Ahora bien, en relación con el pago de "Aplicación WEB IMAJ" y "colchones para deportes", las erogaciones de dichos conceptos debió realizarse con base en un procedimiento de compra o adjudicación, de conformidad a lo que establece el Reglamento de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contrataciones para el municipio de Guadalajara, a falta de normatividad interna en la materia.

Asimismo, el artículo 67, del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara determina que:

Artículo 67. Todo gasto municipal debe reunir los siguientes requisitos:

- I. Estar presupuestado;*
- II. Ser necesario de acuerdo a programas aprobados y a prioridades establecidas; y*
- III. Estar debidamente comprobado, justificado y soportado documentalmente de conformidad con la normatividad aplicable.*

las transacciones financieras; ya que al limitar las compras en efectivo, se dificulta el manejo de fondos de manera irregular y se facilita el seguimiento de las operaciones financieras. Esto contribuye a prevenir la corrupción, ya que hace más difícil para las personas o entidades involucrarse en actividades ilegales sin dejar rastro financiero.

En resumen, la limitación de compras en efectivo busca fortalecer la integridad en las operaciones financieras y prevenir posibles actividades indebidas en el ámbito gubernamental.

Así, continuando con el análisis de la respuesta de la Unidad Auditada, y toda vez que menciona que no se encuentran obligada al pago del ISR, es necesario precisar que la observación no va enfocada al pago del impuesto, sino en relación con el pago de facturas en efectivo por el importe superior a \$2,000 (dos mil pesos), tal como lo establece el artículo 27 fracción III de Ley en mención.



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #2**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #2

Número de auditoría: **AAO/03/2022.**
Monto fiscalizable: \$771,723.37
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$771,723.37
Monto por recuperar: No aplica.
Página 17 de 21

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$178,624.35
Saldo por recuperar: No aplica.



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

Ahora bien, suponiendo sin conceder que la Unidad auditada estuviese exenta de aplicar los principios normativos señalados en los párrafos precedentes, no es óbice la aplicabilidad del artículo 67, del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara que determina:

Artículo 67. Todo gasto municipal debe reunir los siguientes requisitos:

[..]

III. Estar debidamente comprobado, justificado y soportado documentalmente de conformidad con la normatividad aplicable. Y

- *Para los gastos superiores a \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N invariablemente deberá presentarse además de la factura en original, una cotización por escrito expedida por otro posible proveedor del bien o servicio donde detallen datos del mismo como teléfono y domicilio. Así como,*

Serán gastos no reembolsables por fondo revolvente los



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #2**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #2

Número de auditoría: **AAO/03/2022.**
Monto fiscalizable: \$771,723.37
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$771,723.37
Monto por recuperar: No aplica.
Página 18 de 21

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$178,624.35
Saldo por recuperar: No aplica.



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

siguientes:

- o [...]
- o Combustibles y lubricantes.

Precepto normativo que también se incumple, al menos, en el pago de la Factura TJ 135603,

Estatus: No Solventada.

2. No pasa desapercibido, además, que con fecha 31 de diciembre mediante póliza de egresos 473, se registra abono a la cuenta contable deudores diversos con cargo a la cuenta de proveedores Luis Armando Gutiérrez Sada, por concepto colchones para deporte por la cantidad de \$15,540.01 (quince mil quinientos cuarenta pesos 01/100 m.n.). En relación con dicho movimiento es importante referir que el cheque # 473, se expidió por el Instituto a favor del proveedor Luis Armando Gutiérrez Sada y éste fue debidamente cobrado; no obstante, de acuerdo a la comprobación de gastos que pretenden amparar el monto de los \$50,000.00 correspondientes al cheque No.466, se pagó el monto en efectivo; y por otra parte, contablemente se registra con abono a "Deudores diversos", con la finalidad de, presumiblemente, disminuir el saldo deudor de Silvia Herrera López, Coordinadora Administrativa, quien a partir del 01 de diciembre 2021, no se encuentra vigente como

Observación 2.

D.- Deudores Diversos

1. Se proporciona evidencia de correo electrónico de fecha 10/11/2022, enviado por la Lic. Patricia González Díaz Liquidadora del Extinto Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Atención a la Juventud dirigido a la Institución Bancaria Citibanamex, donde solicita información respecto a si fue cobrado el cheque 473.

Con fecha 14/11/2022, se da contestación mediante correo electrónico por parte de Jessica Alejandra Rodríguez Hernández, ejecutivo de citibanamex, en el que de manera textual refiere lo siguiente " Le comunico ele(sic) status del cheque.

NO LIBE

No liberado es lo mismo que no cobrado....

Se proporcionó evidencia documental mediante correos electrónicos justificados que en cheque en mención **NO FUE COBRADO.**

Estatus: Solventada.



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #2**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #2

Número de auditoría: **AAO/03/2022.**
Monto fiscalizable: \$771,723.37
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$771,723.37
Monto por recuperar: No aplica.
Página 19 de 21

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$178,624.35
Saldo por recuperar: No aplica.



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

empleada en el Organismo.

En términos de lo antes expuesto, se deberá aclarar y/o justificar el abono a la cuenta de deudores, toda vez que se expidió cheque a nombre del proveedor y fue depositado a la cuenta del mismo (existe evidencia de la ficha de depósito en cuenta Bancomer del beneficiario en fecha 30 de noviembre del 2021, es necesario mencionar que en estricto sentido, este proceso de depósito o cobro por parte de proveedores, no forma parte del seguimiento o atención que los entes públicos realizan a sus procesos de compras o adquisiciones), esto en razón de que en la forma en la que se registró contablemente, se presume que el pago efectuado al proveedor, se utilizó además como comprobación de gastos, es decir, se duplicó al usarse para disminuir el saldo a deudores diversos; siendo éste el caso, se presume que el saldo de la Cuenta 1-1-02-003-009-000 Silvia Herrera López, pendiente de comprobar, es por un total de \$22,899.00 (veintidós mil ochocientos noventa y nueve pesos 00/100 m.n.)

3. Con fecha 30 de noviembre 2021, se expide cheque 474 a nombre de la C. Silvia Herrera López, con nombramiento de Coordinadora Administrativa, por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.); cheque que fue cobrado el mismo día de su expedición y del que

No se realizaron manifestaciones sobre este punto.

No se realizaron manifestaciones sobre este punto.

Estatus: No Solventada.

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #2**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #2

Número de auditoría: **AAO/03/2022.**
Monto fiscalizable: \$771,723.37
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$771,723.37
Monto por recuperar: No aplica.
Página 20 de 21

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$178,624.35
Saldo por recuperar: No aplica.



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

se comprueban gastos por un total de \$17,901.00 (diecisiete mil novecientos un pesos 00/100 m.n.), pagos que, de acuerdo a la factura se efectuaron con tarjeta de débito (sin especificar la titularidad de la misma), y que a continuación se relacionan:



Proveedor	Concepto	Importe	Observación
HOME DEPOT MEXICO S.A. de R.L. de C.V.	Bole basura, 3 mesas plegables, pintaron, esmalte anticorrosivo, candado, brocha, tela microfibra.	\$12,136.76	Fecha 30/11/2021 Factura 3HGGBE43 1294
OFFICE DEPOT DE MEXICO S.A. de C.V.	Papelería (tóner, sacapuntas, bolígrafos, USB, cintas, etc.)	\$ 5,764.00	Fecha 30/11/2021 Factura TJ 135849
TOTAL		\$17,900.76	

Quedando pendiente por comprobar un total de \$2,099.24 (dos mil noventa y nueve pesos 24/100 m.n.).

Con fecha 15 de diciembre 2021 se observa movimiento contable mediante póliza de Ingresos #1 denominada Devolución de gastos por comprobar por las cantidades \$7,356.99 (siete mil trescientos cincuenta y seis pesos 99/100) y \$2,099.00 (dos mil noventa y nueve pesos 00/100) que suman la cantidad de \$ 9,455.99 (nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 99/100)

[Handwritten signature in red ink]

[Handwritten signature in blue ink]

	CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CÉDULA DE SEGUIMIENTO #2		
	DATOS DE LA OBSERVACIÓN:	DATOS DEL SEGUIMIENTO:	
	Cédula de Observación #2		
	Número de auditoría: AAO/03/2022. Monto fiscalizable: \$771,723.37 Monto fiscalizado: No cuantificable. Monto por aclarar: \$771,723.37 Monto por recuperar: No aplica. Página 21 de 21	Número de Auditoría: AAO/003/2022 Saldo por aclarar: \$178,624.35 Saldo por recuperar: No aplica.	
Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría. Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.			
OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
m.n.); si bien, aunque existe una diferencia de \$2.01 (dos pesos 001/100), con dichos abonos se pretende solventar las comprobaciones pendientes, a reserva de que se justifique o confirme la observación sobre la póliza de egresos 473, por la cantidad de \$15,540.01 (quince mil quinientos cuarenta pesos 01/100 m.n.).			

Guadalajara, Jal.; a 18 de octubre de 2023.
 "2023, Año del Primer Centenario de la
 Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."

POR LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN:

Elaboró y revisó:

Mtra. María Antonia Castellanos González
 Jefa de Departamento y
 Jefa de grupo responsable de la Auditoría

Supervisó:

Keerem Arauza Arteaga
 Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades y
 Supervisora de la Auditoría

Elaboró:

Mtra. Jessika del Carmen Aguilar Navarro
 Auditora

Autorizó:

Dr. Alfonso Hernández Godínez
 Director de Auditoría



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #3**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #3

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto fiscalizable: \$877,522.16
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$877,522.16
Monto por recuperar: No aplica.
Página 1 de 35

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$780,485.56
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

**REVISIÓN NÓMINA, SERVICIOS
PROFESIONALES Y OTROS RELACIONADOS.**

Del análisis de la información proporcionada por la entidad auditada, se advierte lo siguiente:

CORRECTIVA

La designada Liquidadora del otrora organismo descentralizado, con el apoyo de la ahora Directora de la Dirección Juventudes, deberán instruir, mediante oficio, a las personas servidoras públicas que corresponda, que realicen las siguientes acciones, en un plazo no mayor a 30 treinta días hábiles:

A. FORMATO RH-2 PLANTILLA DE PERSONAL.

Como resultado de la revisión al proceso Entrega Recepción 2018-2021 (término de administración), con fecha 01 de octubre 2021, se observa lo siguiente:

En el formato RH-2 (objetivo del formato: informar el total de personal adscrito de base y de confianza), se observa que en el formato fueron indebidamente registrados 4 (cuatro) empleados, bajo Contrato de prestación de servicios profesionales con la modalidad de ingresos asimilable a Honorarios, ya que a la vez, en el formato en referencia, menciona total de **personal adscrito de base y confianza**; a continuación se relacionan los cuatro casos:

A. Aclarar y/o justificar mediante escrito, la diferencia presentada en formato RH2,

Mediante oficio 055/2022 de fecha 06 de diciembre 2022, signado por la Lic. Patricia González Díaz Liquidadora del Extinto Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública denominado "Instituto Municipal de Atención a la Juventud", remite copia del oficio s/n; de fecha 29 de noviembre 2022; signado por la C. Andrea Elizabeth Rojas Lomas, Exdirectora durante el periodo del 16 de marzo al 30 de septiembre de 2021 del Extinto Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado "Instituto Municipal de Atención a la Juventud"; refiere lo siguiente:

Respecto del apartado "A", Aclarar y/o justificar mediante escrito, la diferencia presentada en formato RH2; se hace la aclaración de que los 04 cuatro profesionista señalados, fueron

En relación con el Inciso A.

Refiere que por error de sustanciación en el proceso de Entrega- Recepción, fueron agregados indebidamente en el formato RH2, lo cual deja de manifiesto el descuido en la integración de la información con motivo de la entrega-recepción, situación que incumple con el mandato de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco, que señala:

Artículo 20. Los servidores públicos salientes de las entidades a que se refiere el artículo 1º. de la presente ley deberán preparar la información íntegra y detallada



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #3**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #3

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto fiscalizable: \$877,522.16
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$877,522.16
Monto por recuperar: No aplica.
Página 2 de 35

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$780,485.56
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

Nombre	Nombramiento	Concepto	Sueldo bruto Mensual
Eduardo Enrique Pedroza Muñoz	Auxiliar Administrativo	Honorarios	\$8,675.95
Estefani Belén González Castillo	Auxiliar Administrativo	Honorarios	\$8,675.95
Carolina del Rocio López Meza	Auxiliar Administrativo	Honorarios	\$8,675.95
Karla Guadalupe Montes González	Contador General	Honorarios	\$17,250.00

*contratados para la prestación de servicios profesionales bajo la modalidad de "Honorarios asimilables a salarios", por lo que no cumplía con la calidad de ser empleados de base o confianza. Derivado de lo anterior, le informo que por error de sustanciación en el proceso de Entrega- Recepción, fueron agregados indebidamente en el **Formato RH2**.*

*para la entrega de:
I. Los recursos humanos deberán contener siempre:*

- a) La plantilla y expedientes de personal, tipo de nombramiento y adscripción; y*
- b) La Relación de personal con licencia, permiso o comisión, área a la que está comisionado y el periodo de ausencia.*

[...]

Lo anterior en concatenación con lo dispuesto en las siguientes normas:

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

[...]

V. Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos;



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #3**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #3

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto fiscalizable: \$877,522.16
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$877,522.16
Monto por recuperar: No aplica.
Página 3 de 35

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$780,485.56
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco:

Artículo 48.

1. Adicional a lo que señala el artículo anterior, se considerará que comete una falta administrativa no grave, el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;

[...]X. Entregar formalmente a quien le sustituya en el cargo, o a la persona que para tal efecto designe el superior jerárquico, los recursos patrimoniales que haya tenido a su disposición, así como los documentos y una relación de los asuntos relacionados con sus funciones. Esta entrega deberá realizarse en los cinco días hábiles

X

[Handwritten signature]

 <p>Contraloría Ciudadana Guadalajara</p>	CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CÉDULA DE SEGUIMIENTO #3		 Gobierno de Guadalajara
	DATOS DE LA OBSERVACIÓN:	DATOS DEL SEGUIMIENTO:	
	Cédula de Observación #3		
	Número de auditoría: AAO/003/2022. Monto fiscalizable: \$877,522.16 Monto fiscalizado: No cuantificable.	Número de Auditoría: AAO/003/2022 Saldo por aclarar: \$780,485.56 Saldo por recuperar: No aplica.	
Monto por aclarar: \$877,522.16 Monto por recuperar: No aplica. Página 4 de 35	Avance: 100%		

Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
----------------	------------------	----------------------	-------------

			<p><i>contados a partir de la fecha en que renuncie o se le notifique su separación del cargo, salvo que exista un plazo diferente por la disposición legal que regula los procesos de entrega - recepción, debiendo elaborar en cualquier caso un acta circunstanciada;</i></p> <p>No obstante, toda vez que se trata de actos irremediablemente consumados, por analogía, tratándose de actos consentidos expresamente o por manifestaciones de voluntad que entrañen consentimiento, al no haberse realizado manifestaciones en contrario, derivado de la verificación y validación física del contenido del acta y anexos del proceso de entrega recepción, esta observación adquiere como Estatus: Solventada.</p>
<p>B. ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE FECHA 07 DE DICIEMBRE 2021</p> <p>i) Como resultado de esta revisión se observó, en el</p>	<p>B. Aclarar y/o justificar mediante escrito, la diferencia presentada en <u>formato RH7</u>, denominado <u>Relación de Liquidaciones Laborales</u>; en el acta proceso entrega recepción de fecha 07 de diciembre 2021, considerando el</p>	<p>Mediante el Oficio: 057/2022 con fecha 12 de diciembre de 2022, dirigido al Dr. Alfonso Hernández Godínez se da cumplimiento a la contestación de las observaciones de la Auditoría AAO/03/2022, manifiesta en el oficio ya</p>	<p>En relación al Inciso B i).- refiere Debido a que se incluyó al Prestador de Servicios Asimilados a Salarios SILVA HERRERA LÓPEZ, se Procede a la corrección del Formato.</p>



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #3**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #3

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto fiscalizable: \$877,522.16
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$877,522.16
Monto por recuperar: No aplica.
Página 5 de 35

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$780,485.56
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

formato RH7, denominado Relación de Liquidaciones Laborales, diferencia entre la información proporcionada en el acta proceso entrega recepción de fecha 07 de diciembre 2021 y lo registrado contablemente en póliza de egresos #3 de fecha 30 de noviembre 2021, en la cual se registra el total de percepciones sin descontar las retenciones correspondientes.

total de percepciones sin descontar las retenciones.

mencionado lo siguiente:

I.- Al respecto sobre la observación le informamos que, como ya es conocido por la liquidadora, misma que puso a disposición de la suscrita, los documentos que obran en el archivo del ente auditado, el **día 28 veintiocho de noviembre de la presente anualidad**, se hizo una búsqueda exhaustiva para encontrar el finiquito solicitado, encontrándose únicamente la transferencia hecha a la cuenta de mi persona por concepto de **"nómina y finiquito"**, sin los anexos que durante mi administración se agregaban al documento de transferencia como evidencia del gasto realizado; mismo que se puede advertir en las transferencias de finiquitos de otros servidores públicos, anexándoles el finiquito y carta de renuncia ratificada ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco; Por lo que, al no estar la información ordenada de la manera en la que se entregó el archivo, se imposibilita la búsqueda y en consecuencia la entrega de dicho documento, ya que como se menciona, son documentos que dejaron de estar bajo mi resguardo, por lo que, el acomodo y ordenamiento que se les dio posteriormente a mi administración complica la búsqueda del documento citado.

En este orden de ideas, entiéndase como

RH-7 denominado "Relación de Liquidaciones Laborales".

Es importante mencionar que dicho formato corresponde a Entrega – Recepción, el cual no puede ser modificado sin previa autorización y aprobación por parte del superior jerárquico, lo que deja de manifiesto que presumiblemente lo entregado carece de veracidad, incumpliendo, de igual forma, con los preceptos señalados en el punto inmediato anterior y, en los mismos términos, tratándose de actos irreparablemente consumados, por analogía, al ser actos consentidos expresamente o por manifestaciones de voluntad que entrañen consentimiento, al no haberse realizado manifestaciones en contrario, derivado de la verificación y validación física del contenido del acta y anexos del proceso de entrega recepción, esta observación adquiere como **Estatus: No Solventada.**



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #3**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #3

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto fiscalizable: \$877,522.16
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$877,522.16
Monto por recuperar: No aplica.
Página 6 de 35

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$780,485.56
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

finiquito, al pago que en el caso de separación voluntaria se realiza a mi persona, en los términos de las normas laborales federales. En consecuencia, se le hace de su conocimiento que el pago autorizado a mi persona, compete a las partes proporcionales de las prestaciones de ley de las cuales tenía derecho hasta el momento de mi renuncia, siendo finiquito lo pagado y no liquidación, entendiéndose por este último el pago de alguna indemnización en los términos de las leyes laborales federales y locales. Sin embargo, en aras de subsanar las observaciones y con la disposición de aclarar el punto se anexa al presente escrito el comprobante sobre el ejercicio 2021, de los **ingresos y retenciones por sueldos y salarios** de mi persona expedido por el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**), en el cual se percibe los conceptos pagados.

En el mismo formato se observa el finiquito de la C. Silvia Herrera López, entonces Coordinadora Administrativa, por un importe neto de \$ 13,728.40 (trece mil setecientos veintiocho pesos 40/100 m.n.); la persona servidora pública contaba con "Contrato Individual de Trabajo de confianza por Tiempo Determinado", por el periodo comprendido

Aclarar y/o justificar mediante escrito, la omisión de retención de las Cuotas Obrero-patronal IMSS, a la C. Silvia Herrera López, Coordinadora Administrativa, tal como se estipula en la cláusula Tercera refiere: [...] debe disminuir la retención de impuesto sobre la renta y la Cuota Obrera.

B.- Mediante el Oficio: ALCANCE 17/2023 con fecha 30 de enero de 2023, dirigido al Dr. Alfonso Hernández Godínez de la contestación de las observaciones de la Auditoría AAO/03/2022, emitido por la C. Luisa Fernando Chavira en su carácter de Directora de Juventudes del Municipio de Guadalajara, Ex

[Handwritten signature in red ink]

[Handwritten signature in blue ink]



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #3**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #3

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto fiscalizable: \$877,522.16
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$877,522.16
Monto por recuperar: No aplica.
Página 7 de 35

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$780,485.56
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

del 01 de octubre al 30 de noviembre 2021. En la cláusula Tercera del citado contrato se refiere: "[...] debe disminuir la retención de impuesto sobre la renta y la Cuota Obrera IMSS", al respecto, se observa que la Cuota Obrera IMSS, se omitió, tal como se refleja en los recibos de nómina que se integran de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Sueldo	\$9,523.05
Vacaciones a tiempo	\$636.91
Prima vacacional	\$158.72
Aguinaldo	\$5,288.47
(-)Retenciones (ISR)	\$1,878.45
Neto a Pagar	\$13,728.40

directora del extinto Instituto Municipal de Atención a la Juventud del Gobierno Municipal de Guadalajara, manifiesta lo siguiente:

En contestación a esta observación aclaro que el Formato RH-7 denominado "Relación de Liquidaciones Laborales" en la parte inferior izquierda enumera las indicaciones y señala en el número "**10.-Indicar el monto total y demás prestaciones**", atendiendo a lo indicado se incluye en la columna "LIQUIDACIÓN TOTAL" los conceptos de Sueldos Quincenal, Vacaciones, Prima Vacacional y Aguinaldo, en importes brutos, toda vez que el formato no indica netos pagados o importe pagado, lo anterior en concordancia con el Formato RH-2 que marca en el punto 10 de indicaciones

"Indicar el sueldo bruto mensual".
Estas indicaciones corresponden al Formato RH-7

[Handwritten signatures and initials in blue and red ink]



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #3**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #3

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto fiscalizable: \$877,522.16
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$877,522.16
Monto por recuperar: No aplica.
Página 8 de 35

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$780,485.56
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
----------------	------------------	----------------------	-------------

1. Indicar el nombre de la Coordinación y/o Dependencia.
2. Indicar el nombre de la Dirección a la que pertenece el área que reporta la información.
3. Indicar el nombre del área que reporta la información.
4. Indicar nombre completo del empleado.
5. Señalar el puesto asignado al empleado que se reporta.
6. Señalar la unidad/área de adscripción asignada.
7. Indicar como se concluyó la relación laboral.
8. Indicar fecha de inicio del último contrato.
9. Indicar fecha de término del último contrato.
10. Indicar el monto total y demás prestaciones.
11. Señalar cualquier información complementaria o aclaratoria que se considere relevante.

Debido a que se incluyó al Prestador de Servicios Asimilados a Salarios SILVA HERRERA LÓPEZ, se Procede a la corrección del Formato RH-7 denominado "Relación de Liquidaciones Laborales" y se adjunta al presente.

De este punto anexo el contrato de Honorarios Asimilables a Salarios a nombre de SILVIA HERRERA LOPEZ, motivo por el cual no existen retenciones de cuotas obreras, ni cuotas patronales para efectos de IMSS, ni inscripción como trabajador ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

C. DENUNCIAS LABORALES NO RELACIONADAS EN ACTAS DE PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE TÉRMINO DE ADMINISTRACIÓN FECHA 01 DE OCTUBRE 2021 Y ACTA ENTREGA RECEPCIÓN PROCESO

[Handwritten signatures and marks in blue and pink ink]



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #3**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #3

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto fiscalizable: \$877,522.16
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$877,522.16
Monto por recuperar: No aplica.
Página 9 de 35

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$780,485.56
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

DE LIQUIDACIÓN DE FECHA 07 DE DICIEMBRE 2021.

[...]

i) Expediente Laboral número 4405/2020 a nombre de C. Oscar Omar Alcalá Márquez con nombramiento de Secretario Particular, no se encuentra relacionado en formato AP-1 denominado Asuntos Pendientes, en los procesos de Entrega Recepción término de administración de fecha 01/10/2021 y en la Entrega Recepción de Liquidación de fecha 07/12/2021.

Sin embargo, el mismo sí fue relacionado en Formato RH-7, denominado Relación de Liquidaciones Laborales, en entrega Recepción Término de Administración de fecha 01/10/2021, en el que se señala un importe de Liquidación por la cantidad de \$13,963.00 (trece mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 m.n.), sin evidencia documental del pago en mención; de la evidencia documental del Expediente laboral número 4405/2020 emitido por la Junta Especial Número Diecisiete, signado por el Secretario de Acuerdos la Lic. Martha Elizabeth Hernández Lara, se advierte el sello de la Dirección de Juventudes y firma de Mariana Mayorga de fecha 12 de enero de 2022.

C. Aclarar y/o justificar mediante escrito a éste órgano Interno de Control la omisión de registro de Expediente Laboral número 4405/2020 a nombre de C. Oscar Omar Alcalá Márquez en formato AP-1 denominado Asuntos Pendientes, en los procesos de Entrega Recepción, aclarar del porque se relaciona en Formato RH-7, denominado Relación de Liquidaciones Laborales, en entrega Recepción Término de Administración de fecha 01/10/2021, con importe de Liquidación por la cantidad de \$ 13,963.00 (trece mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 m.n.), así como aclarar porque el expediente se encuentra con sello de recibido de la Dirección de Juventudes. Estatus actual del expediente en mención, sin evidencia documental del pago en mención.

C.- Denominado Asuntos Pendientes, en los procesos de Entrega Recepción, aclarar del por qué se relaciona en Formato RH 7 denominado Relación de Liquidaciones Laborales en entrega Recepción Término de Administración de fecha 01/10/2021, con importe de liquidación por la cantidad de \$13,963 00 (trece mil novecientos sesenta tres pesos 00/100 m.n.) así como aclarar por qué el expediente se encuentra con Sello de Recibido de la Dirección de Juventudes Estatus actual del expediente en mención, sin evidencia documental del pago en mención.

Se Proporcione a este órgano Interno de Control evidencia documental del expediente 3315/2018 a nombre de Ernesto Muñoz García.

Se deberá proporcionar a este órgano Interno de Control evidencia documental Expediente del 637/2015 a nombre de Alfredo Aguilera Montes, relacionado en proceso de entrega recepción, sin evidencia documental.

Se remite copia del oficio s/n; de fecha 29 de noviembre 2022; signado por la C. Andrea

En relación al inciso C i).- refiere que expediente de liquidación, así se recibió en el proceso de Entrega-Recepción; siendo esa la razón de que se relacionara dentro del **formato RH-7 denominado Relación de Liquidaciones Laborales**, debido a lo anterior y toda vez que se trata de actos irreparablemente consumados, por analogía, al ser actos consentidos expresamente o por manifestaciones de voluntad que entrañen consentimiento, al no haberse realizado manifestaciones en contrario, derivado de la verificación y validación física del contenido del acta y anexos del proceso de entrega recepción, esta observación adquiere como **Estatus: Solventada**.

Ahora bien, en lo que corresponde a la evidencia documental del pago



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #3**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #3

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto fiscalizable: \$877,522.16
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$877,522.16
Monto por recuperar: No aplica.
Página 10 de 35

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$780,485.56
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

Elizabeth Rojas Lomas, Exdirectora durante el periodo del 16 de marzo al 30 de septiembre de 2021 del Extinto Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado "Instituto Municipal de Atención a la Juventud"; refiere lo siguiente:
En relación al apartado "C", REFIERE: Hago de su conocimiento que durante la vigencia del periodo de mis funciones como Directora del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, no se tuvo conocimiento de alguna notificación de autoridad facultada para tal efecto, del Expediente Laboral número 4405/2020 a nombre de C. Oscar Omar Alcalá Márquez. Motivo por el cual no se relacionó de los Expedientes Laborales que figuraban físicamente dentro del Instituto durante el periodo de Entrega- Recepción; ahora bien, dando contestación al por qué se relaciona al **C. Oscar Omar Alcalá Márquez en Formato RH-7 denominado Relación de Liquidaciones Laborales**, le informo que dicho expediente de liquidación, se recibió por parte de la que suscribe con tal calidad, durante el proceso de Entrega-Recepción con la administración anterior al ejercicio de mis funciones, siendo esa la razón de que se relacionara dentro del **formato RH-7 denominado Relación de Liquidaciones**

realizado, ésta no se remite.
Estatus: No Solventado



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #3**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #3

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto fiscalizable: \$877,522.16
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$877,522.16
Monto por recuperar: No aplica.
Página 11 de 35

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$780,485.56
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:


Laborales.

En relación al expediente 252/2010-F, relacionado en Proceso Entrega- Recepción, formato AP-1 Asuntos Pendientes, sin evidencia documental, nombre del servidor público y con Demanda Laboral refiere: (.....dicho expediente de demanda laboral, se relacionó en los formatos durante el proceso de Entrega-Recepción dentro del recopilador negro mencionado en la foja 26, apartado IV **ASUNTOS PENDIENTES O EN TRÁMITE**, número consecutivo 10..... Fue dentro del **ACTIVO 150**,..... Cabe hacer mención que por el tipo de formato solicitado por la Contraloría Municipal de Guadalajara, durante el Proceso de Entrega- Recepción, me vi imposibilitada en agregar un rubro con el nombre del servidor público, sin embargo dicha información obra dentro de los expedientes entregados y aludidos en dicho proceso.

..Refiere que todos los instrumentos públicos contables, jurídicos, laborales y administrativos, fueron puestos a disposición de la directora la C. Luisa Fernanda Chavira Robles, del extinto Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Atención a la Juventud. Al no haber observaciones al respecto dentro de los

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 <p>Contraloría Ciudadana Guadalajara</p>	CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CÉDULA DE SEGUIMIENTO #3		 Gobierno de Guadalajara
	DATOS DE LA OBSERVACIÓN:	DATOS DEL SEGUIMIENTO:	
	Cédula de Observación #3		
	Número de auditoría: AAO/003/2022. Monto fiscalizable: \$877,522.16 Monto fiscalizado: No cuantificable. Monto por aclarar: \$877,522.16 Monto por recuperar: No aplica. Página 12 de 35	Número de Auditoría: AAO/003/2022 Saldo por aclarar: \$780,485.56 Saldo por recuperar: No aplica. Avance: 100%	

Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
----------------	------------------	----------------------	-------------

		<p><i>términos del artículo 26 del Reglamento para la Entrega- Recepción de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se colige que ciertamente se entregaron y obra dentro las instalaciones destinadas para su almacenamiento.</i></p> <p>Mediante oficio DIR/LAB/SUB/2953/2022, signado por la Directora de lo Jurídico Laboral, se remite copias de los expedientes 447/2021 a nombre de Marina Márquez Delgado y 637/2015/11 a nombre de Alfredo Aguilera Montes.</p> <p>Existe un juicio laboral número 252/2010/11-F a nombre de Ernesto Muñoz García.</p>	
<p>ii) Expediente 3315/2018 a nombre de Ernesto Muñoz García, sin evidencia documental del mismo; sin embargo, se encuentra relacionado en el oficio 01/2022 de fecha 17 de enero 2022, signado por la C. Patricia González Díaz, Liquidadora del Extinto Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Instituto Municipal de Atención a la Juventud", dirigido a la Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, señalada en el escrito</p>	<p>Se proporcione a éste órgano Interno de <u>Control evidencia documental del Expediente 3315/2018</u> a nombre de <u>Ernesto Muñoz García.</u></p>		<p>Inciso C ii) Expediente 3315-2018 a nombre de Ernesto Muñoz García, en relación a esta recomendación <u>no se proporciona evidencia documental al respecto.</u></p> <p>Estatus: No Solventado</p>



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #3**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #3

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto fiscalizable: \$877,522.16
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$877,522.16
Monto por recuperar: No aplica.
Página 13 de 35

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$780,485.56
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

como "Dirección General Jurídica".

iii) De igual manera se observa el Expediente 637/2015 a nombre de Alfredo Aguilera Montes, relacionado en el proceso entrega recepción, sin evidencia documental, y que de igual manera se considera en el oficio 01/2022 de fecha 17 de enero 2022, signado por la C. Patricia González Díaz, Liquidadora del Extinto Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Instituto Municipal de Atención a la Juventud", dirigido a la Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla.

Se deberá proporcionar a éste órgano Interno de Control evidencia documental del Expediente 637/2015 a nombre de Alfredo Aguilera Montes, relacionado en proceso entrega recepción, sin evidencia documental.

Inciso C iii) Expediente 637/2015, se proporciona evidencia documental del mismo.
Estatus: Solventado.

iv) Se localizaron 2 (dos) expedientes con su respectiva evidencia documental, que fueron relacionados tanto en el formato AP-1 Asuntos Pendientes así como en el formato RH-7 Relación de Liquidaciones Laborales:

➤ Expediente 447/2021 a nombre de Marina Márquez Delgado, el mismo se encuentra relacionado en el Formato RH-7, denominado Relación de Liquidaciones Laborales, en entrega Recepción Término de Administración

Se aclare y/o justifique mediante escrito respecto al Expediente 447/2021 a nombre de Marina Márquez Delgado, relacionado en entrega recepción en formato RH-7, denominado Relación de Liquidaciones Laborales, sin evidencia documental del pago y con Demanda Laboral.

Inciso C iv) Expediente 447/2021 a nombre de Marina Márquez Delgado, sin evidencia documental del pago.
Estatus: No Solventado

[Handwritten signatures in blue and red ink]



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #3**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #3

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto fiscalizable: \$877,522.16
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$877,522.16
Monto por recuperar: No aplica.
Página 14 de 35

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$780,485.56
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

de fecha 01/10/2021, con importe de Liquidación por la cantidad de \$4,843.40 (cuatro mil ochocientos cuarenta y tres pesos 40/100 m.n.), sin evidencia documental del pago en mención; sin embargo, también se encuentra relacionado en el oficio 01/2022 de fecha 17 de enero 2022, signado por la C. Patricia González Díaz Liquidadora del Extinto Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Instituto Municipal de Atención a la Juventud", dirigido a la Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Dirección General Jurídica.

➤ Expediente Laboral 428/2021 Sairi Abigail Ríos Bernal, el mismo se encuentra relacionado en el Formato RH-7, denominado Relación de Liquidaciones Laborales, en entrega Recepción Término de Administración de fecha 01/10/2021, con importe de Liquidación por la cantidad de \$8,722.60 (ocho mil setecientos veintidós pesos 60/100 m.n.), sin evidencia documental del pago en mención; sin embargo, también se encuentra relacionado en el oficio 01/2022 de fecha 17

Se aclare y/o justifique mediante escrito respecto al Expediente Laboral 428/2021 a nombre de Sairi Abigail Ríos Bernal, relacionado en entrega recepción en formato, denominado Relación de Liquidaciones Laborales, sin evidencia documental del pago y con Demanda Laboral.

Expediente 428/2021 Sarai Abigail Ríos Bernal, sin evidencia documental del pago.

Estatus: No Solventado.

[Handwritten signatures in blue and red ink on the right margin]



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #3**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #3

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto fiscalizable: \$877,522.16
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$877,522.16
Monto por recuperar: No aplica.
Página 15 de 35

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$780,485.56
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

de enero 2022, signado por la C. Patricia González Díaz Liquidadora del Extinto Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Instituto Municipal de Atención a la Juventud", dirigido a la Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Dirección General Jurídica, pero con error en el primer nombre ya que en lugar de Sairi se relacionó con el nombre de Sarai.

v) Expediente 252/2010-F, de Demanda Laboral, sin nombre del servidor público y sin evidencia documental; el mismo fue relacionado únicamente en el Proceso Entrega-Recepción, Término de Administración 01/10/2021 mediante formato AP-1 Asuntos Pendientes, pero no se incluyó en los procesos sucesivos.

Lo anterior presupone que en los procesos de entrega recepción se omitió información o esta fue inexacta; y si bien es cierto, se presentó a éste órgano interno de control oficio de notificación de anomalías del proceso entrega recepción por parte del personal entrante, en ningún punto hace referencia la omisión de expediente de juicio laborales.

Se proporcione evidencia documental del Expediente 252/2010-F, relacionado en Proceso Entrega-Recepción, formato AP-1 Asuntos Pendientes, sin evidencia documental, nombre del servidor público y con Demanda Laboral.

Inciso C v) En relación al expediente 252/2010-F, en oficio DIR/LAB/SUB/2953/2022, con fecha de recibido 30/11/2022, signado por la C. Alondra Álvarez Amaral Directora de lo Jurídico Laboral, refiere existe un juicio laboral número 252/2010/11-F a nombre de Ernesto Muñoz García. Por lo que se deberá aclarar el número real de expediente a nombre de Ernesto Muñoz García; que también se tiene considerado con el expediente 3315-2018.

Estatus: No Solventada



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #3**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #3

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto fiscalizable: \$877,522.16
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$877,522.16
Monto por recuperar: No aplica.
Página 16 de 35

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$780,485.56
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

vi) **Pasivos contingentes:** en relación a las Notas a los Estados Financieros al 30 de noviembre 2021, se considera un importe de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.), sin que se relacione el total de expedientes de juicios laborales pendientes que fueron considerados para el cálculo del monto presupuestado.

D. PAGO EFECTUADO POR CONCEPTO DE ASIMILADOS A HONORARIO SIN EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CONTRATO.

D. Se proporcione a éste órgano Interno de Control evidencia documental de los expedientes laborales de **Daniel Alejandro Nuño Gómez**, y **Ulises Peña de Loza**.

Inciso D. Pago Efectuado por concepto de asimilados sin evidencia documental del contrato.
Estatus: No Solventada

i) Como resultado de la revisión, se identifica que en el mes de junio del 2021, mediante póliza de egreso 6009, se observa pago por concepto de Asimilado a Honorarios correspondiente a la 2da. Quincena de junio 2021, recibo de nómina *periodo #12, en Departamento (Ninguno)*, a nombre de **Daniel Alejandro Nuño Gómez**, por la cantidad de \$39,488.00 (treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n.), ISR, por la cantidad de \$9,487.60 (nueve mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 60/100 m.n.) con un neto a pagar de \$30,000.40 (treinta mil pesos 40/100

i) Es importante informar que toda la documentación contable jurídica fue puesta a disposición mediante Entrega-Recepción, bajo el apartado IV.- ASUNTOS PENDIENTES, en foja 27, (por lo referente a la presentación de sus servicios, y bajo el apartado VI.- DEMAS DOCUMENTACION(sic)E INFORMACION, número consecutivo 9, en foja 29 (por lo referente al tema contable).....

i) En relación al expediente laboral a nombre de **Daniel Alejandro Nuño Gómez**, no se proporciona evidencia documental del mismo.
Estatus: No Solventada

[Handwritten signatures and initials in blue and red ink on the right margin]



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #3**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #3

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto fiscalizable: \$877,522.16
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$877,522.16
Monto por recuperar: No aplica.
Página 17 de 35

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$780,485.56
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

m.n.), pago realizado a través de transferencia electrónica a cuenta del Banco del Bajío a nombre de Daniel Alejandro Nuño Gómez, en fecha 28 de junio 2021, según el recibo de la institución bancaria Banamex cta. 8113553383, y en el que se refiere concepto de pago Honorario Demanda Laboral.

Dada la información anterior, se pone en duda si en efecto se trata del pago de una nómina o el pago de un laudo de acuerdo al concepto referido en la transferencia, ya que no se localizó evidencia del expediente laboral o contrato del C. Daniel Alejandro Nuño Gómez, por lo que se deberá proporcionar evidencia documental de la relación laboral con el Instituto, se deberá aclarar y o justificar el concepto real de la erogación, así como proporcionar evidencia documental del pago de ISR. Se deberá proporcionar, además, evidencia documental del expediente de demanda laboral, así como el cálculo del finiquito (en su caso), y de la constancia de la recepción del pago al suscrito.

Es oportuno mencionar, además, que de acuerdo al Clasificador Por Objeto del Gasto de la CONAC, en su caso, la cuenta contable correcta a la que corresponde este tipo de erogaciones es la 1500

[Handwritten signature in red ink]

[Handwritten signature in blue ink]



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #3**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #3

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto fiscalizable: \$877,522.16
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$877,522.16
Monto por recuperar: No aplica.
Página 18 de 35

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$780,485.56
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

Otras Prestaciones Sociales y Económicas; 152 Indemnizaciones.

ii) Como resultado de la revisión, se identificaron pagos por concepto de sueldos y salarios a nombre del C. Ulises Peña de Loza, de quien no se localizó información sobre su expediente laboral, nombramiento o contrato; y en recibos de nómina no refiere cargo o nombramiento, y se cita en *Departamento (Ninguno)*. Se localizaron 33 recibos de nómina emitidos a nombre de la persona señalada, por 4 diferentes cantidades: uno por \$11,904.66 (once mil novecientos pesos 66/100 m.n.), correspondiente a la quincena del 16 al 31 de octubre al 2018; uno por \$6,725.50 (seis mil setecientos veinticinco 50/100 m.n.), correspondiente a la quincena del 16 al 31 de enero del 2021; 20 pagos por \$5,562.36 (cinco mil quinientos sesenta y dos pesos 36/100 m.n.); y 11 pagos por la cantidad de \$6,111.15 (seis mil ciento once 15/100 m.n.); todos los anteriores se relacionan a continuación:

RELACIÓN PAGOS DE ULISES PEÑA DE LOZA

REF	PERIODO	IMPORTE
-----	---------	---------

ii) En relación con los pagos efectuados a Ulises Peña de Loza, se proporciona evidencia documental de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con la modalidad de Ingreso Asimilable a Honorarios con fecha 01 de octubre 2018, vigencia de especificada en Cláusula Cuarta del contrato en mención; del 01 de octubre de 2018 al día 31 de diciembre del 2019.

Sin embargo, no se proporciona evidencia documental de contrato que avale un total de 13 pagos, con un importe de \$79,510.51 (setenta y nueve mil quinientos diez pesos 51/100 m.n.).

Situación que contrapone lo establecido en la Cláusula Octava que a la letra dice: *Concluida la vigencia del presente contrato, no podrá haber prórroga automáticamente por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.*



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #3**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #3

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto fiscalizable: \$877,522.16
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$877,522.16
Monto por recuperar: No aplica.
Página 19 de 35

Número de Auditoría: AAO/003/2022
Saldo por aclarar: \$780,485.56
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: 100%



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

1	2018	16/10/18 AL 31/10/18	\$ 11,904.66
2		01/11/18 AL 15/11/18	\$5,562.36
3		16/11/18/ AL 30/11/18	\$5,562.36
4		01/12/18 AL 15/12/18	\$5,562.36
5		16/12/18 AL 31/12/18	\$5,562.36
6		01/01/19 AL 15/01/19	\$5,562.36
7		16/01/19 AL 31/01/19	\$5,562.36
8		01/02/19 AL 15/02/19	\$5,562.36
9		16/02/19 AL 28/02/19	\$5,562.36
10		01/03/19 AL 15/03/19	\$5,562.36
11		16/03/19 AL 31/03/19	\$5,562.36
12		01/04/19 AL 15/04/19	\$5,562.36
13		16/04/19 AL 30/04/19	\$5,562.36
14		16/05/19 AL 31/05/19	\$5,562.36
15		01/06/19 AL 15/06/19	\$5,562.36
16		16/06/19 AL 30/06/19	\$5,562.36
17		01/07/19 AL 15/07/19	\$5,562.36
18		16/07/19 AL 31/07/19	\$5,562.36
19		01/08/19 AL 15/08/19	\$5,562.36
20	2019	16/08/19 AL 31/08/19	\$5,562.36

Estatus: No Solventada.

[Handwritten signature in red ink]

[Handwritten signature in blue ink]



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #3**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #3

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto fiscalizable: \$877,522.16
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$877,522.16
Monto por recuperar: No aplica.
Página 20 de 35

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$780,485.56
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

21	2020	01/06/20 AL 15/06/20	\$5,562.36
22		16/01/21 AL 31/01/21	\$6,725.50
23		01/02/21 AL 15/02/21	\$6,111.15
24		16/02/21 AL 28/02/21	\$6,111.15
25		01/03/21 AL 15/03/21	\$6,111.15
26		16/03/21 AL 31/03/21	\$6,111.15
27		01/04/21 AL 15/04/21	\$6,111.15
28		16/04/21 AL 30/04/21	\$6,111.15
29		01/05/21 AL 15/05/21	\$6,111.15
30		16/05/21 AL 31/05/21	\$6,111.15
31		01/06/21 AL 15/06/21	\$6,111.15
32		16/06/21 AL 30/06/21	\$6,111.15
33	2021	01/07/21 AL 15/07/21	\$6,111.15
TOTAL			\$ 197,100.01

Ahora bien, de acuerdo al recibo de nómina solo se refleja retención de Impuesto Sobre la Renta (ISR) y no se retiene lo relacionado a las Cuotas IMSS, por lo que puede intuirse que la persona se encontraba contratada por servicios profesionales por honorarios, situación que contablemente es

[Handwritten signatures and marks in blue and red ink]



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #3**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #3

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto fiscalizable: \$877,522.16
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$877,522.16
Monto por recuperar: No aplica.
Página 21 de 35

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$780,485.56
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

diversa al pago de nómina, por lo que el ente auditado deberá aclarar y/o justificar dicha situación.

Por último, es importante señalar que el último recibo de pago identificado corresponde a la primera quincena de julio 2021; asimismo, no se encontró este caso en el formato *RH-7 de Entrega Recepción denominado Relación de Liquidaciones Laborales*.

E. FINIQUITOS SIN EVIDENCIA DOCUMENTAL.

Como resultado de la revisión correspondiente a la nómina de la segunda quincena de agosto 2021, registrada en póliza de egresos 8017 de fecha 31/08/2021, se observa el pago de 3 (tres) finiquitos, que suman un importe total de \$61,653.60 (sesenta y un mil seiscientos cincuenta y tres pesos 63/100 m.n.), cobrados todos según estado de cuenta bancario el 31 de agosto 2021; sin evidencia documental de recibo de pago o constancia de entrega de los mismos; mismos que a continuación se relacionan:

Nombre del empleado	Importe Finiquito
N2-ELIMINADO 1	\$ 15,037.00

E. Se proporcione a éste órgano Interno de Control evidencia documental de los cálculos de estos 3 tres finiquitos, así como las constancias que acrediten la entrega del recurso por parte de los siguientes beneficiarios:

- **N1-ELIMINADO 1**
- **[REDACTED]**
- **[REDACTED]**

En relación al **Inciso E.- Finiquitos Sin Evidencia Documental.**

Se proporcionó evidencia documental de los recibos de pago timbrados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); transferencias bancaria y cartas de renuncia con fecha 31/08/2021.

Estatus: Solventada

[Handwritten signatures and initials in blue and red ink]



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #3**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #3

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto fiscalizable: \$877,522.16
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$877,522.16
Monto por recuperar: No aplica.
Página 22 de 35

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$780,485.56
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

N3-ELIMINADO 1

\$ 23,994.20

\$ 22,622.40

Total

\$ 61,653.60

Por lo que se deberá acreditar la evidencia documental de los cálculos de estos 3 tres finiquitos, así como las constancias que acrediten la entrega del recurso por parte de los beneficiarios referidos.

F. PAGO NOMINA EFECTIVO (TARJETA DE DÉBITO 6228), SIN EVIDENCIA DOCUMENTAL

Mediante póliza de egresos #3, del 30 de noviembre 2021, se observa registro de nóminas bajo conceptos "Sueldos y salarios por pagar / Nómina Periodos anteriores"; "1320 Primas de Vacaciones, Dominicale.. / Nómina Periodos anteriores", mismos que suman un importe total de \$18,515.00 (dieciocho mil quinientos quince pesos 00/100 m.n.), mismos que son cargados como "Efectivo (tarjeta Débito 6228) / Nómina Periodos anteriores", sin que se cuente con evidencia documental de dichos movimientos, aunado a que no se hace referencia a nombre de quien se realizó dicho pago, por lo que se requiere que el ente

F. Se aclare y/o justifique la erogación del 30 de noviembre 2021, efectuada mediante tarjeta de débito 6228), concepto nóminas periodos anteriores pago sueldos y salarios por pagar, prima vacacional, por un importe total de \$18,515 (dieciocho mil quinientos quince pesos 00/100 m.n.), aclare a nombre de quien o quienes se realizaron dichas erogaciones, la razón o justificación de esta erogación fuera de tiempo (máxime que se trata de conceptos del capítulo 1000), las razones por las que dichas erogaciones se realizaron en efectivo, y de la misma forma deberá aportar la evidencia documental

Inciso F.- Declaró que **no** se trata de una erogación de dinero, sino de un registro contable erróneo, toda vez que nos llegó vía servicio Postal Estado de cuenta Bancario emitido por la Institución Bancaria Citi Banamex, con un saldo de \$40,000 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N) con Tarjeta Número 5584267292600192 indicando en el producto Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, a nombre de SUSANA P. ALVAREZ HERNANDEZ, Ex Directora del Extinguido Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, lo que generó confusión al realizar el registro contable, se pensó que se trataba de la tarjeta con terminación "6228" sin embargo de esta Tarjeta a la fecha se desconoce a qué Institución Bancaria pertenece por lo cual la C.

Inciso F. Pago Nómina en efectivo - Declaró que **no** se trata de una erogación de dinero, sino de un registro contable erróneo; se realiza la cancelación del registro erróneo con póliza número 1 de tipo Diario de fecha 31 de octubre de 2022. Es importante mencionar que no se proporciona evidencia documental de la póliza de diario en referencia, aunado a que presumiblemente se están realizando movimientos contablemente los cuales modifican información a los estados financieros ya presentados ante la Auditoría del Estado.
Estatus No Solventada.



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #3**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #3

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto fiscalizable: \$877,522.16
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$877,522.16
Monto por recuperar: No aplica.
Página 23 de 35

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$780,485.56
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

auditado aclare a nombre de quien o quienes se realizaron dichas erogaciones, la razón o justificación de esta erogación fuera de tiempo (máxime que se trata de conceptos del capítulo 1000), las razones por las que dichas erogaciones se realizaron en efectivo, y de la misma forma deberá aportar la evidencia documental que respalde la entrega del recurso a la parte beneficiada.

que respalde la entrega del recurso a la parte beneficiada.

Patricia González Díaz Liquidadora del extinto Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, envió un correo al Grupo Financiero Citi Banamex, en el cual solicita saber si la tarjeta de débito con terminación 6228 fue sustituida por la tarjeta 5584267292600192, quedando a la espera de dicha respuesta para poder tener certeza en los datos y recopilar la información necesario a efecto de realizar el registro contable correcto.
Por lo anterior se realiza la cancelación del registro erróneo con póliza número 1 de tipo Diario de fecha 31 de octubre de 2022 misma que se anexa al presente, al igual que el correo citado y copia del estado de cuenta de la tarjeta 5584267292600192 del mes de octubre de 2021 y del mes de Noviembre de 2022 en los cuales se puede apreciar que no han tenido movimiento alguno.
OFICIO ALCANCE 17/2023 de fecha 30 de enero 2023, signado por Luisa Fernanda Chavira Robles, anexando respuesta de la L.C.P. Silvia Herrera López.

G. PAGOS NOMINA OCTUBRE Y PRIMERA DE NOVIEMBRE 2021

i) En póliza de egresos # 2, del 13 de noviembre

G. Se proporcione evidencia documental de

[Handwritten signatures and initials in blue and red ink]



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #3**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #3

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto fiscalizable: \$877,522.16
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$877,522.16
Monto por recuperar: No aplica.
Página 24 de 35

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$780,485.56
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

2021, por concepto de "Pago de nómina 3 QUINCENAS" (1er y 2da quincena de octubre, así como de la 1er quincena de noviembre), que acreditan el pago de \$21,420.00 (veintiún mil cuatrocientos veinte pesos 00/100) por este concepto a C. Benoni Husai Piedras Escobar; se localizan además, los recibos de nómina correspondientes; sin embargo, se identifica únicamente el cheque 431 de fecha 16 de noviembre del 2021, por un monto de \$7,140.00 (siete mil ciento cuarenta 00/100 m.n.), sin que se haya localizado la evidencia que ampare el pago de las quincenas correspondientes al mes de octubre por un monto de \$14,280.00 (catorce mil doscientos ochenta pesos 00/100 m.n.).

recibo nómina de 1er y 2da. Quincena de octubre, a nombre de Benoni Husai Piedras Escobar.

Inciso G. i.) Pago nominas octubre y primera de noviembre 2021.

Refiere: el cheque 431, fue CANCELADO, el pago se realizó con el CHEQUE 450, por la cantidad de \$21,420.00 (veintiún mil cuatrocientos veinte pesos 00/100).

Estatus: Solventada.

ii) En relación con los pagos de nómina correspondiente a la primera y segunda quincena de octubre y primera quincena de noviembre 2021, de la C. Silvia Herrera López, con nombramiento de Coordinadora Administrativa; en copia de cheque # 434 del 16 de noviembre 2021, refiere concepto de pago de 3 quincenas de Honorarios Asimilados a salario, concepto distinto al estipulado en su Contrato Individual de Trabajo "De Confianza", por

Se aclare y/o justifique mediante escrito a éste Órgano Interno de Control, el estatus laboral de la C. Silvia Herrera López, si prestó sus servicios como servidor público, ocupando una plaza de plantilla, o si prestaba sus servicios por concepto de honorarios asimilados a salarios.

Inciso G. ii)

La que suscribe SILVIA HERRERA LOPEZ, preste mis servicios para el Extinto Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, por el Periodo del 01 de Octubre del 2021 con término al 30 de Noviembre de 2021, por concepto de Honorarios Asimilados a Salarios.

Se proporciona evidencia documental Contrato Prestación de Servicios profesionales en la

Inciso G. i.) Se deberá proporcionar el aviso de inscripción de asimilado tal como se establece en el artículo 94 fracción IV de la Ley del Impuesto sobre la renta.

Así como evidencia documental del pago efectuado por parte del Instituto.

Estatus: No Solventada



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #3**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #3

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto fiscalizable: \$877,522.16
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$877,522.16
Monto por recuperar: No aplica.
Página 25 de 35

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$780,485.56
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

Tiempo Determinado del 01 de octubre al 30 de noviembre 2021; de lo anterior se observa que, además de diferir el concepto del pago con el concepto de su nombramiento, se realiza únicamente retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR), infringiendo lo establecido en la cláusula Tercera del Contrato, relativa a la retención del impuesto sobre la renta y la cuota obrera IMSS, así como el registro ante el mismo Instituto Mexicano del Seguro Social.

modalidad de Honorarios Asimilables a salarios.

H. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA MODALIDAD DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.

Como resultado de la revisión, en el mes de noviembre 2021 mediante póliza de egresos #3 del 30 de noviembre 2021, se observa la existencia de 4 (cuatro), pagos por concepto de prestación de servicios profesionales en la modalidad de honorarios asimilables a salarios, avalado con contrato con vigencia del 01 al 30 de noviembre 2021; mismos que a continuación se relacionan:

Nomb re	Puest o	Sueldo	Retenci ón ISR	Suel do Neto	Observaci ones
------------	------------	--------	-------------------	--------------------	-------------------

H. Se aclare y/ o justifique lo relacionado a los 4 (cuatro) contratos prestación de servicios profesionales en la modalidad de Honorarios Asimilados a Salario, por el periodo de 01 al 30 de noviembre 2021, justificación de la contratación, así como evidencia documental de los pagos de retenciones ISR a nombre de: Jorge Martínez Aguayo (Muralista), Julio César Segura Ramos (Asesor Jurídico), Mariana Martínez Vázquez (ninguno) y Francisco Javier Cruz Santana (Pintor y Escultor), y a su vez evidencia documental del reporte de sus actividades tal como se en el Contrato en referencia.

Inciso H.- Se anexa evidencia documental de los informes de actividades y pago provisional del mes de noviembre 2021 en donde se declararon el ISR retenido de los siguientes prestadores de servicio, Jorge Martínez Aguayo, Julio César Segura Ramos, Mariana Martínez Vázquez y Francisco Javier Cruz Santana, los cuales prestaron sus servicios profesionales durante el periodo 01 al 30 de noviembre de 2021, con el objeto de abonar en la instrumentación, ejecución y evaluación de las políticas, programas, acciones y oportunidades para lograr el desarrollo integral de los jóvenes de conformidad con las leyes y demás disposiciones aplicables al organismo.

No omito mencionar que se adjunta copia del

Inciso H. Contrato de prestación de servicios profesionales en la modalidad de honorarios asimilados a salarios.

Se presenta evidencia documental de pagos, reportes de actividades; sin embargo, no se proporciona evidencia documental de la justificación de la contratación.

Estatus: No Solventada



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #3**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #3

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto fiscalizable: \$877,522.16
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$877,522.16
Monto por recuperar: No aplica.
Página 26 de 35

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$780,485.56
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

Jorge Martín ez Aguayo	Muralista	\$51,871	\$11,270.92	\$40,600	Mural interior del inmueble medidas 3 mts. De altura 5 de longitud. Pago mediante ch. 463 cta. Banamex
Julio César Segura Ramos	Asesor Jurídico	\$35,543.09	\$6,543.09	\$29,000	Revisión de pagos provisionales del SAT e IMSS, de septiembre, octubre y noviembre 2021. Pagado mediante cheque 464. Banamex
Mariana Martínez Vázquez	Ninguno	\$36,850.61	\$6,850.61	\$30,000	Diseñador de interiores (plantas, cuadros, redistribución de muebles. Pago mediante

oficio antes mencionado, así mismo los anexos señalados.

[Handwritten signatures and initials in blue and red ink]



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #3**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #3

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto fiscalizable: \$877,522.16
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$877,522.16
Monto por recuperar: No aplica.
Página 27 de 35

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$780,485.56
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**



Gobierno de
Guadalajara

Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

					cheque 468 Banamex
Francisco Javier Cruz Santana	Pintor y Escultor	\$60,156 .40	\$13,756 .36	\$46,4 00	Pintura exterior del inmueble. Pago mediante cheque 465 Banamex

Es importante mencionar, que no se cuenta con evidencia documental del informe de actividades realizadas, de acuerdo a lo estipulado en el Contrato Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Asimilables a Salarios en su cláusula Tercera [...] *informará, detallando todas y cada una de las actividades [...]*; asimismo, no se proporciona evidencia documental del entero de la retención del ISR de éstos contratos al SAT. Ahora bien, no existe evidencia documental de la justificación de la necesidad de la contratación de estas cuatro personas, es decir, cuál es el motivo de la erogación y/o de la persona o personas que autorizaron la contratación de estos servicios, por lo que se deberá aportar la evidencia documental que dé cuenta de esta situación.

[Handwritten signatures in blue and red ink]



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #3**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #3

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto fiscalizable: \$877,522.16
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$877,522.16
Monto por recuperar: No aplica.
Página 28 de 35

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$780,485.56
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

I. FINIQUITOS

i) Con fecha 12 de febrero de 2021, se observa el pago de nómina a la C. Susana Priscila Álvarez Hernández, 1er. quincena por un importe de \$16,249.20 (dieciséis mil doscientos cuarenta y nueve pesos 20/100 m.n.), con fecha 26 de febrero se emite pago por concepto nómina y finiquito, por un importe de \$ 27,290.80 (veintisiete mil doscientos noventa pesos 80/100 m.n.), realizado a través de transferencia interbancaria Banorte cobrado el mismo día tal como se refleja en estado de cuenta bancaria; sin embargo, no se localizó la evidencia documental del cálculo del finiquito y/o justificación de las percepciones liquidadas, por lo que se deberá proporcionar evidencia documental del mismo a éste Órgano Interno de Control.

I. Se deberá proporcionar evidencia documental del cálculo del finiquito y/o justificación de las percepciones liquidadas y/o autorización del finiquito otorgado a la C. Susana Priscila Álvarez Hernández.

Inciso I.- FINIQUITOS

i) el día 28 de noviembre de la **presente anualidad**, se hizo una búsqueda exhaustiva para encontrar el finiquito solicitado encontrándose únicamente la transferencia hecha a la cuenta de mi persona por concepto de "nómina y finiquito", sin los anexos que durante mi administración se agregaban al documento de transferencia como evidencia del gasto realizado... por lo que, al no estar la información ordenada de la manera en la que se entregó el archivo, se imposibilita la búsqueda y en consecuencia la entrega de dicho documento, ya que como se menciona, son documentos que dejaron de estar bajo mi resguardo..... el pago autorizado a mi persona.

Inciso I.- Finiquitos

- Subinciso i).- no se proporciona evidencia documental del cálculo de finiquito y justificación de las percepciones liquidadas.
Estatus: No Solventada

i) Como resultado del análisis y revisión de la información proporcionada en el proceso entrega recepción, según formato RH7 "Relación de Liquidaciones Laborales, se observa la existencia del cheque 407, de fecha 14 de abril 2021, a nombre del C. Eric Josué Guerrero Fausto, por concepto de "Pago de Liquidación Laboral" por un importe neto de \$76,120.80, que refiere un

Se aclare, justifique, y proporcione evidencia documental del cálculo del finiquito o desglose y justificación de las percepciones liquidadas, así como la autorización de esta erogación, y aclarar el fundamento normativo con base en el cual se otorgó la percepción por "separación única", otorgadas al C. Eric Josué Guerrero Fausto.

ii y iii) No se tiene evidencia de cómo fueron calculados los pagos que se realizaron por concepto de separación o terminación laboral, por lo que se hace de conocimiento a la Contraloría Ciudadana, a fin de que sea requerida la persona servidora pública saliente para que se proceda a su aclaración.

- **Subinciso ii)**; no se proporciona evidencia documental del cálculo de finiquito y justificación de las percepciones liquidadas, autorización de erogación, fundamento normativo para la percepción por "separación única".
Estatus: No Solventada



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #3**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #3

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto fiscalizable: \$877,522.16
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$877,522.16
Monto por recuperar: No aplica.
Página 29 de 35

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$780,485.56
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

concepto de **percepción** denominado **Separación Única** por la cantidad de **\$63,288.90 (sesenta y tres mil doscientos ochenta y ocho pesos 90/100 m.n.)**; no se localizó la evidencia documental del cálculo del finiquito o desglose y justificación de las percepciones liquidadas, así como la autorización de esta erogación, por lo que el ente auditado deberá presentar el cálculo del finiquito, desglose y/o justificación de las percepciones liquidadas, y aclarar el fundamento normativo con base en el cual se otorgó la percepción por "separación única", y el documento a través del cual se haya autorizado dicha erogación.

iii) De igual manera, en el formato RH7 "Relación de Liquidaciones Laborales", da cuenta de que en fecha 13 de mayo del 2021, se emitió finiquito a nombre del C. Andrés Alberto Villegas Cerón, Director de Atención a Jóvenes, por un monto total de \$19,532.40 (diecinueve mil quinientos treinta y dos pesos 40/100 m.n.), en el que se observa el importe de **\$6,094.15** (seis mil noventa y cuatro pesos 15/100 m.n.) por **concepto de Vacaciones a Tiempo**. Al igual que en los casos anteriores, no se

Se aclare, justifique, y proporcione evidencia documental del cálculo del finiquito o desglose y justificación de las percepciones liquidadas, y aclarar el fundamento normativo con base en el cual se otorgó la percepción por "vacaciones a tiempo" otorgadas al C. Andrés Alberto Villegas Cerón.

- **Subinciso iii)**; no se proporciona evidencia documental del cálculo de finiquito concepto "vacaciones a tiempo" y justificación de las percepciones liquidadas.
Estatus: No Solventada



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #3**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #3

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto fiscalizable: \$877,522.16
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$877,522.16
Monto por recuperar: No aplica.
Página 30 de 35

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$780,485.56
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

localizó la evidencia documental del cálculo del finiquito o desglose y justificación de las percepciones liquidadas, por lo que el ente auditado deberá presentar el cálculo del finiquito, desglose y/o justificación de las percepciones liquidadas, y aclarar el fundamento normativo con base en el cual se otorgó la percepción por "vacaciones a tiempo".

J. CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES.

No se cuenta con la evidencia documental del desglose de nómina por empleado, ingresos y retenciones; por lo que se desconoce la forma en la que el ente auditado emitió en cada periodo las nóminas correspondientes. En el mismo sentido, tampoco existe evidencia documental del cálculo y desglose de los finiquitos, por lo que se desconocen las bases utilizadas por el ente, para la liquidación de sus empleados.

Inciso J.- Capítulo 1000 servicios personales.

Se proporciona evidencia documental emitido ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Denominada: Información de pagos y retenciones por sueldos y salarios realizados a tus trabajadores.

Inciso J.- Capítulo 1000 servicios personales.

Se proporciona evidencia documental emitido ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Denominada: Información de pagos y retenciones por sueldos y salarios realizados a tus trabajadores.

Estatus: Solventada

ii) - Respecto a la observación dentro de este punto se manifiesta que, como refiere en el oficio de origen del asunto, el C. Ulises Peña de Loza, estaba contratado por Prestaciones de Servicios Profesionales con la modalidad de Ingreso asimilados a honorarios, en ese sentido y como

[Handwritten signatures and initials in blue and red ink]



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #3**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #3

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto fiscalizable: \$877,522.16
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$877,522.16
Monto por recuperar: No aplica.
Página 31 de 35

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$780,485.56
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

se mencionó el día 28 de noviembre del año en curso, la liquidadora y requirente de la información, me dio acceso al archivo de la dependencia, por lo que se realizó una búsqueda exhaustiva; sin embargo la documentación se encontraba en diferentes carpetas y acomodó, motivo por el cual se le solicito a la persona copia simple del contrato, suscrito por el C. Ulises Peña de Loza y la requerida, con la modalidad de ingreso asimilado a honorarios de fecha 16 dieciséis de octubre de 2018 dos mil dieciocho, mismo que se anexa al presente escrito; Así mismo se le hace de su conocimiento que dentro de mi administración hasta el momento de la entrega del archivo del organismo auditado, los expedientes laborales se encontraban en carpetas beige acomodados de manera alfabética, en cajón bajo llave, mismo que actualmente se encuentran de diferente manera, lo cual se pudo percibir en la visita y búsqueda de la información, encontrándose expedientes laborales de otros servidores fuera de los legajos y de las carpetas que en su momento se entregó, mismo documentos se encontraban en cajas diversas y como hojas sueltas, por lo que el extravío de dichos documentos, está fuera de mi persona ya que como se menciona, no es la manera en que se

[Handwritten signatures and marks in blue and red ink]



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #3**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #3

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto fiscalizable: \$877,522.16
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$877,522.16
Monto por recuperar: No aplica.
Página 32 de 35

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$780,485.56
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

entregó la información.

Dentro de nuestro presupuesto de egresos de año con año, se contemplaba en la *partida **1210* dentro del capítulo 1000**, la asignación correspondiente a Honorarios Asimilables al Salario, (validado y autorizado por el Consejo Directivo, sin embargo por la situación multicitada referente a la falta de documentos que obran en el archivo del IMAJ, no se puede agregar al presente escrito las actas del órgano colegiado mencionado); el cual refiere al gasto por concepto de contratación de los mismo; derivado de prácticas anteriores en administraciones pasadas, en donde gracias a esa partida se lograba contratar de manera externa al encargado del tema contable del instituto, se tomó la decisión de continuar con la misma manera de contratación. Esto con el fin de no alterar y o modificar los procesos y las maneras de carácter administrativas y contables que se venía manejando a la lo largo del tiempo. A su vez quisiera recalcar que las emisiones de pago que se le hacían a la persona anteriormente citada por confusión salían dentro de la nómina del instituto, sin embargo, el timbre de las mismas puede justificar y amparar la forma de pago en la que se realizaba dicho pago.



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #3**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #3

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto fiscalizable: \$877,522.16
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$877,522.16
Monto por recuperar: No aplica.
Página 33 de 35

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$780,485.56
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

Por el siguiente se realiza una segunda contestación Mediante el Oficio: ALCANCE 17/2023 con fecha 30 de enero de 2023, dirigido al Dr. Alfonso Hernández Godínez de la contestación de las observaciones de la Auditoría AAO/03/2022, emitido por la C. Luisa Fernando Chavira en su carácter de Directora de Juventudes del Municipio de Guadalajara, Ex directora del extinto Instituto Municipal de Atención a la Juventud del Gobierno Municipal de Guadalajara, manifiesta lo siguiente:
A punto **C Y D** Párrafos anteriores.- Se hace la aclaración que en la entrega recepción no se exhibieron documentos relacionados al Expediente Laboral número 4405/2020 a nombre de C.Oscar Omar Alcalá Márquez, si fue relacionado en el Formato RH 7 Relación de Liquidaciones Laborales, en ningún momento tuve a la vista demanda laboral alguna, después de una revisión exhaustiva declaró que en todos los archivos que obran dentro del bien inmueble que ocupa la Dirección de Juventudes, ante el extinto Instituto Municipal de Atención a la Juventud no se encontró dicho expediente Laboral.
Derivado del proceso de extinción y de las mesas de trabajo que se llevaron a cabo con la Dirección Jurídica del Ayuntamiento de



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #3**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #3

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto fiscalizable: \$877,522.16
Monto fiscalizado: No cuantificable.
Monto por aclarar: \$877,522.16
Monto por recuperar: No aplica.
Página 34 de 35

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$780,485.56
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:



ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

Guadalajara se nos dio la indicación de remitir a la Directora de Jurídico Laboral Lic. Alondra Álvarez Amaral todos los expedientes de Juicios laborales que existieran en el Extinto Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, motivo por el cual al recibir esta cédula de Observaciones se le solicitó mediante Oficio Número 045/2022 de fecha 23 de Noviembre de 2022 (se anexa Copia Simple) a la Dirección Jurídica del Municipio de Guadalajara nos proporcionará copias simples de los expedientes de Juicios laborales entregados, se nos dio contestación mediante Oficio DIR/LAB/SUB/2953/2022 (Se anexa copia simple del Oficio, así como su soporte documental) el cual atiende nuestra solicitud, es importante señalar que se hace mención de los expedientes Laborales de los actores Oscar Omar Alcalá Márquez, Ernesto Muñoz García, Sairi Abigail Ríos Bernal, las futuras solicitudes de expedientes Laborales consideramos que el área Competente es la Dirección Jurídica Laboral del Ayuntamiento de Guadalajara ya que en nuestra Dirección no se cuenta con Expedientes de Demandas Laborales.

Punto E.- En relación a los Finiquitos sin Evidencia Documental; se proporciona evidencia documental de recibos de nómina timbrados ante

[Handwritten signatures in blue and red ink]

	CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CÉDULA DE SEGUIMIENTO #3		
	DATOS DE LA OBSERVACIÓN:	DATOS DEL SEGUIMIENTO:	
	Cédula de Observación #3		
	Número de auditoría: AAO/003/2022. Monto fiscalizable: \$877,522.16 Monto fiscalizado: No cuantificable. Monto por aclarar: \$877,522.16 Monto por recuperar: No aplica. Página 35 de 35	Número de Auditoría: AAO/003/2022 Saldo por aclarar: \$780,485.56 Saldo por recuperar: No aplica. Avance: 100%	
Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría. Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.			
OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
		el Servicio de administración Tributaria (SAT), transferencia bancaria y carta de renuncia con fecha 31/08/2021; de los siguientes empleados : <ul style="list-style-type: none"> • Karla Adelina Edén Trujillo Servín. • Erika Denisse Contreras Manzo. • Francisco Javier Galindo Miranda. 	

Guadalajara, Jal.; a 18 de octubre de 2023.
 "2023, Año del Primer Centenario de la
 Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."

Elaboró y revisó:

Mtra. María Antonia Castellanos González
 Jefa de Departamento y
 Jefa de grupo responsable de la Auditoría

Supervisó:

Keerem Arauza Arteaga
 Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades y
 Supervisora de la Auditoría

Elaboró:

Mtra. Jessika del Carmen Aguilar Navarro
 Auditora

Autorizó:

Dr. Alfonso Hernández Godínez
 Director de Auditoría





**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #4**



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #4

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto por aclarar: \$896,622.14
Monto por recuperar: No aplica.
Página 1 de 24

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$875,752.00
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**

Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

**INCONSISTENCIAS EN LOS GASTOS
EFECTUADOS**

De acuerdo a la revisión realizada mediante prueba selectiva a los gastos de los capítulos 2000, "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000 "Trasferencias, Asignaciones, Subsidio y Otras Ayudas", y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", encontramos:

TOTAL DE GASTOS DE ENERO A NOVIEMBRE 2021

MES	GASTOS SEGÚN BALANZA		DIFERENCIA
	MONTO SEGÚN BALANZA	IMPORTE DOCUMENTAL	
Enero	\$ 69,711.51	\$ 70,750.64	-\$ 1,039.13
Febrero	\$ 39,879.35	\$ 54,089.69	-\$ 14,210.34
Marzo	\$ 98,485.55	\$ 24,498.39	\$ 73,987.16
Abril	\$ 72,337.48	\$ 24,714.05	\$ 47,623.43
Mayo	\$ 124,191.99	\$ 21,585.06	\$ 102,606.93
Junio	\$ 128,506.00	\$ 66,206.19	\$ 62,299.81
Julio	\$ 198,716.47	\$ 91,693.10	\$ 107,023.37
Agosto	\$ 219,493.99	\$ 84,846.48	\$ 134,647.51
Septiembre	\$ 714,736.73	\$ 510,824.03	\$ 203,912.70
Octubre	\$ 242,050.35	\$ 18,278.39	\$ 223,771.96
Noviembre	\$ 1,036,417.70	\$ 344,870.91	\$ 691,546.79
TOTAL DE GASTOS SEGÚN BALANZA	\$ 1,036,417.70	\$ 1,312,356.93	-\$ 275,939.23

CORRECTIVA:

La designada Liquidadora del otrora organismo descentralizado, con el apoyo de la ahora Directora de la Dirección Juventudes, deberán instruir, mediante oficio, a las personas servidoras públicas que corresponda, que realicen las siguientes acciones, en un plazo no mayor a 30 treinta días hábiles:

Mediante oficio 053/2022 de fecha 25 de noviembre 2022, signado por la Lic. Patricia González Díaz. Liquidadora del extinto Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto Municipal de Atención a la Juventud", emite varios oficios para dar respuesta a las observaciones realizadas por la Contraloría.

Numeral 1.-

No obstante lo anterior, en relación a este observación no se proporciona respuesta por parte del Ente Auditado, quedando como:

Estatus: No Solventada

JLJ



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #4**



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #4

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto por aclarar: \$896,622.14
Monto por recuperar: No aplica.
Página 2 de 24

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$875,752.00
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**

Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

1. Como resultado de la revisión se observa discrepancia entre lo registrado en Balanza de Comprobación y la evidencia documental físicamente por un importe total de \$275,939.23 (doscientos setenta y cinco mil novecientos treinta y nueve pesos 23/100 m.n.); es decir, existe un mayor número de documentos que avalan diversos gastos en contraste con los registros contables, de advierte que algunos de estos documentos corresponden a gastos efectuados en ejercicios anteriores, por lo que el ente auditado deberá aclarar y/o justificar la diferencia antes señalada y que se resume a continuación:

Concepto	Importe
Balanza	\$1'036,417.70
Presupuesto	\$1'268,879.18
Diferencia	\$ 232,461.48
Gastos evidencia documental	\$ 1,312,356.93
Presupuesto	\$1'268,879.18
Diferencia	\$ 43,477.75
Diferencia Total	\$ 275,939.23

1.- Aclare y/o justifique las diferencias plasmadas en este punto y a su vez proporcionar la evidencia documental con sus respectivas firmas que avalen la certeza de la información proporcionada.

Del análisis y revisión de los gastos efectuados se observa lo siguiente:

Numeral 2.-

[Handwritten signatures in blue and red ink]



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #4**



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #4

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto por aclarar: \$896,622.14
Monto por recuperar: No aplica.
Página 3 de 24

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$875,752.00
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**

Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

2. Un total de 47 (cuarenta y siete) gastos, registrados contablemente y sin evidencia documental, infringiendo lo establecido en Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; *"La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen"*.

2.- Aclare y/o justifique el motivo por el cual los 47 gastos no cuenta con la evidencia documental completa así como proporcionar copia simple de los mismos, a este Órgano Interno de Control.

En relación con esta observación no se proporciona respuesta por parte del Ente auditado, quedando como:

Estatus: No Solventada

3. Existen 43 (cuarenta y tres) facturas por concepto de pago de gasolina, por diferentes proveedores, por un importe de \$61,466.28 (sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 28/100 m.n.) sin especificar a qué vehículo corresponde, además de pago de facturas fraccionadas a través de reembolso de gastos, sin soporte documental de las bitácoras de consumo por cada uno de los 3 (tres) vehículos propiedad del Instituto.

3.- Aclare y/o justifique el motivo por el cual, no se especifica a que vehículo corresponde ni las bitácoras de consumo y así como proporcionar la evidencia documental correspondiente a este punto.

Mediante el Oficio: 057/2022 con fecha 12 de diciembre de 2022, dirigido al Dr. Alfonso Hernández Godínez se da cumplimiento a la contestación de las observaciones de la Auditoría AAO/03/2022, manifiesta en el oficio ya mencionado lo siguiente:

Observación número 3.- Respecto a este punto, se manifiesta que los días que se acudió al organismo multicitado, como ya se mencionó en puntos anteriores, no se encontró información alguna sobre las bitácoras de los tres vehículos patrimonio del IMAJ, el orden y el acomodo del archivo que actualmente tienen, no es el que se tenía dentro de mi administración, por lo que, al solicitar los documentos, no fueron proporcionados y al hacer una búsqueda exhaustiva en el archivo no se encontraron documentos.

Numeral 3.-

Se manifiesta mediante escrito sus acciones realizadas; sin embargo, no remite la evidencia documental observación.

Estatus: No Solventada



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #4**



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #4

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto por aclarar: \$896,622.14
Monto por recuperar: No aplica.
Página 4 de 24

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$875,752.00
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**

Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

4. En la póliza de egresos 1,007, de fecha 07 de enero del 2021, con la factura fiscal número AAA1E164-F909-498E-A6BB-D565F232AD68, nombre del proveedor "Luis Fernando Uribe Bautista", por concepto Complemento de renta de los meses octubre, noviembre y diciembre del 2020, por la cantidad de \$ 2,611.18 (dos mil seiscientos once pesos 18/100 m.n.), se observa que el gasto corresponde al ejercicio fiscal 2020 y que dicho gasto no fue debidamente provisionado, aunado a que el Contrato de Arrendamiento por el inmueble ubicado en la calle Marcos Castellanos #120, que exhibió el ente auditado abarca el periodo de febrero a septiembre del 2020, por un monto de \$18,260.14 (dieciocho mil doscientos sesenta pesos 14/100) menos retenciones, por lo que el ente deberá presentar evidencia documental que ampare la ampliación del contrato de arrendamiento, así como la justificación de la erogación fuera de tiempo.

4.- Aclare y/o justifique el motivo por el cual el contrato de arrendamiento a la fecha no se encuentra vigente.

Mediante un escrito se da la contestación de la Auditoría AAO/03/2022 con fecha 25 de noviembre del 2022.

Observación número 4.- Se informa que después de una búsqueda en el archivo del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, se localizó el contrato de arrendamiento, así mismo se informa que el contrato tiene una vigencia del 01 de octubre de 2021 al 31 de diciembre 2021, mismo que se adjunta al presente escrito para mayor detalle.

Así mismo se da contestación con **Mediante el Oficio: 057/2022 con fecha 12 de diciembre de 2022, dirigido al Dr. Alfonso Hernández Godínez se da cumplimiento a la contestación de las observaciones de la Auditoría AAO/03/2022, manifiesta la Ex Directora C. Susana Priscila Álvarez Hernández lo siguiente:**

Observación número 4 y 5 .- Respecto al punto 4 de las observaciones que se anteceden, se informa que dentro de la búsqueda que se hizo el día 28 veintiocho de noviembre de la presente anualidad, en las instalaciones del ente auditado, se encontró el contrato de arrendamiento suscrito por el **C. Luis Fernando Uribe Bautista** y la suscrita como Directora General del IMAJ, de fecha **11 once de noviembre de 2020 dos mil**

Numeral 4 y 5.-

Se proporciona evidencia documental del contrato de fecha 01 de octubre al 31 de diciembre 2021 (sic) y con vigencia de acuerdo a la cláusula Tercera del 01 de octubre al 31 de diciembre 2021.

Estatus: Solventada



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #4**



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #4

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto por aclarar: \$896,622.14
Monto por recuperar: No aplica.
Página 5 de 24

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$875,752.00
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**

Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

veinte, (mismo que se anexa al presente escrito copia simple como evidencia) el cual se observa en su cláusula "**TERCERA.- VIGENCIA**", que el periodo de validez del contrato es del **02 de octubre de 2020 al 02 de octubre de 2021**; periodo que dura la administración municipal, por lo que al no estar facultada a suscribir contratos o convenios que rebase la administración que me correspondió ser la titular y dejando dos días para quien fuese a recibirla pudiera manifestar si era su interés continuar con el arrendamiento del inmueble y en su caso, realizar los trámites administrativos para su consecución, es que la suscrita no es competente para aclarar y/o justificar lo conducente a "**... a la fecha no se encontró vigente**", atendiendo a la literalidad de la observación, en caso de referirse a la fecha actual.

Respecto al punto 4 de estas observaciones se manifiesta que, durante la disposición de documentos archivo del ente auditado, se encontró el contrato de arrendamiento celebrado por el C. Luis Fernando Uribe Bautista y la que suscribe, de fecha 02 dos de febrero de 2020 dos mil veinte, en el cual en su cláusula "**Segunda.- Renta y Formas de Pago**" se observa que por concepto de renta mensual la cantidad de **\$18,260.14 (dieciocho mil doscientos sesenta pesos 14/100 M.N)**, menos retenciones siendo la



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #4**



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #4

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto por aclarar: \$896,622.14
Monto por recuperar: No aplica.
Página 6 de 24

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$875,752.00
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**

Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

cantidad a pagar de **\$17,408.00 (diecisiete mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.)**.

Así mismo dentro de la cláusula "**tercera.- Vigencia**", del contrato citado en las líneas anteriores, se observa que la vigencia del mismo es de **02 dos de febrero de 2020 dos mil veinte y hasta el 02 dos de septiembre de 2020**, así mismo en el párrafo de la cláusula en cita hace referencia sobre en caso de querer "continuar la relación contractual, será requisito indispensable la celebración de un nuevo contrato por escrito, en cuyo caso se incrementará el monto que por concepto de renta mensual han establecido las partes...",

Por consiguiente, dentro de la búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en el organismo auditado, se encontró el contrato de arrendamiento suscrito por el C. Luis Fernando Uribe Bautista y la suscrita como Directora General del IMAJ, de fecha 11 once de noviembre de 2020 dos mil veinte, del cual se percibe en su cláusula "**Segunda.- Renta y Formas de Pago**" el concepto de renta mensual es la cantidad de **\$19,173.14 (diecinueve mil ciento setenta y tres pesos 14/100 M.N.)** menos retenciones siendo la cantidad a pagar de \$18,278.40 (dieciocho mil doscientos setenta y ocho pesos 40/100 M.N.). Asimismo, estipula en la cláusula "**Estos durante los meses de octubre,**



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #4**



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #4

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto por aclarar: \$896,622.14
Monto por recuperar: No aplica.
Página 7 de 24

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$875,752.00
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**

Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

noviembre, diciembre de 2020, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre 2021.”

En esta orden de ideas, se hicieron los ajustes del arrendamiento por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020 dos mil veinte; ya que como se menciona en el último contrato que se suscribió en mi carácter e Directora General del organismo conocido como IMAJ, el contrato que le antecede tenía fecha de vigencia al 02 de septiembre de 2020; siendo interés de continuar con el arrendamiento del inmueble se suscribió nuevo contrato con el aumento al arrendamiento que se mencionó;

Al realizar el pago del mismo se liquida cualquier deuda con el arrendador y a partir de ahí (mes de enero) se continúa con la renta de la casa del IMAJ como normalmente se lleva a cabo mes con mes y como el nuevo contrato lo marcaba.

MES DE RENTA	Contrato 2019	Contrato 2020	Diferencia
Octubre	\$17,408.00	18,278.40	\$870.00
Noviembre	\$17,408.00	18,278.40	\$870.00
Diciembre	\$17,408.00	18,278.40	\$870.00

SUMA TOTAL \$2610.00 (ajuste)



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #4**



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #4

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto por aclarar: \$896,622.14
Monto por recuperar: No aplica.
Página 8 de 24

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$875,752.00
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**

Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

Por lo consiguiente, la suscrita ha realizado las gestiones en conjunto con el **C. Eric Josué Guerrero Fausto**, quien dentro de la administración a mi cargo se ostentó con el puesto de Director Administrativo para subsanar las observaciones y correctivas que me fueron notificadas; sin embargo al hacer una búsqueda exhaustiva en el archivo que obra dentro de la dependencia auditada, no se encontró con varia información, así mismo se percibió que la documentación presentaba diferente acomodó al que tenía cuando la suscrita fue titular del mismo, y muchos papeles se encontraban en cajas de cartón, hojas sueltas sin carpetas ni acomodo funcional y lógico; por lo que imposibilitó la búsqueda de la documentación para justificar y subsanar las observaciones, mismas que como son el caso y como ejemplo las actas de sesión de los órganos colegiados del ente auditado que se suscribieron en el periodo de mi administración, existe la presunción de la existencia con la carga de información en el portal de transparencia, (aunque por razones ajenas a mi persona se desconoce el motivo por el cual no está completa la información que en su momento se cargó en dicho portal); sin embargo no obra dentro del archivo documental del IMAJ.

En este sentido, se anexa los documentos encontrados como medios de prueba al presente



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #4**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #4

Número de auditoría: AAO/003/2022.

Monto por aclarar: \$896,622.14

Monto por recuperar: No aplica.

Página 9 de 24

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**

Saldo por aclarar: \$875,752.00

Saldo por recuperar: No aplica.

Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

escrito, los cuales sirven como medio de convicción para subsanar las observaciones realizadas en el tiempo de mi administración.

Por último, es importante informar que todos los Instrumentos Públicos, Contables, Jurídicos, Laborales y Administrativos, fueron puestos a disposición de la administración de la Directora entrante, la **C. Andrea Elizabeth Rojas Lomas**, del extinto Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

Se proporciona evidencia documental de Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de octubre al 31 diciembre de 2021.; vigencia de acuerdo a la cláusula Tercera.- VIGENCIA del 01 de octubre al 31 de diciembre 2021.

Al no haber observaciones al respecto dentro del término que para tal efecto prevé el artículo 26 del Reglamento Para La Entrega-Recepción De La Administración Pública Municipal De Guadalajara, se colige que ciertamente se entregaron y obran dentro las instalaciones destinadas para su almacenamiento.

5. Se observó la existencia de 2 (dos) facturas, en las que el monto registrado contablemente no corresponde al facturado, se detallan a continuación:

5.- Aclare y/o justifique el motivo por el cual existen las diferencias y a su vez proporcionar la evidencia documental correspondiente.

Mediante el Oficio: 057/2022 con fecha 12 de diciembre de 2022, dirigido al Dr. Alfonso Hernández Godínez se da cumplimiento a la contestación de las observaciones de la Auditoría AAO/03/2022, manifiesta la Ex

Numeral 4 y 5.-

Se proporciona evidencia documental del contrato de fecha 01 de octubre al 31 de diciembre 2021 (sic) y con vigencia de acuerdo a la cláusula

[Handwritten signatures and initials in blue and red ink]



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #4**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #4

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto por aclarar: \$896,622.14
Monto por recuperar: No aplica.
Página 10 de 24

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$875,752.00
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

#	1	2
Egreso y Número	E-1,012	E-1,011
Proveedor	Grupo Octano S.A. de C.V.	Gasolinera Martín S.A. de C.V.
Concepto	Magna 30.318	Regular 27.1950 LTR
Factura	FLEAAI000276 06	70720
Cantidad	\$600	\$500.12
Cantidad registrada contablemente	\$640	\$400
Diferencia	\$40	-\$100.12

Directora **C. Susana Priscila Álvarez Hernández** lo siguiente:

Observación número 4 y 5 .- Respecto al punto 4 de las observaciones que se anteceden, se informa que dentro de la búsqueda que se hizo el día 28 veintiocho de noviembre de la presente anualidad, en las instalaciones del ente auditado, se encontró el contrato de arrendamiento suscrito por el **C. Luis Fernando Uribe Bautista** y la suscrita como Directora General del IMAJ, de fecha **11 once de noviembre de 2020 dos mil veinte**, (mismo que se anexa al presente escrito copia simple como evidencia) el cual se observa en su cláusula "**TERCERA.- VIGENCIA**", que el periodo de validez del contrato es del **02 de octubre de 2020 al 02 de octubre de 2021**; periodo que dura la administración municipal, por lo que al no estar facultada a suscribir contratos o convenios que rebase la administración que me correspondió ser la titular y dejando dos días para quien fuese a recibirla pudiera manifestar si era su interés continuar con el arrendamiento del inmueble y en su caso, realizar los trámites administrativos para su consecución, es que la suscrita no es competente para aclarar y/o justificar lo conducente a "**... a la fecha no se encontró vigente**", atendiendo a la literalidad de la observación, en caso de referirse a la fecha actual.

Tercera del 01 de octubre al 31 de diciembre 2021.

Estatus: Solventada

[Handwritten signatures and initials in blue and red ink]



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #4**



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #4

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto por aclarar: \$896,622.14
Monto por recuperar: No aplica.
Página 11 de 24

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$875,752.00
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**

Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

Respecto al punto 4 de estas observaciones se manifiesta que, durante la disposición de documentos archivo del ente auditado, se encontró el contrato de arrendamiento celebrado por el C. Luis Fernando Uribe Bautista y la que suscribe, de fecha 02 dos de febrero de 2020 dos mil veinte, en el cual en su cláusula "**Segunda.- Renta y Formas de Pago**" se observa que por concepto de renta mensual la cantidad de **\$18,260.14 (dieciocho mil doscientos sesenta pesos 14/100 M.N)**, menos retenciones siendo la cantidad a pagar de **\$17,408.00 (diecisiete mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N)**.

Así mismo dentro de la cláusula "**tercera.- Vigencia**", del contrato citado en las líneas anteriores, se observa que la vigencia del mismo es de **02 dos de febrero de 2020 dos mil veinte y hasta el 02 dos de septiembre de 2020**, así mismo en el párrafo de la cláusula en cita hace referencia sobre en caso de querer "continuar la relación contractual, será requisito indispensable la celebración de un nuevo contrato por escrito, en cuyo caso se incrementará el monto que por concepto de renta mensual han establecido las partes...",

Por consiguiente, dentro de la búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en el organismo auditado, se encontró el contrato de arrendamiento suscrito por el C. Luis Fernando

(Handwritten signatures and marks in blue and red ink)



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #4**



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #4

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto por aclarar: \$896,622.14
Monto por recuperar: No aplica.
Página 12 de 24

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$875,752.00
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**

Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

Uribe Bautista y la suscrita como Directora General del IMAJ, de fecha 11 once de noviembre de 2020 dos mil veinte, del cual se percibe en su cláusula "Segunda.- **Renta y Formas de Pago**" el concepto de renta mensual es la cantidad de **\$19,173.14 (diecinueve mil ciento setenta y tres pesos 14/100 M.N.)** menos retenciones siendo la cantidad a pagar de \$18,278.40 (dieciocho mil doscientos setenta y ocho pesos 40/100 M.N.). Asimismo, estipula en la cláusula "Estos durante los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2020, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre 2021."

En esta orden de ideas, se hicieron los ajustes del arrendamiento por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020 dos mil veinte; ya que como se menciona en el último contrato que se suscribió en mi carácter e Directora General del organismo conocido como IMAJ, el contrato que le antecede tenía fecha de vigencia al 02 de septiembre de 2020; siendo interés de continuar con el arrendamiento del inmueble se suscribió nuevo contrato con el aumento al arrendamiento que se mencionó;

Al realizar el pago del mismo se liquida cualquier deuda con el arrendador y a partir de ahí (mes de enero) se continúa con la renta de la casa del



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #4**



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #4

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto por aclarar: \$896,622.14
Monto por recuperar: No aplica.
Página 13 de 24

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$875,752.00
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**

Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

IMAJ como normalmente se lleva a cabo mes con mes y como el nuevo contrato lo marcaba.

MES DE RENTA	Contrato 2019	Contrato 2020	Diferencia
Octubre	\$17,408.00	18,278.40	\$870.40
Noviembre	\$17,408.00	18,278.40	\$870.40
Diciembre	\$17,408.00	18,278.40	\$870.40

SUMA TOTAL \$2610.00

(ajuste)

Por lo consiguiente, la suscrita ha realizado las gestiones en conjunto con el **C. Eric Josué Guerrero Fausto**, quien dentro de la administración a mi cargo se ostentó con el puesto de Director Administrativo para subsanar las observaciones y correctivas que me fueron notificadas; sin embargo al hacer una búsqueda exhaustiva en el archivo que obra dentro de la dependencia auditada, no se encontró con varia información, así mismo se percibió que la documentación presentaba diferente acomodó al que tenía cuando la suscrita fue titular del mismo, y muchos papeles se encontraban en cajas de cartón, hojas sueltas sin carpetas ni acomodo funcional y lógico; por lo que imposibilitó la búsqueda de la documentación para justificar y

[Handwritten signatures and marks in blue and red ink]



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #4**



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #4

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto por aclarar: \$896,622.14
Monto por recuperar: No aplica.
Página 14 de 24

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$875,752.00
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**

Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

subsana las observaciones, mismas que como son el caso y como ejemplo las actas de sesión de los órganos colegiados del ente auditado que se suscribieron en el periodo de mi administración, existe la presunción de la existencia con la carga de información en el portal de transparencia, (aunque por razones ajenas a mi persona se desconoce el motivo por el cual no está completa la información que en su momento se cargó en dicho portal); sin embargo no obra dentro del archivo documental del IMAJ.

En este sentido, se anexa los documentos encontrados como medios de prueba al presente escrito, los cuales sirven como medio de convicción para subsana las observaciones realizadas en el tiempo de mi administración.

Por último, es importante informar que todos los Instrumentos Públicos, Contables, Jurídicos, Laborales y Administrativos, fueron puestos a disposición de la administración de la Directora entrante, la **C. Andrea Elizabeth Rojas Lomas**, del extinto Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

Se proporciona evidencia documental de Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de octubre al 31 diciembre de 2021.; vigencia de acuerdo a la



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #4**



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #4

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto por aclarar: \$896,622.14
Monto por recuperar: No aplica.
Página 15 de 24

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$875,752.00
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**

Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

		cláusula Tercera.- VIGENCIA del 01 de octubre al 31 de diciembre 2021. Al no haber observaciones al respecto dentro del término que para tal efecto prevé el artículo 26 del Reglamento Para La Entrega-Recepción De La Administración Pública Municipal De Guadalajara, se colige que ciertamente se entregaron y obran dentro las instalaciones destinadas para su almacenamiento.	
6. Póliza de egresos número 4,008, de fecha 14 de abril del 2021, pago de Multas y Recargos del IMSS, folio 002232 por la cantidad de \$ 848.73 (ochocientos cuarenta y ocho pesos 73/100 m.n.) y folio 002231 por la cantidad de \$677.23 (seiscientos setenta y siete pesos 23/100 m.n.), que suman un importe total de \$1,525.96 (mil quinientos veinticinco pesos 96/100 m.n.), es importante mencionar que el gasto lo realizó el Instituto; cuando el mismo debe ser cubierto por el servidor público o los servidores públicos encargados de efectuar los pagos, y que, ante el incumplimiento de esta tarea, ocasionaron estas erogaciones.	6.- Aclare y/o justifique el motivo el cual, el Instituto absorbió el gasto correspondiente a las Multas y Recargos del IMSS, el servidor público o encargado del mismo debe absorber el gasto.		Numeral 6, 7,8 y 9.- En relación con estas observaciones no se proporciona respuesta por parte del Ente auditado. Estatus: No Solventada
7. Como resultado de la revisión, se observan pagos efectuados en efectivo por un monto de \$61,701.54 (sesenta y un mil setecientos un pesos 54/100 m.n.) de los cuales 8 (ocho) pagos son superiores a los \$2,000 con un importe de \$28,322.11 , por lo que	7.- Aclare y/o justifique el motivo el cual se realizaron los pagos en efectivo con cantidades superiores a las estipuladas en la ley de Impuesto Sobre la renta.		Numeral 6, 7,8 y 9.- En relación con estas observaciones no se proporciona respuesta por parte del Ente auditado.



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #4**



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #4

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto por aclarar: \$896,622.14
Monto por recuperar: No aplica.
Página 16 de 24

Número de Auditoría: AAO/003/2022
Saldo por aclarar: \$875,752.00
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**

Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

se está infringiendo con el artículo 27 fracción III, de la Ley de Impuesto Sobre la Renta (LISR), "Estar amparadas con un comprobante fiscal y que los pagos cuyo monto exceda de \$2,000.00 se efectúen mediante transferencia electrónica de fondos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México; cheque nominativo de la cuenta del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito, de servicios, o los denominados monederos electrónicos autorizados por el Servicio de Administración Tributaria."

Estatus: No Solventada.

8. En relación con los vehículos que pertenecieron al parque vehicular del Instituto, se observa que los mismos cuentan con adeudos, por concepto de infracciones (exceso de velocidad, parquímetros) por un importe de \$19,262.00 (diecinueve mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100 m.n.):

8.- Se proporcione evidencia documental de los adeudos en mención.

Numeral 6, 7,8 y 9.-

En relación con estas observaciones no se proporciona respuesta por parte del Ente auditado.

Estatus: No Solventada.

#	Vehículo	Monto
1	Chevrolet Aveo placas JPF8534	\$6,626.00
2	Nissan, placas JV28703	\$12,636.00
	Total	\$ 19,262.00

[Handwritten signatures and initials in blue and red ink]



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #4**



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #4

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto por aclarar: \$896,622.14
Monto por recuperar: No aplica.
Página 17 de 24

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$875,752.00
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**

Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

9. En el mes de julio 2021, se observan 3 (tres) pagos al Proveedor Nadia Griselda Amaya Torres por un importe de \$10,004.40 (diez mil cuatro pesos 40/100 m.n.), por compras presumiblemente fraccionadas, las cuales se relacionan a continuación:

Factura	Fecha	concepto	importe
162	20/07/21	Actualización Contpaq1	\$6,020.40
264	26/07/21	12 Tinta Epson	\$ 1,896.04
265	26/07/21	Servicio instalación y configuración Contpaqi contabilidad	\$2,088.00
TOTAL			\$10,004.40

9.-.Aclare y/o justifique, el motivo por el cual las compras efectuadas, presumiblemente fraccionadas.

Numeral 6, 7,8 y 9.-

En relación a estas observaciones no se proporciona respuesta por parte del Ente auditado.

Estatus: No Solventada

10. Factura Presumiblemente Apócrifa. Con fecha 20 de julio del 2021, se observa pago al proveedor Mueblerías el Gallo, por compra Refrigerador Mabe, por un importe de \$ 7,450.37 (siete mil cuatrocientos cincuenta pesos 37/100 m.n.). La Factura no cuenta con CFDI, Cadena Original del Timbre, Sello Digital del Emisor y Sello Digital del Sistema de Administración Tributaria (SAT); aunado a ello, se

11, 12, 13.- Proporcionar evidencia documental.

Mediante el Oficio: 053/2022 con fecha 25 de noviembre de 2022, dirigido al Dr. Alfonso Hernández Godínez, se da cumplimiento a la respuesta de las observaciones de la Auditoría AAO/03/2022, donde se hace referencia sobre los oficios que se han recibidos al Instituto en el cual, se desglosa el punto número 4 "Oficio sin número de oficio, emitido por la C. Andrea

Numeral 10.- El Organismo proporciona evidencia documental de factura No. 72980, de fecha 20/07/2021 por un importe de \$7,450.37 (siete mil cuatrocientos cincuenta pesos 37/100 m.n.). Se procede a verificar la misma ante el Servicio de Administración Tributaria



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #4**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #4

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto por aclarar: \$896,622.14
Monto por recuperar: No aplica.
Página 18 de 24

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$875,752.00
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

advierte que no se localizó el expediente de la compra, que de acuerdo a la norma debió incluir tres cotizaciones sobre el mismo bien.

Elizabeth Rojas Lomas, mismo que se adjunta evidencia documental, señalada de la siguiente manera: anexo 1, anexo 2 (digital), anexo 3, anexo 4, anexo 5, anexo 6 y anexo 7, notificada el día 22/11/2022,":

(SAT), refiere la siguiente leyenda "Este comprobante no se encuentra registrado en los controles del Servicio de Administración Tributaria".

Estatus: No Solventada

Numeral 10.- Factura Presumiblemente Apócrifa; el Ente auditado proporciona evidencia documental de la factura No. 72980, de fecha 20/07/2021 por un importe de \$ 7,450.37 (siete mil cuatrocientos cincuenta pesos 37/100 m.n.).

11. Mediante cheque 467 del 30 de noviembre del 2021, se pagó al proveedor Héctor Joel Cuadros Quezada, factura folio A1B00C28-E34E-40F6-90F0-E031BA75E, por concepto de 672 aerosoles por un monto \$35,078.40, (treinta y cinco mil setenta y ocho pesos 40/100 m.n.), dicho gasto no cuenta con evidencia documental de su justificación, autorización, entrega, y uso, aunado a que se advierte que no se localizó el expediente de la compra de acuerdo a la normatividad aplicable.

11, 12, 13.- Proporcionar evidencia documental.

Se da contestación al pliego de Observaciones que se desprende del Número de auditoría: AAO/03/2022 la C. Luisa Fernanda Chavira Robles en su carácter de Directora de Juventudes del Municipio de Guadalajara, Exdirectora del extinto Instituto Municipal de Atención a la Juventud Guadalajara con fecha 25 de noviembre de 2022, dirigido al Dr. Alfonso Hernández Godínez:

Numeral 11.-

Si bien es cierto se cuenta con escrito por parte de la C. Luisa Fernanda Chavira Robles Directora General del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, de fecha 11 de octubre 2021, dirigido a la C. Silvia Herrera López Coordinadora de Administración; sin embargo, no se cuenta con evidencia documental del programa Color Urbano, autorización, así como el expediente de la compra de acuerdo a la normatividad aplicable.

Estatus: No Solventada

Numeral 11.- Respecto al punto 11, se informa que se realizó la compra de 672 aerosoles por un monto de \$35, 078.40, (treinta y cinco mil setenta y ocho pesos m.n.), así mismo el 10 de octubre del 2021, se solicitó a la Coordinadora de Administración la compra de los aerosoles antes mencionados para llevar a cabo el programa Color Urbano, donde se llevará a cabo la pinta de



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #4**



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #4

Número de auditoría: AAO/003/2022.

Monto por aclarar: \$896,622.14

Monto por recuperar: No aplica.

Página 19 de 24

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**

Saldo por aclarar: \$875,752.00

Saldo por recuperar: No aplica.

Avance: **100%**

Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

murales en 4 colonias de la ciudad: Centro, Oblatos, Miravalle, Lomas del Paraíso, generando en la comunidad lazos de confianza entre la ciudadanía, el fomento de la cultura de gestión no violenta de conflictos y prevención de la violencia, a través de la facilitación con el uso de herramientas artística y culturales en el espacio público.

Se proporciona evidencia documental de escrito signado por parte de la C. Luisa Fernanda Chavira Robles Directora General del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, de fecha 11 de octubre 2021, dirigido a la C. Silvia Herrera López Coordinadora de Administración. Mediante el cual instruye lo siguiente"solicitarle de la manera más atenta la compra de 672 aerosoles para la realización de pinta de murales, derivado de las actividades que se tienen contempladas en el programa Color Urbano para los meses de octubre y noviembre.....se pretende que este programa sea de impacto social, donde se trabajará a través de intervenciones sociales, artísticas y deportivas para fortalecer el tejido social y transformar la comunidad.....

No omito mencionar que como ya se mencionó en la primera contestación el material también fue utilizado para llevar a cabo el evento "HERMANARTE SALUD PARA NOSOTRAS".

[Handwritten signatures and initials in blue and red ink]



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #4**



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #4

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto por aclarar: \$896,622.14
Monto por recuperar: No aplica.
Página 20 de 24

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$875,752.00
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**

Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

12. Pago al proveedor Andamios y equipo amarillos S.A. de C.V. factura fa-29374 de fecha 14 de diciembre del 2021, por concepto de cruceta, marco amplio, tablón antiderrapante y rueda de 8"; por la cantidad de \$17,856.92 (diecisiete mil ochocientos cincuenta y seis pesos 92/100 m.n.), no cuenta con evidencia documental de su justificación, autorización, entrega, y uso, aunado a que se advierte que no se localizó el expediente de este servicio, de acuerdo a la normatividad aplicable.

11, 12, 13.- Proporcionar evidencia documental.

Se da contestación al pliego de Observaciones que se desprende del Número de auditoría: AAO/03/2022 la C. Luisa Fernanda Chavira Robles en su carácter de Directora de Juventudes del Municipio de Guadalajara, Exdirectora del extinto Instituto Municipal de Atención a la Juventud Guadalajara con fecha 25 de noviembre de 2022, dirigido al Dr. Alfonso Hernández Godínez:

Numeral 12, se informa que con fecha 30 de noviembre del 2021, se realizó la compra de cruceta, marco amplio, tablón antiderrapante y rueda de 8, por la cantidad de \$17,856.92 (diecisiete mil ochocientos cincuenta y seis pesos m.n.), dicho material se compró con la finalidad de llevar a cabo el programa Color Urbano, mismo que tiene como principal objetivo general y facilitar procesos de encuentro y conexión entre la ciudadanía para fortalecer la confianza colectiva que detone la participación para la transformación del entorno.

Se proporciona evidencia documental de escrito signado por parte de la C. Luisa Fernanda Chavira Robles Directora General del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, de fecha 11 de octubre 2021, dirigido a la C. Silvia Herrera López Coordinadora de Administración. Mediante el cual instruye lo siguiente"solicitarle de la manera más atenta la compra de cruceta, marco amplio,

Numeral 12.-

Si bien es cierto se cuenta con escrito por parte de la C. Luisa Fernanda Chavira Robles Directora General del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, de fecha 11 de octubre 2021, dirigido a la C. Silvia Herrera López Coordinadora de Administración; sin embargo, no se cuenta con evidencia documental del programa Color Urbano, autorización, así como el expediente de la compra de acuerdo con la normatividad aplicable.


Estatus: No Solventada

[Handwritten signatures and marks in blue and red ink]

 Contraloría Ciudadana Guadalajara	CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CÉDULA DE SEGUIMIENTO #4		 Gobierno de Guadalajara
	DATOS DE LA OBSERVACIÓN:	DATOS DEL SEGUIMIENTO:	
	Cédula de Observación #4		
	Número de auditoría: AAO/003/2022. Monto por aclarar: \$896,622.14 Monto por recuperar: No aplica. Página 21 de 24	Número de Auditoría: AAO/003/2022 Saldo por aclarar: \$875,752.00 Saldo por recuperar: No aplica. Avance: 100%	

Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría. Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.			
OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:

		tablón antiderrapante y rueda de 8, para la realización de pinta de murales, derivado de las actividades que se tienen contempladas en el programa Color Urbano para los meses de octubre y noviembre.....se pretende que este programa sea de impacto social....	
13. Pago al proveedor Adrián Eduardo Flores Camacho, factura A-559 del 30 de noviembre del 2021, por concepto de Impresión de lonas e impresiones textiles, por un importe de \$52,000.48 (cincuenta y dos mil pesos 48/100 m.n.); sin evidencia documental cotización de 3 proveedores, sin recibo de materiales, sin contrato, infringiendo las disposiciones normativas aplicables.	11, 12, 13.- Proporcionar evidencia documental.	Se da contestación al pliego de Observaciones que se desprende del Número de auditoría: AAO/03/2022 la C. Luisa Fernanda Chavira Robles en su carácter de Directora de Juventudes del Municipio de Guadalajara, Exdirectora del extinto Instituto Municipal de Atención a la Juventud Guadalajara con fecha 25 de noviembre de 2022, dirigido al Dr. Alfonso Hernández Godínez: Numeral 13, se informa que el día 30 de noviembre del 2021, se realizó la compra de impresión de lonas e impresiones textiles, por un importe de \$52,000.48 (cincuenta y dos mil pesos m.n.) respecto a este punto se hace de su conocimiento de dicho material fue utilizado para llevar a cabo diferentes eventos y programas al Instituto Municipal de Atención a la Juventud, no se omite mencionar que el instituto fue el espacio donde se llevaba a cabo festivales, conciertos, bolsa de trabajo, talleres, becas, cultura urbana, por lo que fue necesario realizar impresos para vestir dichos eventos, por lo anterior se adjunta evidencia fotográfica.	Numeral 13.- En relación con esta observación no se proporciona evidencia documental de la cotización de 3 proveedores, sin recibo de materiales, sin contrato. Estatus: No Solventada



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #4**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #4

Número de auditoría: AAO/003/2022.

Monto por aclarar: \$896,622.14

Monto por recuperar: No aplica.

Página 22 de 24

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**

Saldo por aclarar: \$875,752.00

Saldo por recuperar: No aplica.

Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

14. Gastos Capitulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas. Como resultado de la revisión, mediante prueba selectiva a los gastos efectuados por el Instituto, se observa un total 5 (cinco) pagos por un importe \$ 513,286.80 (quinientos trece mil doscientos ochenta y seis pesos 80/100 m.n.), los mismos carecen de evidencia documental de: convocatoria, requisición, comparativa de proveedores, techo presupuestal, reglas de operación, padrón de beneficiarios, importe de la prestación, forma de comprobación, fallo de adjudicación, propuestas técnicas y económicas, tal como se establece en la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contrataciones para el Municipio de Guadalajara:

1. Proveedor Irasema Dillian Calderón Dozal factura 443 del 06/08/2021 por \$ 14,870 (catorce mil ochocientos setenta pesos 00/100 m.n.), concepto de pago 200 plumas y 200 cilindros, sin que exista evidencia documental de la justificación de la compra y/o evidencia de dónde o en qué fueron utilizados.
2. Proveedor Juan Pablo Gómez Orea folio EB51A796CEA2-4DD7-95A4 de fecha 12/08/2021, por concepto de servicio de

14.- Proporcionar la evidencia documental de la justificación del gasto así como la constancia correspondiente.

Mediante el Oficio: 053/2022 con fecha 25 de noviembre de 2022, dirigido al Dr. Alfonso Hernández Godínez, se da cumplimiento a la respuesta de las observaciones de la Auditoría AAO/03/2022, donde se hace referencia sobre los oficios que se han recibidos al Instituto en el cual, se desglosa el punto número 4 "Oficio sin número de oficio, emitido por la C. Andrea Elizabeth Rojas Lomas, mismo que se adjunta evidencia documental, señalada de la siguiente manera: anexo 1, anexo 2 (digital), anexo 3, anexo 4, anexo 5, anexo 6 y anexo 7, notificada el día 22/11/2022,":

Numeral 14 Gastos Capitulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

1. Proveedor Irasema Dillian Calderón Dozal, se proporciona evidencia documental comparativa de proveedores; sin justificación de compra.
2. Proveedor Juan Pablo Gómez Orea, no se proporciona evidencia documental del nombre del curso, total de participantes, duración.
3. Proveedor Daniel Alejandro García Fragoso, no se proporciona evidencia documental de justificación de compra y/o evidencia de donde o en que fueron utilizadas.

Numeral 14 Gastos Capitulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

1.- Proveedor Irasema Dillian Calderón Dozal, se proporciona evidencia documental, cotización de proveedores; sin justificación de compra.

Estatus: No Solventada

2.- Proveedor Juan Pablo Gómez Orea, no se proporciona evidencia documental del nombre del curso, total de participantes, duración.

Estatus: No Solventada

3.- Proveedor Daniel Alejandro García Fragoso, no se proporciona evidencia documental de justificación de compra y/o evidencia de donde o en que fueron utilizadas.

Estatus: No Solventada

4.- Proveedor Centro de Capacitación e Innovación BH S.C. BRANDHOME, se proporciona evidencia documental, fallo de adjudicación, Licitación Pública Local LPL001/2021-2, de fecha 07/septiembre 2021, Padrón de Beneficiarios del programas



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #4**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #4

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto por aclarar: \$896,622.14
Monto por recuperar: No aplica.
Página 23 de 24

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: \$875,752.00
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

capacitación por \$13,920 (trece mil novecientos veinte pesos), sin evidencia documental del nombre del curso, total de participantes, así como fecha inicio y término del mismo.

3. Proveedor Daniel Alejandro García Fragoso, factura 2928 del 06/08/2021 por un importe de \$ 5,776.80 (cinco mil setecientos setenta y seis pesos 80/100 m.n.) concepto del pago 200 libretas, sin que exista evidencia documental de la justificación de la compra y/o evidencia de dónde o en qué fueron utilizadas.

4. Proveedor Centro de Capacitación e Innovación BHSC, facturas 194 del 17/09/2021 y 197 del 28/09/2021 por un total de \$338,720.00 (trescientos treinta y ocho mil setecientos veinte pesos 00/100), concepto pago de 9 (nueve) talleres (diseño de interiores, comunicación, creación de landing page, Photoshop, ilustrador, make-up, organización de eventos, fotografía profesional y woocommerce), sin evidencia documental de la autorización, convocatoria, total de participantes, así como fecha inicio y término del mismo.

5. Proveedor GQB Escuela de Arte Culinario SAPI de C.V., factura 1177 del

4. Proveedor Centro de Capacitación e Innovación BH S.C. BRANDHOME, se proporciona evidencia documental, fallo de adjudicación, Licitación Pública Local LPL001/2021-2, fecha 07/septiembre 2021, Padrón de Beneficiarios del programas Emprende Joven GDL 2021, Contrato Prestación de Servicios Profesionales de fecha 13/09/2021, vigencia del 20/09/2021 al 30/10/2021.

5. Proveedor GQB Escuela de Arte Culinario SAPI de C.V., se proporciona copia de oficio 018/INT/IMAJ/2021 de fecha 07/09/2021, donde refiere proceso de Adquisición por ADJUDICACION DIRECTA.

Emprende Joven GDL 2021, Contrato Prestación de Servicios Profesionales de fecha 13/09/2021; vigencia del 20/09/2021 al 30/10/2021.

Estatus: Solventada

5.- Proveedor GQB Escuela de Arte Culinario SAPI de C.V., se proporciona copia de oficio 018/INT/IMAJ/2021 de fecha 07/09/2021, donde refiere proceso de Adquisición por ADJUDICACION DIRECTA.

Estatus: No Solventada

 <p>Contraloría Ciudadana Guadalajara</p>	CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CÉDULA DE SEGUIMIENTO #4		 Gobierno de Guadalajara
	DATOS DE LA OBSERVACIÓN:	DATOS DEL SEGUIMIENTO:	
	Cédula de Observación #4		
	Número de auditoría: AAO/003/2022. Monto por aclarar: \$896,622.14 Monto por recuperar: No aplica. Página 24 de 24	Número de Auditoría: AAO/003/2022 Saldo por aclarar: \$875,752.00 Saldo por recuperar: No aplica. Avance: 100%	

Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
18/09/2021 y factura 1186 del 29/09/2021 por un importe de \$ 140,000.00 (ciento cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de Taller de comida italiana, japonesa y pastelería básica.			

Guadalajara, Jal.; a 18 de octubre de 2023.
 "2023, Año del Primer Centenario de la
 Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."

Elaboró y revisó:

Mtra. María Antonia Castellanos González
 Jefa de Departamento y
 Jefa de grupo responsable de la Auditoría

Supervisó:

Keerem Arauza Arteaga
 Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades y
 Supervisora de la Auditoría



Elaboró:

Mtra. Jessika del Carmen Aguilar Navarro
 Auditora



Autorizó:

Dr. Alfonso Hernández Godínez
 Director de Auditoría
 Dirección de Auditoría
 Contraloría Ciudadana

La presente hoja firmas forma parte integral de la «Cédula de Seguimiento #4: Inconsistencias en los gastos efectuados» de la Auditoría AAO/003/2022, de fecha 18 de octubre del 2023.

 <p>Contraloría Ciudadana Guadalajara</p>	CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CÉDULA DE SEGUIMIENTO #5		 Gobierno de Guadalajara
	DATOS DE LA OBSERVACIÓN:	DATOS DEL SEGUIMIENTO:	
	Cédula de Observación #5		
	Número de auditoría: AAO/003/2022. Monto por aclarar: \$1,209,722.43 Monto por recuperar: No aplica. Página 1 de 7	Número de Auditoría: AAO/003/2022 Saldo por aclarar: \$0 Saldo por recuperar: No aplica. Avance: 100%	
Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría. Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.			
OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:

<p><u>RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES 2021</u></p> <p>A. RETENCIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES.</p> <p>En relación con las obligaciones fiscales contraídas por el Organismo, ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), Impuesto Sobre la Renta (ISR), Retención de Salarios, Retención por Asimilados a Salarios, Pagos por cuenta de terceros o Retenciones por Arrendamiento de Inmuebles e IVA, correspondiente a los meses de enero a noviembre 2021, al realizar la revisión a los pagos efectuados por los conceptos antes referidos, por un importe total de \$630,638.00 (seiscientos treinta mil seiscientos treinta y ocho pesos 00/100 m.n.), se pudo observar que en el mes de febrero 2021, no se presenta declaración normal, solo declaración complementaria en las que se paga por extemporánea actualización y recargos, la cantidad de \$1,882.00 (mil ochocientos ochenta y dos pesos 00/100 m.n.).</p> <p>Requerimiento omisión presentación de obligaciones fiscales de octubre 2021.</p> <p>En el mes de <u>octubre 2021</u>, se omite la presentación del pago provisional del ISR el cual a</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>La Liquidadora asignada la Lic. Patricia González Díaz deberá instruir mediante oficio al personal a su cargo para que realicen las siguientes acciones dentro de un plazo de 30 días hábiles:</p> <p>1. Proporcionar evidencia documental de los pagos por concepto de retenciones pendientes de pagar, así como la declaración anual del ejercicio 2021.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>La Liquidadora asignada la Lic. Patricia González Díaz deberá instruir mediante oficio al personal a su cargo para que realicen las siguientes acciones dentro de un plazo de 30 días hábiles:</p> <p>En relación a los adeudo tanto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) e IMSS; Los mismos deberán ser cubiertos.</p>	<p>Mediante el Oficio: ALCANCE 04/2023 con fecha 09 de enero de 2023, dirigido al Dr. Alfonso Hernández Godínez se da cumplimiento a la contestación de las observaciones de la Auditoría AAO/03/2022, emitido por LUISA FERNANDA CHAVIRA ROBLES, en su carácter de Directora de Juventudes del Municipio de Guadalajara, Exdirectora del extinto Instituto Municipal de Atención a la Juventud del Gobierno municipal de Guadalajara, mencionado lo siguiente:</p> <p>CÉDULA DE OBSERVACIONES #5</p> <p>1.- En el mes de Octubre de 2021 no se generaron pagos de ningún tipo, toda vez que nos encontrábamos en trámite de registro de firmas ante la Institución Bancaria Citi Banamex, por lo cual no existen retenciones de Impuestos sobre la renta, ni de ningún otro en citado periodo.</p> <p>Lo anterior en términos del Penúltimo párrafo del Artículo 116 de la ley del Impuesto sobre la renta "<u>Cuando los ingresos a que se refiere este Capítulo se obtengan por pagos que efectúen las personales morales, éstas deberán retener como pago provisional el monto que resulte de aplicar la tasa del 10% sobre el monto de los mismos, sin deducción alguna, debiendo proporcionar a los</u></p>	<p>Conforme a la información proporcionada, se determina lo siguiente:</p> <p>Respecto al numeral 1.- Se proporciona evidencia documental de pagos provisionales de los meses de enero a diciembre 2021, considerando actualización y recargos, papel de trabajo.</p> <p><u>Estatus Solventado</u></p> <p style="text-align: right;"><i>[Handwritten signature]</i></p>
---	--	--	---

	CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CÉDULA DE SEGUIMIENTO #5		
	DATOS DE LA OBSERVACIÓN:	DATOS DEL SEGUIMIENTO:	
	Cédula de Observación #5		
	Número de auditoría: AAO/003/2022. Monto por aclarar: \$1,209,722.43 Monto por recuperar: No aplica. Página 2 de 7	Número de Auditoría: AAO/003/2022 Saldo por aclarar: \$0 Saldo por recuperar: No aplica. Avance: 100%	
Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría. Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.			
OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:

<p>la fecha no se ha presentado, observando que se cuenta con <u>Acta de Notificación</u> oficio Núm. SHP/SI/DGAF/DGPD/P-11177/2021 de fecha 17 de diciembre 2021, emitida por la Secretaría de Hacienda Pública Subsecretaría de Ingresos Dirección General de Auditoría Fiscal.</p> <p>Cabe mencionar que a la fecha no se cuenta con evidencia documental de la Declaración anual de ISR e IVA del ejercicio 2021; así como los pagos provisionales correspondientes a los meses de enero 2022 a abril 2022. Esto debido a que el Organismo, se encuentra aún vigente ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT). Por lo que se solicita la opinión de cumplimiento del SAT, para checar su estatus actual respecto a sus obligaciones fiscales.</p> <p>Con fecha 9 de mayo 2022, el Instituto Municipal de Atención a la Juventud, a través de su representante legal o liquidadora la C. Patricia González Díaz, presenta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) Solicitud de Certificado de Firma, asunto Revocación de certificado de firma Electrónica. "Asunto: Revocación de certificado de firma electrónica (PM), se expide Comprobante de Generación del Certificado Digital de firma electrónica y de Revocación del Certificado Digital de Firma Electrónica", tal como se menciona en las</p>	<p><i>contribuyentes comprobantes fiscal en el que conste el monto del impuesto retenido; dichas retenciones deberán enterarse, en su caso, conjuntamente con las señaladas en el artículo 96 de esta Ley. El impuesto".</i></p> <p><i>Se hace la aclaración que se realizaron los cálculos de las 2 nominas quincenales del mes de Octubre de 2021, las cuales en fecha de pago marcaban 15 de Octubre y 16 de octubre de 2021 respectivamente, forma en la que se timbraron ante el SAT, por lo que tanto han sido canceladas para corregir fecha de pago, ya que el pago se realizó en el mes de noviembre 2021, por los motivos que se describen en el primer párrafo de este punto.</i></p> <p><i>La declaración Anual del Ejercicio no fue presentada debido que el organismo no cuenta con esa obligación según su Constancia de Situación Fiscal, las únicas obligaciones que deben atenderse son las establecidas en el artículo 86 párrafos V y VI de la Ley del Impuesto sobre la Renta.</i></p> <p><i>Se adjunta Estado de Cuenta Bancario del Mes de Octubre y de Noviembre de 2021, Pagos Provisionales de los meses en comento y Papel de trabajo de la determinación de impuestos,</i></p>	<p style="text-align: center;"><i>[Handwritten signature]</i></p> <p style="text-align: center;"><i>[Handwritten signature]</i></p>
--	--	---

 <p>Contraloría Ciudadana Guadalajara</p>	CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CÉDULA DE SEGUIMIENTO #5		 Gobierno de Guadalajara
	DATOS DE LA OBSERVACIÓN:	DATOS DEL SEGUIMIENTO:	
	Cédula de Observación #5		
	Número de auditoría: AAO/003/2022. Monto por aclarar: \$1,209,722.43 Monto por recuperar: No aplica. Página 3 de 7	Número de Auditoría: AAO/003/2022 Saldo por aclarar: \$0 Saldo por recuperar: No aplica. Avance: 100%	

Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
----------------	------------------	----------------------	-------------

Bases de Liquidación, numeral 3 "El liquidador designado deberá acudir ante el Sistema de Administración Tributaria, en su caso a efectos de presentar el aviso de inicio de liquidación [...]".		<i>Cedula de Identificación Fiscal, Opinión de Cumplimiento Positiva y Aclaración de Opinión realizada ante el SAT.</i>	
2.- Es importante mencionar que no proporciona evidencia documental de la declaración anual de Impuesto sobre la Renta (ISR) 2021, así como los pagos provisionales de enero a marzo 2022.	2. Proporcionar evidencia documental de los pagos provisionales de ISR, de enero a marzo 2022. 3. En relación al requerimiento por omisión de pago de cuotas IMSS, se deberá proporcionar a éste Órgano Interno de Control el pago correspondiente.	2.- Se adjuntan al presente los pagos provisionales de los meses de enero a marzo y subsecuentes del ejercicio 2022, los cuales fueron presentados en cero toda vez que no se tuvieron movimientos que declarar.	Respecto al numeral 2.- Se proporciona evidencia documental de los pagos provisionales de enero a diciembre 2022. Se proporciona evidencia documental <u>Estatus Solventado</u>
B. RETENCIONES IMSS. 3.- En relación con los pagos efectuados por concepto de retenciones de enero a noviembre 2021 por un importe total de \$421,582.70 (cuatrocientos veintiún mil quinientos ochenta y dos pesos 70/100 m.n.). Como resultado de la revisión se observa que se cuenta con Acta de Notificación con fecha 16 de diciembre 2021, avalando 2 (dos) créditos fiscales en los que se incluyen recargos y multas por la cantidad \$62,159.75 (sesenta y dos mil ciento cincuenta y nueve pesos 75/100 m.n.), relacionados a continuación:		3.- Manifestó que de los Créditos Fiscales números 217175576 y 212167182 por cuotas y multas números 216175576 y 218167182, del periodo 05/2021 y del 10/2021 emitidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, mismos que fueron aclarados y cancelados ante el IMSS. Se anexan al presente las cancelaciones de citados créditos y multas, así mismo como los pagos de cuotas obrero patronales de los periodos observados 05/2021 y 10/2021.	Respecto al numeral 3.- Se proporciona evidencia documental de los pagos efectuados así como la cancelación de créditos con sus respectivas multas y recargos. <u>Estatus Solventado</u>



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #5**



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #5

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto por aclarar: \$1,209,722.43
Monto por recuperar: No aplica.
Página 4 de 7

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: **\$0**
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**

Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

1. Crédito Fiscal, cuotas 217175576, multa 216175576 del periodo 05/2021, Documento: Cédula de Liquidación por la Omisión total en la determinación y pago de cuotas correspondientes al Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez; integrándose de la siguiente manera:

Concepto	Importe
cuotas omitidas, actualizadas	\$ 25,660.57
intereses	\$377.21
del 40 %	10,264.22
del crédito fiscal	\$ 36,302.00

2. Crédito Fiscal, cuotas 212167182, multa 218167182 del periodo 10/2021, Documento: Cédula de Liquidación por la Omisión total en la determinación y pago de cuotas; integrándose de la siguiente manera:

Concepto	Importe
cuotas omitidas, actualizadas	\$ 18,277.91

[Handwritten signature in red ink]

[Handwritten signature in blue ink]



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #5**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #5

Número de auditoría: AAO/003/2022.

Monto por aclarar: \$1,209,722.43

Monto por recuperar: No aplica.

Página 5 de 7

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**

Saldo por aclarar: **\$0**

Saldo por recuperar: No aplica.

Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

cargos	268.68	
Multa del 40 %	7,311.16	
Total del crédito fiscal	\$ 25,857.75	

Es importante resaltar que las cuotas omitidas son por la cantidad de \$ 43,938.48 (cuarenta y tres mil novecientos treinta y ocho pesos 48/100 m.n.) y multas del 40% por la cantidad de \$17,575.38 (diecisiete mil quinientos setenta y cinco pesos 38/100 m.n.).

Por otra parte, el Acta de Notificación se encuentra firmada por la **C. Silvia Herrera López**, en la que manifiesta tener relación laboral con el destinatario en calidad de empleada; sin embargo, la misma se encuentra dada de baja en el Organismo con fecha 30 de noviembre del 2021, tal como se observa en la Entrega recepción de Liquidación de fecha 7 de diciembre 2021 en formato RH-7 denominado Relación de Liquidaciones Laborales, mediante renuncia término de contrato 30/11/2021, con liquidación total de \$ 15,606.85 (quince mil seiscientos seis pesos 85/100 m.n.); en el mismo sentido, con fecha 01 de octubre 2021, se encuentra Contrato Individual de Trabajo " De Confianza por Tiempo Determinado", con vigencia del 01 de

[Handwritten signature in red ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #5**



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #5

Número de auditoría: AAO/003/2022.

Monto por aclarar: \$1,209,722.43

Monto por recuperar: No aplica.

Página 6 de 7

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**

Saldo por aclarar: **\$0**

Saldo por recuperar: No aplica.

Avance: **100%**

Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:


octubre al 30 de noviembre 2021, en el cual en la Cláusula Tercera Salario refiere: [...] *Disminuir la retención de impuesto sobre la renta y la cuota obrera del IMSS.* En recibo de nómina por concepto de finiquito se observa que solo se aplica la retención por concepto de I.S.R. (Art. 42).

En relación con la Baja Administrativa ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) tal como se establece en Numeral 2 de las Bases de Liquidación en la que refiere; *El Liquidador deberá realizar las gestiones necesarias, ante las dependencias correspondientes, [...], así como comunicar a [...] Instituto Mexicano del Seguro Social la extinción del Organismo, la baja de los trabajadores y Registro Patronal correspondiente.*

Guadalajara, Jal.; a 18 de octubre de 2023.

"2023, Año del Primer Centenario de la
Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."

Elaboró y revisó:


Mtra. María Antonia Castellanos González
Jefa de Departamento y
Jefa de grupo responsable de la Auditoría

Elaboró:


Mtra. Jessika del Carmen Aguilar Navarro
Auditora





**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO #5**



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #5

Número de auditoría: AAO/003/2022.
Monto por aclarar: \$1,209,722.43
Monto por recuperar: No aplica.
Página 7 de 7

Número de Auditoría: **AAO/003/2022**
Saldo por aclarar: **\$0**
Saldo por recuperar: No aplica.
Avance: **100%**

Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidad Auditada: Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

Supervisó:

Keerem Arauza Arteaga

Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades y
Supervisora de la Auditoría

Autorizó:

Dr. Alfonso Hernández Godínez
Director de Auditoría

La presente hoja firmas forma parte integral de la «Cédula de Seguimiento #5: Retenciones y contribuciones 2021» de la Auditoría AAO/003/2022, de fecha 18 de octubre del 2023.-----

Juf

[Handwritten signature]

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 3 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."